



# Índice de Precios al Consumidor base julio 2025 - junio 2026 = 100

Metodología

AGOSTO · 2026



Instituto Nacional de Estadística y Censos

## Índice de Precios al Consumidor, IPC julio 2025 - junio 2026 = 100

### **Mes y año de elaboración**

Agosto 2026

**Dirección/Departamento:**

Dirección de Estadísticas Económicas (DECON)

**Unidad:**

Gestión de Indicadores Económicos (GIE)

**Elaborado por:**

Diego Salazar  
Daniel Vera

**Revisado por:**

Yadira Orejuela  
Diana Barco

**Aprobado por:**

Cecilia Valdivia

**Propiedad institucional:**

©INEC Instituto Nacional de Estadística y Censos Juan Larrea N15-36 y José Riofrío.  
Casilla postal 135 C Telf: (02) 2555-701 / 2529-858

En caso de utilizar la información contenida en este documento, favor citar de la siguiente manera: INEC. (2026). Metodología del Índice de Precios al Consumidor base julio 2025 – junio 2026 = 100. Quito. Obtenido de: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/>

# Contenido

|                                                                                                |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Ficha técnica.....                                                                             | 8  |
| Prólogo .....                                                                                  | 10 |
| Resumen ejecutivo .....                                                                        | 11 |
| Antecedentes.....                                                                              | 14 |
| 1 Planificación y conceptualización .....                                                      | 16 |
| 1.1 Necesidad y utilidad de la información .....                                               | 16 |
| 1.2 Marco normativo .....                                                                      | 19 |
| 1.3 Verificación y contraste de la disponibilidad de la información en fuentes oficiales ..... | 21 |
| 1.4 Objetivos de la operación estadística.....                                                 | 24 |
| 1.5 Marco conceptual .....                                                                     | 24 |
| 1.5.1 Referentes y recomendaciones internacionales.....                                        | 35 |
| 1.5.2 Clasificaciones y Nomenclaturas .....                                                    | 36 |
| 1.6 Limitaciones del estudio .....                                                             | 36 |
| 2 Metodología de construcción de canastas y diseño de la muestra .....                         | 37 |
| 2.1 Periodos de referencia de la base y ponderaciones.....                                     | 37 |
| 2.2 Selección de productos .....                                                               | 37 |
| 2.3 Construcción de productos .....                                                            | 38 |
| 2.4 Estructura de clasificación .....                                                          | 40 |
| 2.5 Actualización de las ponderaciones.....                                                    | 42 |
| 2.6 Diseño de la muestra .....                                                                 | 44 |
| 2.6.1 Muestreo de establecimientos económicos.....                                             | 44 |
| 2.6.2 Muestreo de Instituciones Educativas .....                                               | 45 |
| 2.6.3 Muestreo de viviendas alquiladas .....                                                   | 50 |
| 3 Metodología de la recolección / recopilación .....                                           | 53 |
| 3.1 Cartografía estadística .....                                                              | 53 |
| 3.2 Instrumentos, materiales y sistemas de recolección / recopilación.....                     | 54 |
| 3.3 Estrategia de recolección / recopilación de información .....                              | 57 |
| 3.3.1 Conformación de equipos de trabajo .....                                                 | 58 |
| 3.3.2 Plan de socialización y sensibilización .....                                            | 59 |
| 3.3.3 Instrumentos de control y monitoreo para supervisión.....                                | 60 |
| 4 Metodología de procesamiento .....                                                           | 62 |
| 4.1 Sistemas informáticos y/o herramientas para el procesamiento .....                         | 62 |
| 4.2 Crítica y digitación de datos .....                                                        | 63 |
| 4.3 Compilación, revisión, sincronización o extracción, e integración.....                     | 63 |
| 4.4 Clasificaciones y/o codificaciones .....                                                   | 63 |
| 4.5 Validación .....                                                                           | 63 |



|      |                                                       |    |
|------|-------------------------------------------------------|----|
| 4.6  | Edición e imputación .....                            | 65 |
| 4.7  | Variables .....                                       | 71 |
| 4.8  | Variables y unidades derivadas .....                  | 71 |
| 4.9  | Indicadores .....                                     | 72 |
| 4.10 | Tabulados.....                                        | 72 |
| 5    | Metodología de análisis y difusión .....              | 74 |
| 5.1  | Consistencia e interpretación de resultados .....     | 74 |
| 5.2  | Resultados estadísticos y productos de difusión ..... | 74 |
| 5.3  | Control de difusión .....                             | 76 |
| 5.4  | Soporte al usuario .....                              | 76 |
|      | Glosario de términos.....                             | 77 |
|      | Documentación relacionada .....                       | 84 |
|      | Bibliografía .....                                    | 86 |
|      | Anexos .....                                          | 89 |

## Lista de ilustraciones

|                                                                                                                                                                |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Ilustración 1 Esquema del proceso de cálculo del IPC .....                                                                                                     | 31 |
| Ilustración 2 Cambios en la estructura CCIF jerárquica de la canasta IPC base 2014 = 100 en comparación con la del IPC base julio 2025 – junio 2026 = 100..... | 41 |
| Ilustración 3 Estructura organizacional del IPC .....                                                                                                          | 59 |
| Ilustración 4 Flujo de recolección y procesamiento de la información para el IPC                                                                               | 64 |

## Lista de tablas

|                                                                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Ficha técnica del Índice de Precios al Consumidor, base julio 2025 - junio 2026 = 100.....                                                               | 8  |
| Tabla 2 Usuarios y necesidades de la información de la operación estadística .....                                                                               | 17 |
| Tabla 3 Necesidades de la información - Comisión Especial de Estadísticas de Cuentas Económicas y Productivas del INEC.....                                      | 18 |
| Tabla 4 Marco normativo para el Índice de Precios al Consumidor.....                                                                                             | 21 |
| Tabla 5 Inventario nacional de operaciones estadísticas de precios.....                                                                                          | 22 |
| Tabla 6 Estructura de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026 .....                                                                                      | 40 |
| Tabla 7 Cambios en las ponderaciones a nivel de división de la canasta IPC base 2014 = 100 en comparación con la del IPC base julio 2025 – junio 2026 = 100..... | 44 |
| Tabla 8 Marco de muestreo .....                                                                                                                                  | 47 |
| Tabla 9 Inclusión forzosa.....                                                                                                                                   | 48 |
| Tabla 10 Tamaño muestral de unidades educativas .....                                                                                                            | 49 |
| Tabla 11 Unidades educativas con la inclusión en Guayaquil y Quito.....                                                                                          | 49 |
| Tabla 12 Marco de muestreo de viviendas alquiladas .....                                                                                                         | 50 |
| Tabla 13 Tamaño muestral de viviendas alquiladas.....                                                                                                            | 52 |
| Tabla 14 Instrumentos técnicos para la recolección del IPC .....                                                                                                 | 56 |
| Tabla 15 Canasta IPC base 2014 = 100 vs IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100.....                                                                              | 70 |
| Tabla 16 Variables y unidades derivadas del IPC .....                                                                                                            | 71 |
| Tabla 17 Productos estadísticos del IPC.....                                                                                                                     | 74 |

## Lista de anexos

|                                                                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Anexo 1 Estructura de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 y sus ponderaciones nacionales..... | 89  |
| Anexo 2 Listado de productos con temporalidad de investigación definida.....                                    | 105 |
| Anexo 3 Detalle de la estructura de la ENIGHUR 2024 - 2025 según divisiones.....                                | 106 |

## Siglas

**BM:** Banco Mundial

**CAB-SIPCE:** Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador

**CCIF:** Clasificación del Consumo Individual por Finalidades

**CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe

**CPV:** Censo de Población y Vivienda

**ENIGHUR:** Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales

**EPF:** Encuestas de Presupuestos Familiares

**EUROSTAT:** Oficina Estadística Europea

**FMI:** Fondo Monetario Internacional

**INEC:** Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República del Ecuador

**IPC:** Índice de Precios al Consumidor

**MPE:** Modelo de Producción Estadística del Ecuador

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo

**UNECE:** Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa

## Ficha técnica

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) año base julio 2025 - junio 2026 = 100, es un indicador económico que mide los cambios en el tiempo del nivel general de los precios al consumidor para una canasta representativa de bienes y servicios que adquieren los hogares.

**Tabla 1** Ficha técnica del Índice de Precios al Consumidor, base julio 2025 - junio 2026 = 100

|                                           |                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la operación estadística</b> | Índice de Precios al Consumidor - IPC                                                                                                                                                                    |
| <b>Institución responsable</b>            | Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC                                                                                                                                                        |
| <b>Tipo de operación estadística</b>      | Encuesta                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Cobertura temática</b>                 | Dominio: Estadísticas económicas<br>Tema: 2.7. Precios                                                                                                                                                   |
| <b>Universo de estudio</b>                | Población de establecimientos económicos y viviendas alquiladas del área urbana de las ciudades de: Quito, Ambato, Cuenca, Loja, Guayaquil, Esmeraldas, Machala, Manta y Santo Domingo de los Colorados. |
| <b>Población objetivo</b>                 | Establecimientos económicos y viviendas alquiladas del área urbana de las ciudades de: Quito, Ambato, Cuenca, Loja, Guayaquil, Esmeraldas, Machala, Manta y Santo Domingo de los Colorados.              |
| <b>Unidad de observación</b>              | Establecimientos económicos y viviendas alquiladas.                                                                                                                                                      |
| <b>Unidad de análisis</b>                 | Precios al consumidor                                                                                                                                                                                    |
| <b>Cobertura geográfica</b>               | Nacional                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Nivel de desagregación territorial</b> | Área urbana de nueve ciudades: Quito, Ambato, Cuenca, Loja, Guayaquil, Esmeraldas, Machala, Manta y Santo Domingo de los Colorados.                                                                      |
| <b>Desagregación de la información</b>    | Índices y variaciones mensual, anual y acumulada según desagregación del clasificador CCIF.                                                                                                              |
| <b>Principales variables</b>              | Precio al consumidor                                                                                                                                                                                     |
| <b>Periodicidad de la recolección</b>     | Mensual                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Periodicidad de publicación</b>        | Mensual                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación</b>               | Décimo día laborable de cada mes                                                                                                                                                                         |
| <b>Medio principal de difusión</b>        | Página web institucional<br><a href="https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/">https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/</a>                                                              |



# Metodología del proceso de producción

## Prólogo

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) presenta la **Metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC) base julio 2025 - junio 2026 = 100**. Su contenido se sustenta en los parámetros teóricos del *Consumer Price Index Manual: Concepts and Methods* del Fondo Monetario Internacional y en las normas técnicas e institucionales del Modelo de Producción Estadística (MPE) del Ecuador.

La Metodología del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 expone el contenido estadístico y los métodos utilizados para la producción de este indicador económico. Se remarca que, con la ejecución del proyecto Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE) 2024 - 2026, se actualizó la metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC) base 2014 = 100, proceso que demandó un análisis y una evaluación exhaustiva en términos conceptuales, técnicos y operativos.

Entonces, con el objetivo de generar un indicador económico que permita calcular la inflación del país, el CAB-SIPCE generó una nueva canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares y por ende un nuevo esquema de ponderaciones. Además, se potenció los métodos para las fases de planificación, diseño, construcción, recolección, procesamiento, análisis, difusión y evaluación que componen la metodología de este índice.

En consecuencia, el INEC, institución técnica y rectora de las estadísticas del Ecuador, con este documento reitera el compromiso por robustecer, innovar y mejorar la metodología del Índice de Precios al Consumidor. Aquello en la perspectiva de contar con estadísticas de calidad para la planificación nacional, la toma de decisiones en política pública y para la investigación científica en el Ecuador.

**Dirección de Estadísticas Económicas**

## Resumen ejecutivo

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) año base julio 2025 - junio 2026 = 100, es un indicador económico que mide los cambios en el tiempo del nivel general de los precios al consumidor para una canasta representativa de bienes y servicios que adquieren los hogares.

El indicador es producto del Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE), con el cual se actualizó la metodología integral del Índice de Precios al Consumidor base 2014 = 100, obteniendo como resultado una nueva canasta de bienes y servicios representativa del gasto monetario de consumo final que realizan los hogares del Ecuador, para satisfacer sus necesidades.

En tal sentido y en estricto cumplimiento con las fases del Modelo de Producción Estadística del Ecuador, el IPC mejora el diseño estadístico, técnico, instrumental y tecnológico para la correcta recolección de los precios y para la estricta producción del índice. En esta perspectiva, el Instituto presenta la metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC) base julio 2025 - junio 2026 = 100, incorporando mejoras en las conceptualizaciones del cambio de año base; actualización de los periodos de referencia para precios, ponderaciones e índices; fortalecimiento de los métodos de imputación; la construcción de instrumentos técnicos y componente tecnológico, entre otros.

Como resultado, el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100, investiga un total de 532 artículos, agrupados en 348 productos, generados a partir de la representación tanto de porcentaje de gasto como frecuencia de consumo en hogares a partir de 4.159 líneas de gasto, conocidas como productos específicos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR) 2024 - 2025<sup>1</sup>.

Finalmente, el Instituto Nacional de Estadística y Censos reitera el compromiso técnico e institucional para adoptar las mejores prácticas estadísticas de estándar nacional e internacional que generen estadísticas de precios al consumidor, actualizadas, fiables y de calidad para la economía nacional e internacional.

---

<sup>1</sup> La Clasificación Nacional del Consumo Individual por Finalidades CCIF - 2018 (adaptación de la COICOP 2018 para el Ecuador), utilizada para el levantamiento de información de la ENIGHUR, cuenta con 4.511 productos específicos. El IPC utiliza las líneas de gasto con información dada por los hogares y además seleccionados en función de los requerimientos del indicador determinados metodológicamente, por lo que la cantidad de líneas utilizadas efectivamente para la generación de la canasta del IPC es menor.

## Introducción

El Índice de Precios al Consumidor base julio 2025 - junio 2026 = 100 es un índice mensual y nacional, que permite medir los cambios en el tiempo del nivel general de los precios de los bienes y servicios que los hogares adquieren con fines de consumo (FMI et al., 2020). Es un índice de gran importancia para la vida económica del país dado que su objetivo principal es calcular la inflación del país, a través de una recolección mensual de precios al consumidor final en el área urbana, con base en una canasta de bienes y servicios representativas del gasto monetario de consumo final que realizan los hogares del Ecuador, para satisfacer sus necesidades.

El indicador se sustenta legalmente en el marco jerárquico normativo del Ecuador. Particularmente, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor 2011, artículo 52, señala que “El INEC [...] elaborará mensualmente, con base en criterios netamente técnicos, [...] el Índice de Precios al Consumidor”. Asimismo, el INEC ejerce la rectoría y la coordinación del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Entre sus funciones se encuentran: la planificación de la producción estadística; el establecimiento de normas, estándares, protocolos en función del SEN; y, la innovación de las metodologías sobre el levantamiento y análisis de información, definición de nuevos índices y métricas para la toma decisiones de las políticas públicas.

Para mantener la representatividad del índice con respecto al consumo de los hogares, el INEC con el proyecto Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE), realizó el sexto cambio de año base en los más de 70 años de historia estadística de este indicador.

Las mejoras metodológicas desarrolladas por el CAB-SIPCE, están acorde a las fases del Modelo de Producción Estadística del Ecuador y sustentadas en la teoría del *Consumer Price Index Manual: Concepts and Methods* del Fondo Monetario Internacional y otras instituciones.

Es necesario garantizar que la canasta seleccionada sea relevante para las necesidades de los usuarios y se mantenga actualizada, además la canasta puede modificarse periódicamente y no tiene por qué permanecer fija durante largos periodos (FMI et al., 2020). En este sentido la actualización de la canasta y la estructura de ponderación se realizaron a partir de la información de la ENIGHUR 2024 - 2025, además de la revisión de otras fuentes alternativas. Como consecuencia la canasta para el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 se compone de 348 productos ponderados de las 13 divisiones de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF o COICOP) 2018, la cual reemplaza a la canasta del IPC base 2014 = 100, en la que constaba 359 productos ponderados en 12 divisiones de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF o COICOP) 1999.

De la misma manera, se ha realizado mejoras en el componente tecnológico, los procesos de recolección y procesamiento de la información en conjunto con la actualización del diseño estadístico y conceptual del índice. Para la recolección se

mantienen las nueve ciudades autorepresentadas del IPC base = 2014; para la Costa: Guayaquil, Manta, Santo Domingo de los Colorados, Esmeraldas y Machala; y, para la Sierra: Quito, Ambato, Cuenca y Loja. El cálculo se realiza utilizando la fórmula de Laspeyres base fija. Finalmente, las series históricas han sido empalmadas y encadenadas con el objetivo de mantener la comparabilidad en el tiempo del indicador.

El IPC se genera considerando las fases y procesos establecidos en el Modelo de Producción Estadística (MPE) del Ecuador (INEC, 2024d); también se emplea como guía el Manual para documentar la metodología de una Operación Estadística que por su naturaleza muestra aspectos técnicos y metodológicos relevantes orientados a facilitar la comprensión del proceso de generación de una operación estadística (INEC, 2024c).

El documento se compone de las siguientes secciones. Primero, se presentan los elementos para planificar y conceptualizar la operación estadística, en donde, se detalla la relevancia, las necesidades y usos de la información que se desea producir. Además, se indica el marco normativo que sustenta su producción y los referentes internacionales.

En la segunda sección se describe la construcción de la canasta de investigación y el diseño de la muestra para el desarrollo de la operación estadística.

En la tercera sección se detalla la metodología de recolección que incluye la planificación, los instrumentos de recolección y las estrategias de monitoreo. La cuarta sección describe la ejecución de la fase de procesamiento que incluye los resultados estadísticos generados.

Finalmente, en la quinta sección se presenta el análisis y difusión, donde se explican los procedimientos aplicados para validar y contrastar los resultados estadísticos, control de difusión, detalle de los resultados estadísticos y productos de difusión, y los mecanismos y modalidades de soporte al usuario.



## Antecedentes

La metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Ecuador ha evolucionado constantemente desde su primera base en 1950 - 1951, adaptándose a las dinámicas del consumo y a los cambios socioeconómicos del país. Cada actualización ha incorporado mejoras en la selección de bienes y servicios, cobertura geográfica y técnicas metodológicas, asegurando que el índice refleje de manera precisa y representativa la realidad económica nacional. A continuación, se presenta una breve historia del Índice de Precios al Consumidor.

Base agosto 1950 – julio 1951: Con los resultados obtenidos del Estudio de Ingresos y Gastos 1950 - 1951, se calculó el primer Índice de Precios al Consumidor del Ecuador con base: año agosto 1950 - julio 1951 = 100, que estaba dirigido a Obreros y Empleados de las ciudades de Quito y Guayaquil. El índice lo calculaba la Junta Nacional de Planificación y en su diseño se contó con la colaboración de la Oficina de Estadísticas Laborales de Estados Unidos.

Base 1965, 1967 y agosto 1968 – julio 1969: Teniendo como años base a 1965, 1967 y agosto 1968 - julio 1969, el INEC publicó el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con información de las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, respectivamente; las dos últimas investigadas por las Universidades locales (Estatad de Guayaquil y la Universidad de Cuenca). Este era un Índice de Precios al Consumidor para las familias de ingresos bajos y medios.

Base mayo 1978 – abril 1979: Con los resultados de la Encuesta de Presupuesto Familiares Área Urbana realizada en el periodo: junio 1975 - mayo 1976, se estableció un Índice de Precios al Consumidor Urbano (IPCU), con base: año mayo 1978 - abril 1979, enfocado hacia el consumo de hogares de ingresos medios y bajos; con información para 12 ciudades: Guayaquil, Portoviejo, Esmeraldas, Machala, Manta, Babahoyo, Quito, Ambato, Riobamba, Cuenca, Loja y Latacunga. Esto representaba el 73,8% de la población urbana del país. Las Canastas de Bienes y Servicios de las diferentes ciudades abarcaban entre 124 y 167 artículos, según las preferencias del gasto de las familias en las distintas ciudades investigadas en la Encuesta de Presupuestos Familiares.

Base septiembre 1994 – agosto 1995: El Índice de Precios al Consumidor Urbano (IPCU), con base: septiembre 1994 - agosto 1995 = 100, el mismo periodo de ejecución de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos (ENIGHU), estaba dirigido a los hogares del área urbana del país en 12 ciudades: Guayaquil, Portoviejo, Esmeraldas, Machala, Manta, Babahoyo, Quito, Ambato, Riobamba, Cuenca, Loja y Latacunga. El estrato de referencia para la selección de artículos de la canasta incluyó el 90% de los hogares urbanos que en conjunto perciben el 59,05% de los ingresos totales. La Canasta de bienes y servicios única para todas las ciudades estaba conformada de 197 artículos.

Base enero – diciembre 2004: El Índice de Precios al Consumidor con base: enero – diciembre 2004 = 100, se fundamentó en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos (ENIGHU), levantada entre febrero de 2003 y enero de 2004. La cobertura territorial del IPC alcanzaba el 67% de la población urbana. La Canasta de bienes y servicios única para todas las ciudades estaba conformada de 299 artículos. Este índice presentó información para ocho ciudades investigadas, cuatro ciudades en la Costa (Esmeraldas, Guayaquil, Machala y Manta); y, cuatro ciudades en la Sierra (Ambato, Cuenca, Loja y Quito), con índices regionales de Costa, Sierra y un índice Nacional.

Base enero - diciembre 2014: El IPC base 2014 = 100 renovó la Canasta del IPC y sus ponderadores, basada en los patrones de consumo identificados en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR) 2011 - 2012. Esta actualización incorporó la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) y una clasificación nacional en los niveles inferiores. La cobertura geográfica del IPC también se amplió a nueve ciudades que representan el 83% de la población cubierta por la ENIGHUR, fortaleciendo su alcance. Además, se establecieron dos componentes en la canasta: uno fijo para niveles superiores y otro flexible para líneas de gasto, permitiendo actualizaciones frecuentes sin ajustes mayores en la estructura general. Otras mejoras incluyeron la actualización del directorio de establecimientos, la calendarización y homogenización de la recolección de precios mediante dispositivos electrónicos, y la implementación de ajustes por cambios de calidad y patrones estacionales.

Considerando la relevancia y utilidad del indicador y fundamentándose en las recomendaciones internacionales de actualizar el índice por lo menos una vez cada cinco años para mantener la representatividad del índice con respecto al patrón de consumo de los hogares (FMI et al., 2020), con el proyecto Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE) se realizó el sexto cambio de base del IPC.

# 1 Planificación y conceptualización

La fase de Planificación del Modelo de Producción Estadística (MPE) del Ecuador es central para el desarrollo de mejoras técnicas para el Índice de Precios al Consumidor. En general, sus procesos pasan por la identificación y consulta de necesidades de información estadística, el establecimiento de los objetivos, la argumentación teórica para la operatividad estadística y la disponibilidad de datos para su materialización.

En perspectiva de acoger los procesos detallados en el MPE, la siguiente sección aborda las necesidades y utilidades de la información para el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100. En cuanto al marco normativo, el IPC se apunala en la normativa del Ecuador, desde la Constitución 2008 hasta disposiciones legales del INEC. Por otro lado, a través del inventario de operaciones estadísticas detalladas en el Programa Nacional de Estadística 2025 - 2029 se corrobora la no duplicidad de información de este indicador con otras instituciones públicas generadoras de estadísticas. Además, se detalla la alineación del IPC con la Planificación Nacional y los objetivos que persigue dicho indicador económico, aquello con sustento teórico del *Consumer Price Index Manual: Concepts and Methods* del Fondo Monetario Internacional. Finalmente, se describen las limitaciones del estudio que pueden influir en la aplicación o en la interpretación de resultados de la operación estadística.

## 1.1 Necesidad y utilidad de la información

Para una oficina nacional de estadística, los principales retos en la generación de índices de precios son cuatro: determinar cuáles son las necesidades de los usuarios; conceptualizarlas en términos de la teoría económica; traducir el concepto de base en términos de medición estadística siguiendo los principios fundamentales de la medición de los índices de precios, elaborar índices con base en esas definiciones y evaluarlos a la luz de sus finalidades (UNECE, 2011).

El IPC sirve para una variedad de fines, siendo los más comunes la indexación de sueldos, alquileres, contratos y pagos de seguridad social; la deflación del consumo de los hogares en las cuentas nacionales; y como indicador macroeconómico general, sobre todo para la fijación de metas de inflación y tasas de interés. (UNECE, 2011)

El IPC se ha consolidado como un indicador clave del desempeño económico de Ecuador debido a su amplio uso por parte de gobierno, hogares, empresas y otros usuarios, a su difusión frecuente y oportuna, y a la precisión con la que se calcula.

El IPC es el referente de la inflación general en el país, ya que refleja las variaciones en el nivel de los precios de bienes y servicios de consumo de los hogares, que representan una gran parte del gasto total de la economía (Gasto de Consumo Final de los Hogares), lo que permite monitorear la inflación. Además, el IPC se utiliza para ajustar valores monetarios, como salarios y rentas, y juega un papel crucial en



la toma de decisiones económicas y en el análisis de las cuentas nacionales. Su importancia radica en su influencia en diversos aspectos económicos, sociales y políticos del país. Por lo tanto, puede tener implicaciones financieras sustanciales para los gobiernos y las empresas, así como para los hogares.

El Principio 13 del Código de Buenas Prácticas Estadísticas define que las instituciones pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional “(...) *generarán mecanismos de identificación de usuarios de información estadística oficial, tomando como referencia la frecuencia, periodicidad y niveles de requerimiento de información*”. En este contexto, entre los principales usuarios de la información se encuentran:

**Tabla 2** Usuarios y necesidades de la información de la operación estadística

| Usuario                                                       | Necesidades y/o usos de la información                                                                           |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidencia de la República                                   | Información para la planificación y desarrollo económico del país.                                               |
| Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano                     | Información clave del mercado laboral ecuatoriano. Ajuste salarial, grupos de consumo y de población vulnerable. |
| Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos – CGREG  | Información económica relevante para aplicación en la provincia de Galápagos.                                    |
| Ministerio de Salud Pública – MSP                             | Información relevante sobre el sector de salud.                                                                  |
| Ministerio de Infraestructura y Tecnología - MIT              | Información sobre precios de alquiler de vivienda.                                                               |
| Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo               | Información relevante sobre impacto de la política económica y fiscal.                                           |
| Ministerio de Educación, Deporte y Cultura – MINEDEC          | Información relevante sobre el sector de educación.                                                              |
| Banco Central del Ecuador – BCE                               | Información macroeconómica relevante para evaluación de la política pública.                                     |
| Servicio de Rentas Internas – SRI                             | Información sobre evaluación de la política pública y monitoreo de precios.                                      |
| Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS              | Ajuste y revalorización de pensiones del sistema de seguridad social.                                            |
| Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional – ISSPOL | Ajuste y revalorización de pensiones del sistema de seguridad social.                                            |
| Superintendencia de Bancos - SB                               | Información sobre el sector financiero.                                                                          |
| Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador - SENA               | Información sobre estadísticas relevantes de productos de importaciones y exportaciones.                         |
| Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros              | Información sobre precios de seguros y valores                                                                   |
| Banco de Desarrollo del Ecuador - BDE                         | Información sobre política financiera y de proyectos que pueden afectar la economía.                             |
| Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI           | Información sobre precios de alquiler de vivienda.                                                               |
| Dirección General de Aviación Civil                           | Información para el reajuste a los cánones de arrendamiento por los espacios ocupados en los aeropuertos.        |
| Fiscalía General del Estado - FGE                             | Información sobre el costo de la Canasta Familiar Básica.                                                        |
| Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD                    | Información relevante para evaluación de la política pública.                                                    |
| Universidades nacionales                                      | Investigaciones académicas, acompañamiento técnico y asesoría metodológica.                                      |
| Cámara de Comercio de Quito                                   | Información sobre precios y tendencias del mercado.                                                              |
| Cámara de Industrias y Producción                             | Información sobre precios y tendencias del mercado.                                                              |
| Federación Ecuatoriana de Exportadores (Fedexpor)             | Información sobre precios y tendencias del mercado.                                                              |
| Colegio de Economistas de Pichincha                           | Estudios sectoriales.                                                                                            |
| Colegio de Economistas del Guayas                             | Estudios sectoriales.                                                                                            |

| Usuario                                                    | Necesidades y/o usos de la información                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL | Cooperación técnica para el desarrollo y ajuste metodológico e investigación de precios dentro del Programa de Comparación Internacional (PCI). |
| Banco Mundial – BM                                         | Cooperación técnica.                                                                                                                            |
| Fondo Monetario Internacional – FMI                        | Cooperación técnica y asesoría metodológica.                                                                                                    |
| Programa Mundial de Alimentos – World Food Programme       | Información de precios de los diferentes dominios de investigación.                                                                             |

**Fuente:** Sistema de Gestión Documental (Quipux) y Sistema de gestión de los tickets del INEC.

En este marco, mediante la activación de la Comisión Especial de Estadísticas de Cuentas Económicas y Productivas y la consulta a usuarios especializados de las instituciones del Sistema Estadístico Nacional (SEN), se levantaron necesidades de información y se discutieron las bases conceptuales para la actualización metodológica del Índice de Precios al Consumidor (IPC) base julio 2025 - junio 2026 = 100. A continuación, se presenta el detalle de las necesidades de información identificadas:

**Tabla 3** Necesidades de la información - Comisión Especial de Estadísticas de Cuentas Económicas y Productivas del INEC

| Institución                                                                                       | Necesidades de información planteada                                                                                               | Resultado del análisis técnico                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MEF - Ministerio de Economía y Finanzas <sup>2</sup>                                              | Inflación subyacente oficial y generación de indicadores diferenciados por quintiles, nivel socioeconómico y grupos poblacionales. | Se mantiene alcance metodológico del IPC.                                                                                                                                 |
| MINEDUC - Ministerio de Educación <sup>3</sup>                                                    | Denominaciones de productos y servicios educativos.                                                                                | Se proporcionó el detalle de las categorías incluidas dentro de la división de servicios educativos.                                                                      |
| BCE - Banco Central del Ecuador.                                                                  | Incorporación de nuevas ciudades, regiones y desagregaciones territoriales; y solicitud de correlacionadores estadísticos.         | Se mantuvieron los criterios metodológicos definidos para la canasta y los dominios de investigación; además, se gestionó la entrega de insumos técnicos complementarios. |
| MPCEIP - Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador <sup>4</sup> | Inclusión y especificación de productos lácteos, publicación de precios medios, PVP y variables sectoriales.                       | Se mantuvieron los criterios metodológicos definidos para la canasta; y, se analiza la publicación de precios medios estandarizados.                                      |
| Secretaría Nacional de Planificación <sup>5</sup>                                                 | Desagregación territorial del IPC y la CFBC, índices por quintiles, precios medios e indicadores específicos.                      | Se mantiene alcance metodológico del IPC.                                                                                                                                 |

**Fuente:** Informe de identificación y evaluación de necesidades de los usuarios e inclusión de variables 2026.

<sup>2</sup> El Decreto Ejecutivo Nro. 425 oficializó la fusión por absorción del Ministerio de Producción (MPCEIP) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP) al Ministerio de Economía y Finanzas en el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

<sup>3</sup> El Decreto Ejecutivo Nro. 100 dispuso la fusión por absorción del Ministerio de Cultura y Patrimonio, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y Ministerio del Deporte, cambiando la denominación oficial de la entidad a Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

<sup>4</sup> El Decreto Ejecutivo Nro. 425 oficializó la fusión por absorción del Ministerio de Producción (MPCEIP) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP) al Ministerio de Economía y Finanzas en el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

<sup>5</sup> El Decreto Ejecutivo Nro. 95 dispuso la absorción de la Secretaría Nacional de Planificación por parte de la Presidencia de la República, integrándola a la Secretaría General de la Administración Pública.

La información receptada de las entidades fue analizada, considerada e incorporada conforme a su pertinencia en el proceso del cambio de base, permitiendo fortalecer la articulación entre productores y usuarios de información estadística (INEC, 2026l). En consecuencia, luego del análisis técnico a los requerimientos, no fue necesario realizar cambios en los aspectos conceptuales, metodológicos ni operativos de la operación estadística, manteniéndose los lineamientos definidos para la actualización del sistema de indicadores de precios.

## 1.2 Marco normativo

A continuación, se presenta el esquema normativo que ampara a la operación estadística del Índice de Precios al Consumidor IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 (INEC, 2025b).

La Constitución 2008 dispone en el artículo 226 que, las instituciones del Estado ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. El artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad regido por los principios de “*eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”; además, el artículo 280 prescribe que el instrumento al que se sujetarán las políticas, los programas y los proyectos públicos es el Plan Nacional de Desarrollo; y, el artículo 425 determina que el orden jerárquico de aplicación de las normas está dado por “*La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos*”.

Siguiendo la línea jerárquica normativa, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, en su artículo 52, estipula que: “*El INEC o el organismo que haga sus veces elaborará mensualmente, con base en criterios netamente técnicos, el Índice Oficial de Inflación, el índice de Precios al Productor y el índice de Precios al Consumidor*”. En complemento, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 32, establece que el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública. Además, en el Código Orgánico Administrativo, artículo 14, hace referencia al principio de legalidad, se determina que la actuación administrativa se somete a la Constitución, instrumentos internacionales, a la ley, y a la jurisprudencia aplicable.

La Ley de Estadística de 1976, en el artículo 10, indica que al INEC le corresponde elevar al Consejo Nacional de Estadística y Censos, el Programa Nacional de Estadística. Asimismo, le corresponde operar como centro oficial de información de datos estadísticos del país; hacer inventarios estadísticos; entre otros. Además, el artículo 16 establece que el INEC debe cubrir las necesidades de información estadística en todos los campos de la realidad nacional. Finalmente, el artículo 20,

puntualiza que todas las personas naturales o jurídicas están obligadas a suministrar datos o información exclusivamente de carácter estadístico o censal.

En complemento, el Decreto Ejecutivo No. 77, en su artículo 3, dispone que el INEC tiene las funciones de: planificar la producción estadística nacional; establecer normas, estándares, protocolos y lineamientos; implementar sistemas de certificación; innovar en las metodologías sobre el levantamiento y análisis de la información; realizar seguimiento de los procesos de estandarización en la difusión y uso de la información estadística oficial; y, administrar los mecanismos de consolidación de la información documental que sustenten la generación estadística. Además, el artículo 4 señala que las instituciones que tengan a su cargo registros administrativos para la generación e investigación estadística deberán remitirlos oportuna, gratuita y obligatoriamente al INEC.

Para el efecto, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC señala, en el artículo 5, que la misión de la institución es coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial del Sistema Estadístico Nacional, mediante la planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables. Sobre los objetivos institucionales, artículo 8, el INEC tiene la responsabilidad de planificar la estadística oficial; establecer normas, estándares, protocolos; implementar un sistema de certificación; producir información estadística; y optimizar los sistemas de información estadística, registros administrativos y los demás instrumentos de recolección de información. Estas puntualizaciones están en relación con lo detallado en los artículos 1, 2, 5 y 14 del Código de Buenas Prácticas Estadísticas, y en el articulado de la Norma Técnica para la Producción de Estadística Básica, que detalla la Estructura del Modelo de Producción Estadística.

Por consiguiente y acorde con la ejecución del Proyecto CAB-SIPCE, mediante la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022 se emitió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", cuya última actualización corresponde a la Resolución Nro. 023-DIREJ-DIJU-NI-2026 del 08 de julio de 2026.

Debido a que el IPC, año base 2014 = 100, se estima con una canasta de productos con una antigüedad mayor a lo sugerido por los manuales internacionales es necesario actualizar la metodología de dicha operación estadística, para lo cual se expidió el Instructivo para el cambio de año base de números índices – CAB.

Bajo este contexto normativo y mediante resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2026 de 18 de junio de 2026, se expide la resolución para "OFICIALIZAR Y VIABILIZAR LA PRODUCCIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) BASE JULIO 2025 - JUNIO 2026 = 100" del INEC.

En conclusión, el marco normativo expuesto constituye el sustento para el diseño metodológico del Índice de Precios al Consumidor; así como, su proyecto de cambio de base realizado entre 2024 - 2026 en el que se busca mejorar la

información estadística actualizando: el diseño estadístico y conceptual; la canasta de bienes y servicios con su estructura de ponderación; los periodos de referencia; y, los métodos varios que componen su metodología.

**Tabla 4** Marco normativo para el Índice de Precios al Consumidor

| Normas                                                                                                                                                                                                                                                                           | Artículos                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.                                                                                                                                                                                     | Art. 226; Art. 227; Art. 280; Art. 425                                                                             |
| Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Suplemento del Registro Oficial No. 116 de 10 de julio de 2000.                                                                                                                                                                          | Art. 52                                                                                                            |
| Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Registro Oficial, Suplemento 306 de 22 de octubre de 2010.                                                                                                                                                                 | Art. 32                                                                                                            |
| Código Orgánico Administrativo. Registro Oficial, Suplemento No. 31 de 07 de julio de 2017.                                                                                                                                                                                      | Art. 14                                                                                                            |
| Ley de Estadística. Registro Oficial No. 82 de 07 de mayo de 1976.                                                                                                                                                                                                               | Art. 10 (literal: a-b-c-d-e-f-g-h-i-j); Art.16; Art. 20                                                            |
| Decreto Ejecutivo No. 77 de 15 de agosto de 2013. Registro Oficial No. 81 de 16 de septiembre de 2013.                                                                                                                                                                           | Art. 3 (numeral: 1-2-3-4-5-6); Art. 4                                                                              |
| Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Registro Oficial edición especial No. 325 de 11 de junio de 2015.                                                                                                       | Art. 5; Art. 8 (numeral: 1-2-3-4-5-6)                                                                              |
| Código de Buenas Prácticas Estadísticas, Resolución No. 003-DIREJ-DIJU-NT-2014. Registro Oficial 362 de 27 de octubre de 2014.                                                                                                                                                   | Art. 1; Art. 2; Art. 5 (numeral: 1-2-3); Art. 14 (literal: a-b-c-d-e-f)                                            |
| Norma Técnica para la Producción de Estadística Básica, Resolución No. 004-DIREJ-DIJU-NT-2014. Registro Oficial No. 367 de 04 de noviembre de 2014.                                                                                                                              | Art. 1; Art. 2; Art. 4; Art. 5 (numeral: 1-2); Art. 6; Art. 8; Art. 9; Art. 10; Art. 11; Art. 12; Art. 13; Art. 14 |
| Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 del 28 de noviembre de 2022 (Reformada con Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 del 18 de noviembre de 2024, con la cual se actualizó el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador".) | Componente 2 del Manual Operativo                                                                                  |
| Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2024 del 02 de agosto de 2024 "Manual Integral de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional de Estadística y Censos".                                                                                                                   | Art. 3 (numeral 30)                                                                                                |
| Resolución No. 020-DIREJ-DIJU-NI-2026 del 18 de junio de 2026 que Oficializa y viabiliza la producción del Índice de Precios al Consumidor (IPC) base julio 2025 - junio 2026 = 100                                                                                              | Art. 1; Art. 2; Art. 3; Art. 4; Art. 5; Art. 6.                                                                    |

**Fuente:** Informe normativo, INEC 2025

### 1.3 Verificación y contraste de la disponibilidad de la información en fuentes oficiales

De acuerdo al Programa Nacional de Estadística 2025 - 2029 "(...) el INEC identifica las fuentes de datos que proveen o tienen la potencialidad de proveer datos para el cálculo de indicadores priorizados en la agenda nacional de desarrollo y las concentra en los inventarios respectivos. (...)". (INEC, 2025d).

En tal sentido, la estadística de precios, particularmente el Índice de Precios al Consumidor es una "operación estadística de base" cuyo método central son las "encuestas". Luego del análisis realizado al inventario de operaciones estadísticas, se ha identificado las siguientes operaciones estadísticas de precios (INEC, 2025d):

**Tabla 5** Inventario nacional de operaciones estadísticas de precios

| Nro. | Tipo de operación estadística | Nombre de la operación estadística                      | Institución responsable                             | Sector o tema |
|------|-------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|
| 1    | Encuesta                      | Índice de Precios al Consumidor -IPC                    | Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC    | 2.7 Precios   |
| 2    | Encuesta                      | Índice de Precios de la Construcción -IPCO              | Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC    | 2.7 Precios   |
| 3    | Encuesta                      | Índice Nacional de Precios Productor -INPP              | Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC    | 2.7 Precios   |
| 4    | Encuesta                      | Estadísticas de Precios al Productor                    | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca – MAGP | 2.7 Precios   |
| 5    | Encuesta                      | Estadísticas de Precios de Agroquímicos y Fertilizantes | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca – MAGP | 2.7 Precios   |
| 6    | Encuesta                      | Estadísticas de Precios Mayoristas                      | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca – MAGP | 2.7 Precios   |

**Fuente:** Programa Nacional de Estadística INEC 2025 – 2029

- i. **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Es un indicador económico que mide la evolución del nivel general de precios correspondiente al conjunto de productos (bienes y servicios) de consumo, adquiridos por los hogares en un periodo determinado de tiempo. El IPC es la medida oficial de la inflación registrada en el país.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR), es la fuente de información fundamental respecto al monto, distribución y estructura del ingreso y gasto de los hogares urbanos y rurales del país (INEC, 2023).

Cabe mencionar que, como parte de la operación estadística Índice de Precios al Consumidor (IPC) se integran dos indicadores basados en precios y que se derivan de la encuesta de la misma operación, estos son:

- **Canasta Familiar Básica (CFB):** La Canasta Familiar Básica (CFB) (INEC, 2015) y su correspondiente actualización 2026, Canasta Familiar Básica de Consumo (CFBC) es un indicador económico que mide la evolución del costo mensual de un conjunto de bienes y servicios considerados necesarios para satisfacer las necesidades básicas de una población cuyo principal ingreso es el trabajo remunerado, construida a partir de indicadores de privación y patrones de consumo observados en los hogares<sup>6</sup>.
- **Índice de Precios al Consumidor Especial de Galápagos (IPCEG):** El IPCEG permite comparar los niveles de precios entre el Archipiélago y el Ecuador Continental. Este indicador se calcula según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos (LOREG), la cual establece que se debe tener un índice de precios que permita la comparación entre el continente y el archipiélago, y se utilizará para la fijación salarial de esta provincia (INEC, 2016).

<sup>6</sup> Metodología Canasta Familiar Básica de Consumo (CFBC) 2026.



- ii. **Índice de Precios de la Construcción (IPCO):** El IPCO es un indicador de carácter legal que mide mensualmente la evolución de los precios de los insumos de la construcción, a nivel de productor y/o importador, de los materiales, equipo y maquinaria de la construcción para ser aplicados en las fórmulas polinómicas de los reajustes de precios de los Contratos de Obra Pública, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (INEC, 2022).
- iii. **Índice Nacional de Precios Productor (INPP):** Es el indicador económico que mide la variación de los precios de los bienes y servicios vendidos por productores nacionales, producción para el mercado nacional y de exportación, correspondiente a los sectores: agropecuario, industrial y de servicios (INEC, 2025a).
- iv. **Índice de Precios al Productor (IPP):** El IPP mide la "evolución de los precios al productor de los productos agropecuarios producidos para el mercado interno". (MAGP, 2014b)
- v. **Índice de Precios Insumos Agroquímicos:** El indicador mide "la evolución de precios de los 12 agroquímicos enlistados en el Decreto Ejecutivo No. 115 y 1615 comercializados en los almacenes de expendio autorizados en cada localidad" (MAGP, 2017b).
- vi. **Índice de Precios de Fertilizantes (IPF):** El indicador mide "la evolución de precios de los 3 fertilizantes edáficos enlistados en el Decreto Ejecutivo No. 115 y 1615 comercializados en los almacenes de expendio autorizados en cada localidad" (MAGP, 2017a).
- vii. **Índice de Precios al Mayorista (IPM):** El indicador mide "la evolución o variación de los precios mayoristas del periodo actual de los productos agropecuarios y agroindustriales comercializados en los mercados mayoristas terminales, bodegas, camales e industrias". (MAGP, 2014a)

En suma, el INPP del INEC y el IPP del MAGP están orientados a la medición de los precios desde la perspectiva de producción, mientras que el IPC mide los precios pagados por los consumidores finales en la adquisición de bienes y servicios. De igual manera, el IPM monitorea precios de productos comercializados a mercados mayoristas mientras que los indicadores de precios de agroquímicos y fertilizantes se enfocan en insumos destinados a la actividad agropecuaria.

Por su parte, el IPCO tiene como enfoque la medición de precios de los insumos utilizados en la actividad de construcción por lo que su cobertura temática difiere de consumo de los hogares utilizado en el IPC.

En este sentido, estas operaciones estadísticas tienen objetivos, poblaciones de estudios y ámbitos de aplicación distintos de las estadísticas de precios al consumidor.



En consecuencia, del análisis realizado al inventario de operaciones estadísticas, se evidencia que el INEC es la única institución que produce estadísticas oficiales relacionadas con precios al consumidor, orientadas a la medición de la inflación y el costo de la canasta familiar básica.

Estos indicadores han sido actualizados a través del proyecto Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE); por lo que, no se genera una nueva operación estadística, sino que se actualizan los marcos conceptuales, metodológicos y operativos del IPC y los indicadores derivados asociados a esta operación estadística.

## 1.4 Objetivos de la operación estadística

El índice de precios al consumidor se utiliza para diversos fines, entre los que se destacan el ajuste de las remuneraciones; así como, la seguridad social y otras prestaciones para compensar, en parte o totalmente, las variaciones del costo de la vida o de los precios al consumidor, y facilitar una medición de la inflación media de los precios que afecta al sector de los hogares en su conjunto como indicador macroeconómico (OIT, 2003). En función de estos preceptos, se han fijado los siguientes objetivos para la operación estadística:

### Objetivo general

Generar un indicador económico que permita calcular la inflación del país, a través de una recolección mensual de precios al consumidor final en el área urbana, con base en una canasta de bienes y servicios representativas del gasto monetario de consumo final que realizan los hogares del Ecuador, para satisfacer sus necesidades.

### Objetivos específicos

- Proporcionar un indicador de la variación de precios, mensual, anual y acumulada, de los bienes y servicios representativos del consumo de los ecuatorianos.
- Construir una herramienta estadística que permita la comparación del poder adquisitivo de los consumidores a través del tiempo, y evaluar la pérdida o ganancia real en términos económicos para los hogares.
- Proveer un instrumento técnico que contribuya a la toma de decisiones económicas en diversos sectores y al análisis económico general.

## 1.5 Marco conceptual

El IPC se basa en la teoría y conceptos del *Consumer Price Index Manual: Concepts and Methods* del Fondo Monetario Internacional (FMI). A continuación, se menciona una definición del IPC, usos y características generales importantes, las fuentes de información de las ponderaciones, los periodos de referencia y la fórmula de cálculo.

## Definición

El IPC es un indicador económico construido para medir las variaciones a lo largo del tiempo del nivel general de precios de los bienes y servicios que los hogares adquieren (utilizan o pagan) para ser consumidos. En muchos países, se introdujeron para proporcionar una medida de los cambios en los costes de vida a los que se enfrentan los trabajadores, de modo que los aumentos salariales pudieran relacionarse con los cambios en los niveles de precios. Sin embargo, a lo largo de los años, los IPC han ampliado su ámbito de aplicación y ahora se utilizan como indicador macroeconómico de la inflación, como herramienta de los gobiernos y los bancos centrales para la política monetaria y el seguimiento de la estabilidad de precios, y como deflatores en las cuentas nacionales (OIT et al., 2006; FMI et al., 2020).

Debido a que no todos los precios de los distintos bienes y servicios cambian en la misma proporción, un índice de precios solo puede mostrar la variación promedio. Se suele asignar al índice de precios un valor unitario, o de 100, en un periodo de referencia determinado, y los valores del índice en otros periodos sirven para indicar la variación proporcional o porcentual promedio de los precios con respecto al periodo de referencia. Los índices de precios también pueden utilizarse para medir diferencias en los niveles de precios entre distintas ciudades, regiones o países en un mismo momento (OIT et al., 2006; FMI et al., 2020).

## Usos

Su relevancia radica en su amplia gama de aplicaciones tanto para los gobiernos como para el sector privado. Entre sus principales usos, el IPC es esencial para la formulación de políticas económicas en el ámbito de la política monetaria ya que permite a los bancos centrales y otras autoridades económicas monitorear la inflación y ajustar las tasas de interés en función de los cambios observados en los precios (FMI et al., 2020).

Asimismo, el IPC es crucial para la indexación de salarios, pensiones y otros contratos, asegurando que los ingresos y pagos estén ajustados a la inflación, de manera que se proteja el poder adquisitivo de los individuos. Este índice también se emplea para deflactar las cuentas nacionales, permitiendo una evaluación más precisa del crecimiento económico real, ya que ajusta las cifras nominales por el efecto de los cambios en los precios. Además, el IPC facilita comparaciones internacionales y la evaluación del bienestar económico, lo que lo convierte en una herramienta indispensable para el análisis económico (FMI et al., 2020).

## Indexación

Con la indexación, los valores monetarios de determinados pagos, o stocks, aumentan o disminuyen en proporción a la variación del valor de un índice de precios especificado. La indexación, que suele aplicarse a flujos monetarios como salarios, pensiones, prestaciones de la seguridad social, rentas, intereses o impuestos, también puede aplicarse a los valores del capital de determinados activos y pasivos monetarios (FMI et al., 2020).

Se puede utilizar un IPC para la indexación salarial o contractual de cualquier grupo específico, ya sea de una población que adquiere productos o de un subconjunto de productos en sí. En cualquier caso, debe representar la cobertura del grupo en cuestión. Para algunos tipos específicos de indexación, como los alquileres, los usuarios pueden preferir utilizar solo el subíndice de alquileres. En tales casos, el subíndice debe tener una calidad estadística suficiente para ese fin (FMI et al., 2020).

### *Deflación de las cuentas nacionales*

Este uso requiere coherencia entre los datos de precios utilizados para el IPC y los datos de gastos utilizados en las cuentas nacionales. Ambos conjuntos de datos deben cubrir el mismo conjunto de bienes y servicios y utilizar los mismos conceptos y la misma clasificación, en principio la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF). Por ejemplo, las cuentas nacionales requieren la valoración de los bienes producidos para consumo propio, mientras que esto a veces se excluye del IPC, ya sea por una cuestión de principio o por razones pragmáticas. Esto se aplica principalmente a la valoración de los servicios de las viviendas ocupadas por sus propietarios y al consumo de alimentos de producción propia (FMI et al., 2020). Cabe señalar que se considera más apropiado derivar ponderadores de forma plutocrática<sup>7</sup> cuando los usos del IPC son la deflación de las cuentas nacionales y como medida general de la inflación (FMI et al., 2020).

### *Medición de la inflación*

Se puede argumentar que lo ideal es que los bancos centrales dispongan de un índice puntual relativo a la inflación total, no solo a la inflación al consumo. Pero las Oficinas Nacionales de Estadística suelen ser incapaces de elaborar tales índices, en parte debido a los problemas de medición relacionados con el consumo público. A falta de un índice de este tipo, la mayoría de los bancos centrales recurren a un IPC, utilizando el concepto nacional, pero medido sobre una base lo más amplia posible, tanto en lo que se refiere a los productos como a la cobertura geográfica (FMI et al., 2020).

La medición de la inflación general es esencial para definir metas, evaluar políticas antiinflacionarias, realizar contabilidad empresarial y nacional, y analizar cambios relativos de precios. También permite calcular ganancias o pérdidas en activos y pasivos monetarios, asegurando decisiones económicas basadas en datos precisos (FMI et al., 2020).

---

<sup>7</sup> Las ponderaciones plutocráticas se construyen mediante la suma del gasto de los hogares en cada ítem dividido para el gasto total de los hogares por lo que cada hogar contribuye a las ponderaciones con una cantidad proporcional a su gasto. Esto significa que los patrones de gasto de los hogares con mayor gasto tienen mayor influencia en el índice. En cambio, las ponderaciones democráticas, se construyen como un promedio del gasto porcentual (valor del gasto en un ítem dividido para el total del gasto de cada hogar) de todos los hogares en cada ítem. Este tipo de ponderaciones rara vez se utilizan en la práctica. Además, si todos los hogares tienen patrones de gasto similares, los enfoques democrático y plutocrático producen resultados similares. (FMI et al., 2020)

## **Precios al consumidor**

Debe considerarse cuál es la mejor manera de recolectar precios en términos de eficiencia, exactitud y representación de los patrones de compra de los consumidores (OIT et al., 2006). Dado que uno de los propósitos principales del IPC es medir la inflación de precios, los precios se definen de acuerdo con lo que los consumidores pagan en el mercado (es decir, los precios reales de transacción de los bienes y servicios adquiridos por el consumidor, incluidos todos los impuestos) (FMI et al., 2020).

El investigador de precios debe determinar la proporción de compradores que pagan con los diferentes métodos y esto debe utilizarse para juzgar qué precios deben recolectarse para garantizar la representatividad. Si el precio levantado en un mes en particular se basa en el pago en efectivo, entonces debe obtenerse un precio basado en el pago en efectivo en cada uno de los meses siguientes (FMI et al., 2020).

## **Gasto de consumo**

Los hogares pueden adquirir bienes y servicios para su consumo final de cuatro maneras principales: pueden comprarlos mediante transacciones monetarias, pueden producirlos ellos mismos para su propio consumo, pueden recibirlos como pagos en especie a través de transacciones de trueque, en particular como remuneración en especie por el trabajo realizado y pueden recibirlos como obsequios o transferencias de otras unidades económicas, incluidas las transferencias sociales en especie proporcionadas por el gobierno. El concepto más amplio de consumo final a efectos del IPC abarcaría las cuatro categorías mencionadas anteriormente y puede describirse como el consumo final real total de los hogares (FMI et al., 2020).

Sin embargo, el gasto en transferencias sociales en especie lo incurren los gobiernos o las instituciones sin ánimo de lucro que las pagan, y no los hogares que las consumen. Por lo tanto, las transferencias sociales gratuitas quedarían excluidas del ámbito del índice, ya que los hogares no incurren en ningún gasto por ellas. Es decir, el IPC solo debe incluir el gasto de consumo final de los hogares (GCFH) (FMI et al., 2020).

Debido a que la razón principal para la compilación del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 es la medición de la inflación el alcance del índice debería restringirse únicamente a las transacciones monetarias, principalmente porque las transacciones no monetarias no generan ninguna demanda de dinero (FMI et al., 2020). Es decir, el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 solo emplea valores correspondientes al Gasto Monetario de Consumo Final de los Hogares.

Es importante mencionar que los precios de los bienes y servicios adquiridos mediante transacciones no monetarias no pueden observarse directamente y deben imputarse en base a las transacciones monetarias. Por lo cual, los precios imputados no generan más información sobre los precios. En cambio, afectan a la

ponderación, aumentando el peso de los precios utilizados para valorar las transacciones no monetarias cuyos precios deben imputarse (FMI et al., 2020).

### **Enfoque de adquisiciones**

El IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 se concentra en los valores del Gasto de Consumo Final de los Hogares (GCFH) desde el enfoque de las adquisiciones. Este se refiere al momento en que se adquiere el bien o servicio, independientemente de cuándo se utilice o consuma realmente. El momento de la adquisición de un bien es aquel en el que la propiedad legal del bien pasa al consumidor. Usualmente, cuando el comprador contrae la obligación de pagar. Por otro lado, en un servicio no hay cambio de propiedad este se adquiere en el momento en que el productor lo presta (i.e. un vuelo de avión). Un IPC basado en este enfoque mide la variación del coste de adquisición de un producto (FMI et al., 2020). El enfoque de adquisiciones empleado por el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 es consistente con el enfoque empleado por la ENIGHUR 2024 - 2025 (FMI et al., 2020; INEC, 2026i).

### **Cobertura geográfica**

En muchos países, los precios se recolectan únicamente en las zonas urbanas porque se considera que sus movimientos son representativos de los movimientos de precios en las zonas rurales. En estos casos, si se aplican ponderaciones nacionales, el índice resultante puede considerarse un IPC nacional. Si los movimientos de precios en las zonas urbanas y rurales difieren significativamente y la recolección de precios se limita a las zonas urbanas debido a limitaciones de recursos, entonces deben aplicarse ponderaciones urbanas y el índice resultante debe considerarse un IPC urbano y no nacional (FMI et al., 2020). El IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 utiliza ponderaciones que abarcan a los hogares urbanos y rurales, aunque la recolección de precios se realiza únicamente en las zonas urbanas.

### **Población de referencia**

El grupo de hogares incluidos en el ámbito del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 se denomina población de referencia. Los hogares se componen de hogares privados y hogares institucionales. Los hogares privados se definen como grupos de personas que comparten la misma vivienda, que ponen en común algunos o todos sus recursos y que consumen colectivamente determinados bienes y servicios. Los miembros de un mismo hogar no tienen por qué pertenecer a la misma familia, siempre que compartan recursos y consumo. Los hogares institucionales están formados por personas que viven permanentemente, o durante un periodo muy largo, en instituciones distintas de los hogares privados. Por ejemplo, instituciones religiosas, hospitales, el ejército, prisiones o residencias de ancianos (FMI et al., 2020). En el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 se considera a los hogares privados residentes como la población de referencia debido a que los hogares institucionales no son investigados por la ENIGHUR 2024 - 2025 (INEC, 2026i) y a que los patrones de consumo de estos hogares probablemente no difieren de gran forma con los patrones de consumo de los hogares privados.

## Ponderaciones

Las Encuestas de Presupuestos Familiares (EPF) como la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR) constituyen la principal fuente de datos para las ponderaciones del IPC en la mayoría de los países. Se trata de encuestas basadas en los hogares que recogen datos sobre el gasto y el consumo de bienes y servicios de los hogares. Las cuentas nacionales pueden ser una fuente alternativa para obtener las ponderaciones del gasto del IPC si se dispone de estimaciones fiables del gasto de consumo final de los hogares.

La ventaja práctica es que el gasto de consumo final de los hogares se actualiza cada año, mientras que una EPF se realiza con menor frecuencia. Una desventaja es que el gasto de consumo final de los hogares de las cuentas nacionales solo puede estar disponible a nivel agregado y/o nacional y se necesitarían otras fuentes para desarrollar ponderaciones de gasto más detalladas (FMI et al., 2020).

Es necesario comprender las diferencias en el alcance y la definición del consumo antes de utilizar los datos de las cuentas nacionales para las ponderaciones del IPC. Si el IPC se limita a las transacciones monetarias, entonces solo deberá utilizarse un subconjunto de gasto de consumo final de los hogares excluyendo sus componentes no monetarios. Además, el IPC puede adoptar un tratamiento diferente para el gasto en determinados tipos de bienes y servicios, como las viviendas ocupadas por sus propietarios, o incluso un ámbito diferente, especialmente en lo que se refiere a los hogares institucionales ((FMI et al., 2020).

## Periodos de referencia

Algunas definiciones clave respecto a los periodos de referencia utilizados en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) son las siguientes (FMI et al., 2020; INEGI, 2024):

- **Periodo de referencia de las ponderaciones:** Es el periodo, generalmente de uno o más años, cuyos valores de consumo sirven como base para los ítems, utilizados como ponderaciones en el índice. Es decir, es aquel al que están referidas las estimaciones de gasto de los hogares del país y que ponderan las variaciones de los precios en la fórmula de cálculo.
- **Periodo de referencia de los precios:** El periodo al cual se comparan los precios de todos los demás periodos. En algunas fórmulas de cálculo, sus precios son los denominadores de los relativos de precios (relaciones de precios). Se designa típicamente como periodo "0".
- **Periodo de referencia del índice:** El periodo en el que se establece que el valor del índice sea igual a 100. A partir de este periodo se efectúan las comparaciones de los precios, por lo que se le denomina periodo base de comparación de los precios.

## Fórmula de cálculo del Índice

El IPC se calcula a través de la fórmula del Índice de Laspeyres con base fija, que es un índice que mide los cambios en los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares, respecto a un periodo base.

$$P_L = \frac{\sum_{i=1}^n p_i^t q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0}$$

$$P_L = \sum_{i=1}^n \left( \frac{p_i^t}{p_i^0} \right) s_i^0$$

$$\text{Donde: } s_i^0 = \frac{p_i^0 q_i^0}{\sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0}$$

Donde:

- $P_L$  Índice de Laspeyres.
- $s_i^0$  Participación del gasto efectivo en el producto básico  $i$  en el periodo base o  $t=0$ .
- $p_i^t$  Precio del bien o servicio  $i$  en el periodo  $t$ .
- $p_i^0$  Precio del bien o servicio  $i$  en el periodo  $0$ .
- $q_i^0$  Cantidad consumida<sup>8</sup> del bien o servicio  $i$  en el periodo  $0$ .
- $n$  Número total de bienes o servicios.

El utilizar el Índice de Laspeyres como sustento teórico del proceso de cálculo, se respalda en la existencia de un “periodo de referencia de los precios y de cantidades” y la determinación de la importancia relativa del gasto en cada bien o servicio respecto al gasto total. El conjunto escogido de bienes y servicios en la canasta se mantiene fijo a partir del nivel de producto, lo que reafirma la construcción del índice como un índice de canasta fija que compara los precios de un mismo conjunto de bienes y servicios, entre un periodo determinado y el periodo de referencia de los precios.

El cálculo del IPC comprende dos etapas. La primera es el cálculo del índice de precios de los agregados elementales mediante la media geométrica no ponderada de los relativos de precios (índice de Jevons) (FMI et al., 2020). La segunda corresponde al cálculo de los índices de nivel superior hasta obtener el índice general, estos se calculan mediante la media aritmética ponderada de los índices de los agregados elementales (índice de Young<sup>9</sup>) (FMI et al., 2020).

La expresión matemática para el cálculo del índice de nivel superior (FMI et al., 2020) es la siguiente:

<sup>8</sup> Para el caso del IPC, esta cantidad proviene de la ENIGHUR 2024 - 2025, la cual utiliza el criterio de consumo adquirido para la valoración del gasto (INEC, 2026i).

<sup>9</sup> El periodo de referencia de las ponderaciones (b) suele referirse a un año anterior al periodo de referencia de precios (0). Si las ponderaciones se utilizan tal como están, sin actualización de precios, el índice resultante corresponderá a un índice de Young (FMI et al., 2020).



$$P_Y^{0:t} = \sum W_i^b I_i^{0:t} \quad , \quad \sum W_i^b = 1$$

Donde:

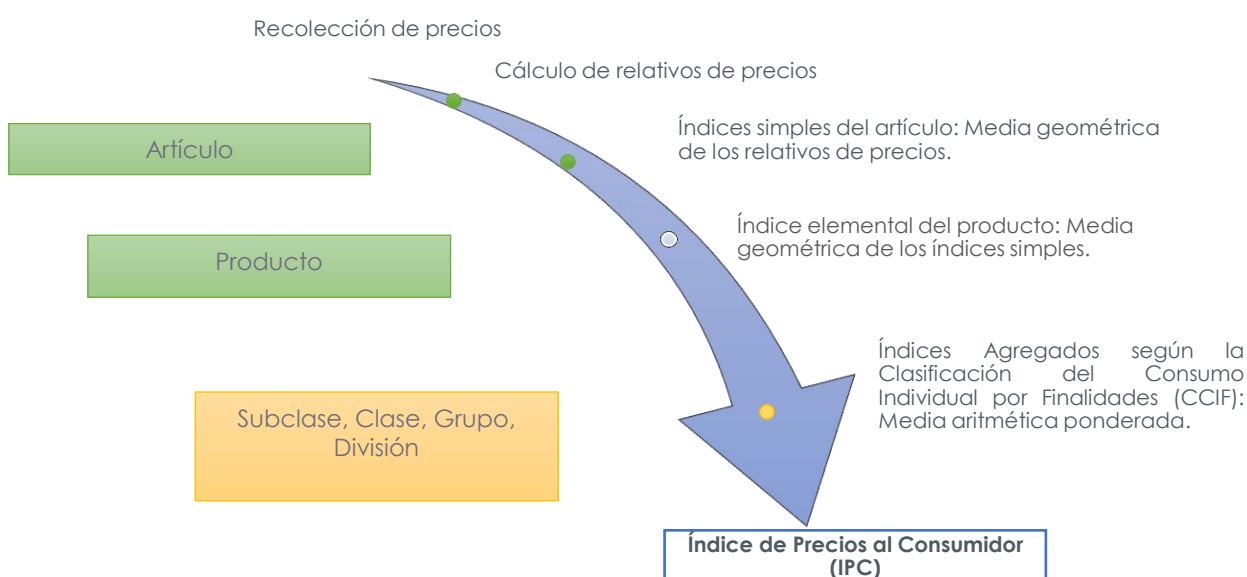
- $P_Y^{0:t}$  IPC general o cualquier índice de nivel superior entre el periodo 0 y el periodo  $t$ .
- $W_i^b$  Ponderación asignada a cada índice de precios elemental.
- $I_i^{0:t}$  Índice de precios elemental correspondiente.

El proceso de cálculo para los agregados de nivel superior, para cada ciudad, inicia desde los productos, continuando con el cálculo para los niveles de subclase, clase, grupo y división. Después se calculan los índices de nivel superior por región y finalmente el cálculo del Índice general.

### Procedimiento de cálculo del IPC

Para el cálculo del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100, primero se obtienen los relativos de precios. Posteriormente, se realiza el cálculo de los índices simples de artículo y los índices elementales de producto. Luego, se procede al encadenamiento de índices y se calculan las agregaciones a nivel superior utilizando la media aritmética ponderada, por ciudad y región, hasta llegar al índice nacional<sup>10</sup>.

**Ilustración 1** Esquema del proceso de cálculo del IPC



Elaboración: IPC

### Relativos de precios

El relativo de precios se obtiene dividiendo el precio del artículo en el periodo actual, respecto al precio del mismo bien del periodo previo.

<sup>10</sup> Las agregaciones de nivel superior para cada nivel de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades se realizan primero para cada ciudad. Después se realiza la agregación a nivel regional (Costa y Sierra) empleando los índices de cada ciudad. Por último, se agregan los índices de cada región para obtener el índice nacional.

$$IR_{i(k),t}^e = \frac{p_{i(k),t}^e}{p_{i(k),t-1}^e}$$

Donde:

- $IR_{i(k),t}^e$  Relativo de precios de la toma  $k$  del artículo  $i$  en el establecimiento  $e$  en el periodo  $t$ .  
 $p_{i(k),t}^e$  Precio de la toma  $k$  del artículo  $i$  en el establecimiento  $e$  en el periodo  $t$ .  
 $p_{i(k),t-1}^e$  Precio de la toma  $k$  del artículo  $i$  en el establecimiento  $e$  en el periodo  $t-1$ .

### Índice simple del artículo

Una vez obtenidos los relativos de cálculo, se procede a calcular los índices simples de artículo mediante una media geométrica (**índice de Jevons**).

$$IS_{i,t} = \sqrt[n]{\prod_{k=1}^n IR_{i(k),t}}$$

Donde:

- $IS_{i,t}$  Índice simple del artículo  $i$  considerando las tomas  $k$  en el periodo  $t$ .  
 $IR_{i(k),t}$  Relativo de precios de las tomas  $k$  del artículo  $i$  en el periodo  $t$ .  
 $n$  Número total de tomas  $k$  en el artículo  $i$ .

### Índice elemental del producto, agregación de encadenamiento

Una vez obtenidos los índices simples de los artículos, se procede a calcular los índices elementales del producto mediante una media geométrica de los índices simples. Esta agregación geométrica se multiplica al índice elemental del periodo anterior. El índice elemental se construye a este nivel, por ser el nivel más bajo con ponderación fija según la estructura de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026. Los índices elementales son considerados como la base del proceso de encadenamiento o agregación de índices. Se calcula de la siguiente forma:

$$IE_{j,t} = IE_{j,t-1} * \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n IS_{i,t}}$$

Donde:

- $IE_{j,t}$  Índice elemental del producto  $j$  en el periodo  $t$ .  
 $IE_{j,t-1}$  Índice elemental del producto  $j$  en el periodo  $t-1$ .  
 $IS_{i,t}$  Índice simple del artículo  $i$  en el periodo  $t$ .  
 $n$  Número total de artículos  $i$  en el producto  $j$ .

## Agregaciones a nivel superior

La siguiente etapa consiste en agrupar los índices elementales a los niveles superiores de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) mediante una media aritmética ponderada dentro de un dominio (ciudad). Después los índices de división de cada ciudad se agregan para obtener un índice de ciudad. Luego estos índices se agregan a nivel de región (Costa y Sierra), y finalmente se obtiene el índice nacional. Los índices de nivel superior<sup>11</sup> se calculan simplemente como promedios ponderados de los índices elementales de producto (**índice de Young**).

$$IPC_{g,t} = \frac{\sum_{j=1}^n IE_{j,t} * w_j}{\sum_{j=1}^n w_j}$$

Donde:

|             |                                                                                                      |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $IPC_{g,t}$ | Índice de Precios al Consumidor en el nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t$ .         |
| $IE_{j,t}$  | Índice elemental del producto (u otro nivel inferior al nivel de agregación) $j$ en el periodo $t$ . |
| $w_j$       | Ponderador del producto (u otro nivel inferior al nivel de agregación) $j$ .                         |
| $n$         | Número total de productos (u otro nivel inferior al nivel de agregación) $j$ en el agregado $g$ .    |

## Cálculo de Indicadores Descriptivos

Para el cálculo de los índices de las clasificaciones suplementarias se aplica el mismo procedimiento de cálculo antes descrito hasta el nivel de índices elementales. Después se agregan los índices mediante el uso de la media aritmética ponderada dentro del nivel de agregación superior correspondiente a la categoría o clasificación establecida (alimentos / no alimentos; bienes / servicios; con IVA / sin IVA; y, combustibles / no combustibles) para calcular el índice de la correspondiente clasificación suplementaria. Formalmente, su definición es similar a cualquier agregación a nivel superior, a saber:

$$IPC_{ag,t} = \frac{\sum_{j=1}^n IE_{j,t} * w_j}{\sum_{j=1}^n w_j}$$

Donde:

|              |                                                                                                  |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $IPC_{ag,t}$ | Índice de Precios al Consumidor para el agregado descriptivo $ag$ perteneciente al periodo $t$ . |
| $IE_{j,t}$   | Índice elemental del producto $j$ en el periodo $t$ .                                            |
| $w_j$        | Ponderador del producto $j$ .                                                                    |
| $n$          | Número total de productos $j$ en el agregado descriptivo $ag$ .                                  |

<sup>11</sup> Hace referencia tanto a los índices de los niveles superiores de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (subclase, clase, grupo, división) dentro de cada ciudad como al índice de ciudad, de región y nacional.

## Cálculo de variaciones porcentuales e incidencias

Para el cálculo de variaciones porcentuales (mensuales, anuales y acumuladas) que indican el cambio de un índice de cualquier nivel de agregación respecto al índice de un periodo previo expresado en porcentaje, se utilizan las siguientes fórmulas de cálculo:

$$VM_{g,t} = \left( \frac{IPC_{g,t} - IPC_{g,t-1}}{IPC_{g,t-1}} \right) * 100$$

$$VAN_{g,t} = \left( \frac{IPC_{g,t} - IPC_{g,t-12}}{IPC_{g,t-12}} \right) * 100$$

$$VAC_{g,t} = \left( \frac{IPC_{g,t} - IPC_{g,dicap}}{IPC_{g,dicap}} \right) * 100$$

Donde:

|                                   |                                                                                                                  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><math>VM_{g,t}</math></b>      | Variación porcentual mensual del nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t$ .                          |
| <b><math>VAN_{g,t}</math></b>     | Variación porcentual anual del nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t$ .                            |
| <b><math>VAC_{g,t}</math></b>     | Variación porcentual acumulada del nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t$ .                        |
| <b><math>IPC_{g,t}</math></b>     | Índice de Precios al Consumidor en el nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t$ .                     |
| <b><math>IPC_{g,t-1}</math></b>   | Índice de Precios al Consumidor en el nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t-1$ .                   |
| <b><math>IPC_{g,t-12}</math></b>  | Índice de Precios al Consumidor en el nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t-12$ .                  |
| <b><math>IPC_{g,dicap}</math></b> | Índice de Precios al Consumidor en el nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo diciembre del año previo. |

Por su lado, las incidencias miden el peso relativo que tuvo la variación de un nivel sobre la variación mensual general. Las fórmulas de cálculo de las incidencias son las siguientes:

$$INCM_{g,t} = \left( \frac{(IPC_{g,t} - IPC_{g,t-1}) * w_g}{IPC_{t-1}} \right) * 100$$

$$INCAN_{g,t} = \left( \frac{(IPC_{g,t} - IPC_{g,t-12}) * w_g}{IPC_{t-12}} \right) * 100$$

$$INCAC_{g,t} = \left( \frac{(IPC_{g,t} - IPC_{g,dicap}) * w_g}{IPC_{dicap}} \right) * 100$$

Donde:

|                 |                                                                                                                  |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $INCM_{g,t}$    | Incidencia mensual del nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t$ .                                    |
| $INCAN_{g,t}$   | Incidencia anual del nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t$ .                                      |
| $INCAC_{g,t}$   | Incidencia acumulada del nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t$ .                                  |
| $IPC_{g,t}$     | Índice de Precios al Consumidor en el nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t$ .                     |
| $IPC_{g,t-1}$   | Índice de Precios al Consumidor en el nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t-1$ .                   |
| $IPC_{g,t-12}$  | Índice de Precios al Consumidor en el nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo $t-12$ .                  |
| $IPC_{g,dicap}$ | Índice de Precios al Consumidor en el nivel de agregación $g$ perteneciente al periodo diciembre del año previo. |
| $IPC_{t-1}$     | Índice de Precios al Consumidor nacional perteneciente al periodo $t-1$ .                                        |
| $IPC_{t-12}$    | Índice de Precios al Consumidor nacional perteneciente al periodo $t-12$ .                                       |
| $IPC_{dicap}$   | Índice de Precios al Consumidor nacional perteneciente al periodo diciembre del año previo.                      |
| $w_g$           | Ponderador en el nivel de agregación $g$ .                                                                       |

### 1.5.1 Referentes y recomendaciones internacionales

La referencia internacional es el Consumer Price Index Manual: Concepts and Methods; en este documento se define la teoría y los parámetros técnicos que las oficinas nacionales de estadística deben tener en cuenta para diseñar el índice de precios al consumidor. Este manual fue producido por el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT); la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE); y, el Banco Mundial (BM). En su contenido incluye las recomendaciones respecto al cálculo del índice, su alcance, marco conceptual, construcción de ponderaciones, selección de fuentes, diseño muestral, recolección e imputación de precios, entre otros temas. Su última versión disponible fue publicada en 2020 en idioma inglés.

El referente nacional que enmarca la producción estadística del índice de precios al consumidor es el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) con la metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año base 2004 y 2014, la metodología del Índice Nacional de Precios Productor (INPP) año base 2024 - 2025, y los parámetros técnicos del Modelo de Producción Estadística (MPE) y del Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Ecuador.

### 1.5.2 Clasificaciones y Nomenclaturas

La estructura de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 responde a la última versión de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades - CCIF (COICOP 2018) para los niveles superiores (División, Grupo, Clase y Subclase) y a una Clasificación Propia o Nacional para los niveles inferiores (Producto y Artículo), siendo esta última construida en función del patrón de consumo de los hogares ecuatorianos.

Además, con la finalidad de ubicar geográficamente a las diferentes fuentes informantes del IPC, se utilizó el Clasificador Geográfico Estadístico del año 2025, el cual es un esquema de codificación de la División Político Administrativa del País DPA<sup>12</sup>.

## 1.6 Limitaciones del estudio

Debido a las restricciones presupuestarias el levantamiento de precios solo se realiza en las nueve ciudades autorepresentadas de la ENIGHUR 2024 - 2025: Quito, Ambato, Cuenca, Loja, Guayaquil, Esmeraldas, Machala, Manta y Santo Domingo de los Colorados. También para cada artículo solo se investiga un mínimo de 6 tomas de precios por ciudad (INEC, 2026d; INEC, 2026f).

Otra limitación es la restricción para actualizar periódicamente las ponderaciones o acceder a otras fuentes de información que reflejen el gasto de consumo de los hogares a un nivel específico debido a que la ENIGHUR, que constituye la base principal para determinar las ponderaciones de la canasta del IPC, se realiza aproximadamente cada 10 años en Ecuador. Este intervalo temporal extenso implica que las ponderaciones del IPC puedan no reflejar con precisión las dinámicas de consumo más recientes, que suelen verse afectadas por cambios estructurales en la economía, avances tecnológicos, variaciones en los ingresos de los hogares, y la aparición de nuevos bienes y servicios.

La falta de agilidad en la renovación de la infraestructura tecnológica en la institución podría afectar la capacidad para recolectar, procesar y almacenar la información necesaria para generar los índices.

---

<sup>12</sup> El INEC realizó un cambio en la denominación de la División Político Administrativa del Ecuador (DPA) por Clasificador Geográfico Estadístico, en función a lo planteado por la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en Registro Oficial Nro. 934, el cual hace referencia a las funciones del Comité Nacional de Límites Internos respecto a mantener actualizada la información de la DPA.

## 2 Metodología de construcción de canastas y diseño de la muestra

La metodología de construcción de canastas comprende el diseño estadístico para la selección de bienes y servicios que componen la canasta del IPC, en base a los resultados arrojados por la ENIGHUR 2024 - 2025. En esta sección se detallan los periodos de referencia y ponderaciones, la selección de bienes y servicios, pautas para la construcción de los productos, la estructura de clasificación, las ponderaciones y el diseño de la muestra.

### 2.1 Periodos de referencia de la base y ponderaciones

Para el cambio del año base del IPC, el periodo de referencia de los precios y del índice empleado es julio 2025 a junio 2026, lo que implica que la media aritmética de los índices mensuales para ese periodo es igual a 100. El periodo de referencia de las ponderaciones se refiere al periodo de tiempo en el que se recogieron los datos de gasto de bienes y servicios utilizados para estimar las ponderaciones (FMI et al., 2020). El periodo de referencia de las ponderaciones del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 corresponde al lapso comprendido entre diciembre 2024 y noviembre 2025, por ser el periodo de ejecución de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR). Cabe señalar que, por razones operativas y presupuestarias, este periodo no antecede completamente al periodo base del índice como sucede comúnmente.

La estructura de ponderaciones del IPC se construye con la información del gasto de consumo de la población urbana y rural nacional proveniente de la ENIGHUR 2024 - 2025. Las nueve ciudades autorepresentadas de la ENIGHUR 2024 - 2025 son: Guayaquil, Esmeraldas, Machala, Manta, Santo Domingo de los Colorados, Cuenca, Loja, Ambato y Quito; son también las ciudades autorepresentadas del nuevo año base del IPC (INEC, 2026i).

### 2.2 Selección de productos

Muchos países realizan una Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) cada cinco años para actualizar la canasta del IPC y proporcionar información detallada que permitirá a las oficinas nacionales de estadística identificar los artículos más importantes para utilizar en la nueva canasta del IPC. La obtención de la nueva canasta implica agregar artículos que han ganado importancia desde la EPF anterior y eliminar aquellos que ya no son importantes en función de sus proporciones en la EPF (FMI et al., 2020).

Construir la estructura de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 para el cálculo del índice, requirió un proceso de selección de los bienes y servicios más demandados por la mayoría de los hogares; para ello, se hizo uso de los valores de gasto de consumo y frecuencia de adquisición que se reportan en la ENIGHUR 2024 - 2025. Los principales requisitos para usar la ENIGHUR como fuente de información



para la creación de la estructura de la canasta incluyen garantizar que la encuesta represente ampliamente a la población de referencia del IPC y que se cubran todos los tipos de gasto en consumo final realizado por los hogares. El tamaño de la muestra de la ENIGHUR debe garantizar que los datos de gasto obtenidos sean adecuados para desarrollar ponderaciones estadísticamente fiables para el IPC a nivel de agregado elemental (FMI et al., 2020).

Luego, la aplicación de criterios de selección sobre la información brindada por la ENIGHUR permite identificar al conjunto de bienes y servicios más representativos en el gasto de los hogares. La información se depura con base en distintos criterios técnicos de procesamiento sistemático y ordenado asegurando la correlación de las líneas de gastos con la CCIF. Después, se procede a seleccionar los bienes y servicios que se incluirán en la canasta.

Los criterios de selección de las líneas de gasto o productos específicos de la ENIGHUR 2024 - 2025 que conforman los productos (bienes y servicios) de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 son (INEC, 2026a):

- Un umbral mínimo de 0,015% del gasto total de los hogares registrado en la ENIGHUR 2024 - 2025.
- Porcentaje de hogares que adquieren el producto específico superior al 5% y que no hayan sido seleccionados por el criterio previo.
- Ser ofertado de manera regular en algún establecimiento en el que se pudieran cotizar sus precios, siempre y cuando sea operativamente viable su investigación según los recursos del IPC.
- Evaluación de permanencia del producto en el mercado hasta que se actualice nuevamente la canasta para evitar el seguimiento de productos que puedan quedar obsoletos durante la vigencia de la canasta.

Con base en estos parámetros y procurando mantener un enfoque de completitud, una línea de gasto registrada en la ENIGHUR se convierte en un bien o servicio seleccionado para la canasta del IPC, cuando iguala o supera el umbral de gasto o de frecuencia y cumple con los otros criterios operativos estipulados.

Estos umbrales fueron escogidos debido a recomendaciones de expertos regionales, a criterios definidos en la literatura referencial, y a las experiencias en cambios de base previos del IPC en el Ecuador y otros países.

## 2.3 Construcción de productos

La selección del nivel en la jerarquía del índice en el que se fijan la estructura y las ponderaciones durante un periodo es especialmente importante. La principal ventaja de fijar el agregado elemental en un nivel relativamente alto es que los ítems y sus precios por debajo de este nivel pueden ajustarse y actualizarse según sea necesario. Pueden introducirse nuevos productos en las muestras y actualizarse las ponderaciones del nivel inferior utilizando información más reciente. De este modo, existe una mayor oportunidad de mantener la representatividad del índice mediante una revisión continua del nivel sin ponderación fija. Si el nivel se fija en un

nivel relativamente bajo en la estructura del índice, hay menos libertad para mantener la representatividad del índice de forma continua, y habrá una mayor dependencia del proceso periódico de revisión y reponderación del índice (FMI et al., 2020).

Los agregados elementales son grupos de bienes y servicios relativamente homogéneos. Es decir, similares en cuanto a características, contenido, precio o variación de precios. En general, se recomienda que (FMI et al., 2020):

- Los agregados elementales deben consistir en grupos de bienes o servicios que sean lo más similares posible y bastante homogéneos en cuanto a su composición y contenido.
- Los agregados elementales deben estar formados por variedades que puedan tener movimientos de precios similares para tratar de minimizar la dispersión de los movimientos de precios dentro del agregado.

Cada agregado elemental, contiene un gran número de bienes o servicios individuales, o variedades. En la práctica, solo se puede seleccionar un pequeño número para el seguimiento de sus precios. A la hora de seleccionar las variedades, hay que tener en cuenta que estas deben ser aquellas cuyos movimientos de precios se consideren representativos del agregado elemental (FMI et al., 2020).

El agregado elemental del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 se denomina “*producto*”, el cual es un conjunto de líneas de gasto con finalidades de consumo similares y características homogéneas en cuanto a sus atributos y a sus comportamientos en los precios. Cabe mencionar que, este es el último nivel con ponderación<sup>13</sup> fija y su principal ventaja es que los ítems (artículos) y sus precios por debajo de este nivel pueden ajustarse y actualizarse según sea necesario. De este modo, existe una mayor oportunidad de mantener la representatividad del índice mediante una revisión continua del nivel sin ponderación fija (FMI et al., 2020).

Este proceso se realiza mediante la revisión de los productos específicos (líneas de gasto) de la ENIGHUR, a partir de la cual, y con el uso de los criterios definidos en la selección de productos, se determina los artículos que ingresan a la canasta del IPC. Finalmente, estos artículos se agregan en función de criterios de homogeneidad, para definir el nivel de *producto* dentro de la canasta, el cual sumará las ponderaciones de cada artículo seleccionado y sus similares no seleccionados, en un proceso conocido como reponderación.

Sin embargo, dicha ponderación solo podrá actualizarse mediante los resultados de una próxima ENIGHUR, lo que significa que todos los productos creados inicialmente en la canasta permanecerán fijos (tanto en su denominación como ponderación) durante la vigencia del índice sin ningún cambio en sus ponderadores.

<sup>13</sup> En el contexto del IPC, las ponderaciones suelen ser proporciones de gasto cuya suma es igual a la unidad por definición. Estos representan la importancia relativa de un bien en el gasto de los hogares. Se utilizan para calcular índices de precios elementales y de nivel superior (FMI et al., 2020).

## 2.4 Estructura de clasificación

Una vez definidos los gastos que se incluyen dentro del ámbito del índice, estos deberían agruparse en categorías semejantes en un sistema de clasificación jerarquizada (por ejemplo, en divisiones, grupos y clases) a fines de compilación o análisis (OIT, 2003).

La Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF o COICOP en inglés) cubre el gasto en consumo final individual realizado por tres sectores institucionales: hogares, Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gobierno. Forma parte del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y también está pensada para ser utilizada en otros ámbitos estadísticos además de los IPC como las Encuestas de Presupuestos Familiares (i.e. ENIGHUR), el análisis de los niveles de vida y la compilación de la paridad de poder adquisitivo (PPA) (FMI et al., 2020).

La CCIF se revisó en 2018 para reflejar los cambios en los patrones de consumo y la aparición de nuevos bienes y servicios desde la versión anterior, introducida en 1999. La versión actualizada, denominada CCIF 2018, consta de 15 divisiones; las divisiones 01-13 cubren el gasto de consumo final de los hogares, una para el gasto de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y otra para el gasto del consumo individual del Gobierno Central; además, tiene cuatro niveles de detalle organizados en una estructura jerárquica de divisiones, grupos, clases y subclases:

- División (nivel de dos dígitos), por ejemplo, 03 Prendas de vestir y calzado
- Grupo (nivel de tres dígitos), por ejemplo, 03.1 Prendas de vestir
- Clase (nivel de cuatro dígitos), por ejemplo, 03.1.2 Prendas de vestir
- Subclase (nivel de cinco dígitos), por ejemplo, 03.1.2.1 Prendas de vestir para hombres o niños

El IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 hace uso de las 13 primeras divisiones, las cuales se subdividen en grupos y estos en clases, donde la subclase es el nivel más bajo de comparación internacional. Al interior de la subclase constan los niveles pertenecientes a la clasificación propia del IPC a nivel de producto y artículo, las cuales han sido desarrolladas resguardando el enfoque de las finalidades de consumo para cumplir con los propósitos del índice.

En este sentido, con la información final de la ENIGHUR 2024 - 2025 y en cumplimiento de los criterios de selección detallados en esta metodología, la canasta para el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 queda fijada bajo la siguiente estructura:

**Tabla 6** Estructura de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026

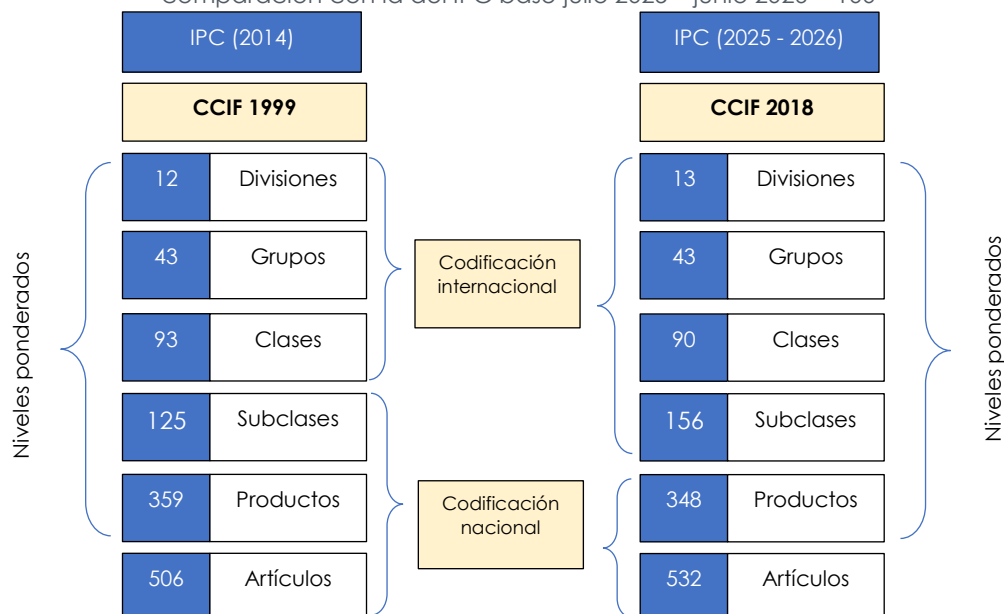
| Cód. División | Descripción División                          | Grupos | Clases | Subclases | Productos | Artículos |
|---------------|-----------------------------------------------|--------|--------|-----------|-----------|-----------|
| 01            | Alimentos y bebidas no alcohólicas            | 2      | 15     | 50        | 118       | 163       |
| 02            | Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes | 2      | 3      | 3         | 3         | 5         |
| 03            | Prendas de vestir y calzado                   | 2      | 4      | 9         | 41        | 58        |

| Cód. División | Descripción División                                                        | Grupos    | Clases    | Subclases  | Productos  | Artículos  |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|
| 04            | Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles                      | 4         | 7         | 8          | 11         | 16         |
| 05            | Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 6         | 11        | 18         | 37         | 52         |
| 06            | Salud                                                                       | 4         | 8         | 13         | 33         | 58         |
| 07            | Transporte                                                                  | 3         | 9         | 14         | 24         | 34         |
| 08            | Información y comunicación                                                  | 2         | 8         | 9          | 9          | 13         |
| 09            | Recreación, deporte y cultura                                               | 6         | 10        | 13         | 17         | 29         |
| 10            | Servicios educativos                                                        | 4         | 4         | 5          | 9          | 21         |
| 11            | Servicios de restaurantes y alojamiento                                     | 2         | 2         | 3          | 11         | 27         |
| 12            | Seguros y servicios financieros                                             | 2         | 3         | 3          | 3          | 4          |
| 13            | Cuidado personal, previsión social y bienes y servicios diversos            | 4         | 6         | 8          | 32         | 52         |
| <b>Total</b>  |                                                                             | <b>43</b> | <b>90</b> | <b>156</b> | <b>348</b> | <b>532</b> |

Fuente: ENIGHUR 2024 - 2025

De esta manera, además de las actualizaciones derivadas del nuevo clasificador, se han incorporado a la nueva canasta, los bienes y servicios más demandados de acuerdo a la última ENIGHUR disponible, lo cual garantiza la representación del IPC base julio 2025 - junio 2026, respecto a su base año 2014. La siguiente ilustración, resume los cambios presentados entre ambas bases. Para el nuevo IPC, como se ha mencionado previamente, la CCIF 2018 cuenta con un nivel de comparación internacional hasta subclase, lo cual difiere con la estructura del IPC 2014, para el cual la subclase corresponde a un nivel propio. Respecto a los niveles de productos y artículos, se mantienen como niveles adaptados a la realidad del IPC, conservando al último como un nivel sin ponderaciones.

**Ilustración 2** Cambios en la estructura CCIF jerárquica de la canasta IPC base 2014 = 100 en comparación con la del IPC base julio 2025 – junio 2026 = 100



Fuente: IPC 2014, ENIGHUR 2024 - 2025

## Clasificaciones de productos

Para facilitar el análisis y la interpretación de los resultados del índice, puede ser conveniente clasificar a los bienes y servicios de acuerdo con varias clasificaciones suplementarias (por ejemplo, fuente de origen, durabilidad y estacionalidad) (OIT, 2003).

Para efectos de análisis se clasifican los productos del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 y se calculan índices nacionales, regionales y por ciudades para ciertos agregados descriptivos que permiten conocer la incidencia de ciertas variables macroeconómicas en la inflación. Estas clasificaciones son:

**Alimentos y No alimentos:** Esta clasificación es importante debido que los precios de los alimentos son vulnerables a shocks externos (fenómenos climáticos, producción estacional, entre otros) y, debido a su ponderación, estos impactos afectan en gran medida al IPC.

**Bienes y Servicios:** Esta clasificación ayuda a la vinculación del indicador a las cuentas nacionales y permite obtener indicadores que aportan a la explicación del comportamiento de los grandes agregados del comercio exterior y la recaudación fiscal. Su categorización se realiza en función de las subclases de la CCIF 2018 donde se encuentra el producto, la cual se diseñó para separar los bienes de los servicios y para distinguir entre bienes duraderos (D), semiduraderos (SD) y no duraderos (ND) (Naciones Unidas, 2023).

**Con IVA y Sin IVA:** Esta clasificación permite establecer una relación entre la estructura de consumo y la contribución de los bienes y servicios demandados por los hogares, en la recaudación fiscal, a través del aporte al IVA. Para el proceso de clasificación se toman en cuenta las leyes tributarias aplicables al momento de la definición de la canasta final de bienes y servicios.

**Combustibles y No combustibles:** Esta clasificación permite conocer el impacto específico de los combustibles de uso personal respecto al resto de bienes y servicios que la componen.

## 2.5 Actualización de las ponderaciones

Las ponderaciones del IPC reflejan la importancia relativa de los bienes y servicios según su participación en el consumo total de los hogares, lo que determina el impacto de las variaciones de precios en el índice general. Estas ponderaciones cambian con el tiempo debido a los ajustes en el mercado y los hábitos de consumo, influenciados por factores económicos y sociodemográficos.

Cuando las ponderaciones se fijan por varios años, como es el caso del INEC, el objetivo debe ser adoptar ponderaciones que no varíen drásticamente en el futuro, en lugar de reflejar con precisión la actividad de un periodo particular (FMI et al., 2020).

Para establecer las ponderaciones se toma en cuenta el gasto monetario de consumo de los hogares urbanos y rurales a nivel nacional en cada ítem de la ENIGHUR 2024 - 2025 y se lo divide para el gasto total mensual de los hogares. Matemáticamente:

$$w_j^o = \frac{\sum_{i=1}^j g_i^o}{\sum_{i=1}^n g_i^o}$$

$$g_i^o = p_i^o q_i^o$$

Donde:

|                   |                                                                                                          |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $w_j^o$           | Ponderador del conjunto $j$ de bienes y servicios de la Canasta en el periodo base de las ponderaciones. |
| $g_i^o$           | Gasto de consumo de los hogares, en el bien o servicio $i$ en el periodo base de las ponderaciones.      |
| $j$               | Número total de bienes y servicios en el conjunto $j$ .                                                  |
| $n$               | Número total de bienes y servicios en la Canasta.                                                        |
| $p_i^o$ y $q_i^o$ | Precio y Cantidad del bien o servicio $i$ en el periodo base de las ponderaciones.                       |

Una vez calculadas las ponderaciones y los artículos seleccionados en función de los criterios definidos en el punto 2.2 Selección de productos, estos últimos se agregan para crear el primer nivel ponderado. Así, el ponderador de cada "producto" refleja la importancia relativa de todos los ítems de la ENIGHUR 2024 - 2025 que por su homogeneidad lo conforman (hayan sido o no seleccionados para la canasta), respecto al gasto total de los hogares. Los ítems que no fueron seleccionados se someten a un proceso de reponderación, que consiste en analizar el grado de afinidad o pertenencia de la línea de gasto a algún "producto" existente en la canasta, de modo tal que su gasto refuerce la ponderación del mismo; sin embargo, de no detectarse afinidad a este nivel, se procede a revisar ordenadamente en los niveles subsiguientes de acuerdo a la estructura de la canasta previamente definida (subclase, clase, grupo o división) según sea necesario.

Mientras tanto, las ponderaciones de los niveles superiores son simplemente la suma de los pesos relativos de los niveles que los conforman. Por ejemplo, la ponderación de una subclase es la suma de las ponderaciones de los productos, y así sucesivamente, de modo que la suma de las ponderaciones de las divisiones es igual al 100%.

Este mismo proceso se realiza para cada uno de los dominios de investigación del IPC, de manera que para cada producto se cuenta con ponderaciones en cada una de las ciudades autorepresentadas.

A continuación, se muestra la comparación a nivel de división de las ponderaciones de la canasta del IPC base 2014 = 100 y el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100.

**Tabla 7** Cambios en las ponderaciones a nivel de división de la canasta IPC base 2014 = 100 en comparación con la del IPC base julio 2025 – junio 2026 = 100

| Código de división CCIF 2018 | Descripción División CCIF 2018                                              | Ponderación IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 (1) | Ponderación IPC base 2014 = 100 (2) | Diferencia (1-2) |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 01                           | Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 22,52%                                                 | 22,45%                              | 0,07%            |
| 02                           | Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes                               | 0,52%                                                  | 0,66%                               | -0,14%           |
| 03                           | Prendas de vestir y calzado                                                 | 6,37%                                                  | 7,69%                               | -1,33%           |
| 04                           | Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles                      | 10,90%                                                 | 8,30%                               | 2,60%            |
| 05                           | Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 6,24%                                                  | 5,86%                               | 0,38%            |
| 06                           | Salud                                                                       | 7,80%                                                  | 7,34%                               | 0,46%            |
| 07                           | Transporte                                                                  | 13,10%                                                 | 14,74%                              | -1,64%           |
| 08                           | Información y comunicación                                                  | 5,78%                                                  | 4,74%                               | 1,04%            |
| 09                           | Recreación, deporte y cultura                                               | 3,02%                                                  | 5,30%                               | -2,28%           |
| 10                           | Servicios educativos                                                        | 5,70%                                                  | 5,09%                               | 0,61%            |
| 11                           | Servicios de restaurantes y alojamiento                                     | 9,53%                                                  | 7,96%                               | 1,57%            |
| 12                           | Seguros y servicios financieros                                             | 0,47%                                                  | 1,37%                               | -0,90%           |
| 13                           | Cuidado personal, previsión social y bienes y servicios diversos            | 8,06%                                                  | 8,49%                               | -0,43%           |

Fuente: IPC e ENIGHUR 2024 - 2025

## 2.6 Diseño de la muestra

La población objetivo del IPC comprende tanto establecimientos económicos como viviendas alquiladas, por lo que se aplica diferentes tipos de muestreo para cada una de estas.

### 2.6.1 Muestreo de establecimientos económicos

El Manual de conceptos y métodos del Índice de Precios al Consumidor, indica que deben preferirse las técnicas de muestreo probabilístico<sup>14</sup>. Sin embargo, también indica que a veces es necesario llevar a cabo un muestreo no probabilístico “en los casos en que no existen marcos de muestreo adecuados y es demasiado costoso obtenerlos, las muestras de los puntos de venta y los artículos deben obtenerse con métodos no probabilísticos” (OIT, 2003). Las ventajas y desventajas relativas de cada tipo de muestreo deben examinarse a profundidad teniendo en cuenta los requisitos del usuario, las consideraciones prácticas de recogida de datos y el costo de la misma (FMI et al., 2020).

Si bien el muestreo probabilístico es el método más adecuado debido a que permite estimar la varianza de la muestra (errores) y optimizar el tamaño de la misma, debido a la falta de marcos de muestreo, a la estructura de la canasta y a los costos que demanda la investigación para lograr la exactitud requerida, la

<sup>14</sup> En la práctica, las oficinas nacionales de estadística suelen adoptar cuatro niveles de muestreo en un IPC: ubicaciones, artículos dentro de diferentes secciones de la clasificación del gasto, puntos de venta dentro de las ubicaciones y variedades de artículos (FMI et al., 2020).



mayoría de los productos del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100, son investigados mediante muestreo dirigido (no probabilístico). Una de las razones es que los marcos de muestreo disponibles no incluyen de manera confiable todos los puntos de venta minorista, en particular los que se abrieron recientemente, y aún menos los puestos de mercados o vendedores ambulantes (FMI et al., 2020).

Para seleccionar los establecimientos donde se realiza la recolección de precios de cada bien y servicio se empleó un muestreo no probabilístico dirigido de los puntos de venta donde los hogares urbanos de las ciudades consideradas adquieren preferentemente los artículos que integran los productos de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100. Estos establecimientos conforman el directorio, el cual es una muestra representativa de los establecimientos más importantes de las zonas urbanas de las 9 ciudades autorepresentadas, determinados por el equipo de campo de cada ciudad. El objetivo del directorio de establecimientos, junto con su tipología<sup>15</sup>, es determinar qué bienes y servicios de la canasta deben investigarse en cada punto de venta y la cantidad de tomas de precios a recolectar de cada uno.

Para la selección de artículos se empleó el método de "artículo representativo". En este método, se definen una o varias variedades para representar el artículo. Por ejemplo, los espaguetis pueden ser una variedad representativa del artículo "pasta". En este ejemplo, las variaciones de precio de la pasta se medirán utilizando las variaciones de precio de los espaguetis muestreados. Según este método, solo se cotizan las variedades que cumplen la especificación y ninguna variedad que no la cumpla entra en el índice. El muestreo de artículos representativos es dirigido debido a la falta de marcos de muestreo adecuados que enumeren formalmente todos los tipos de artículos y variedades posibles (FMI et al., 2020).

Sin embargo, para el caso de establecimientos educativos se realizó un muestreo probabilístico, tal como se lo detalla en el siguiente punto.

### 2.6.2 Muestreo de Instituciones Educativas<sup>16</sup>

Debido a la necesidad de evaluar la viabilidad de emplear información de registros administrativos para el IPC, se analizó la información<sup>17</sup> de precios de pensiones y matrículas de Unidades Educativas (registros administrativos) del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC). A pesar de que no se consideró el uso de

<sup>15</sup> La clasificación de puntos de venta según tipologías se refiere a la asignación de códigos a los establecimientos del directorio, para identificarlos según tipos de establecimientos, de modo que sea un insumo para distribuir las tomas de precios conforme a la frecuencia de puntos de compra a identificar en la ENIGHUR 2024 - 2025. Los criterios para la definición de tipologías son el tipo de artículo que comercializan (bien o servicio), la especialización del punto de venta en la comercialización del artículo (especializada o diversa), la condición económica del establecimiento (estatal o privada), la ubicación del punto de venta (fijo o móvil) y el número de tomas a captar por establecimiento (INEC, 2026h).

<sup>16</sup> El muestreo solo aplica para instituciones educativas que brinden los niveles educativos de Educación Inicial, general básica, básica superior y bachillerato. Además, se ha excluido a las ciudades de Quito y Guayaquil, donde se ha seleccionado a las unidades educativas con mayor número de estudiantes o gasto estimado.

<sup>17</sup> Luego de los acercamientos con la Subsecretaría de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, con el objetivo de solicitar la información pertinente y conocer los procesos de transferencia de datos, se recibió la información referente a matrículas y pensiones desde el año lectivo 2016 - 2017 hasta el año lectivo 2023 - 2024 régimen Costa - Galápagos y régimen Sierra - Amazonía; y adicionalmente, 2024 - 2025 solo para el régimen Costa - Galápagos.

esta información como insumo de precios, se la empleó para el diseño de un muestreo probabilístico de instituciones educativas debido a que se identifica mejoras en la representatividad del levantamiento de precios permitiendo seleccionar de forma más precisa a las instituciones informantes (INEC, 2024a). A continuación, se detallan otros aspectos técnicos del proceso de muestreo de instituciones educativas.

## **Tipos y etapas del diseño muestral**

Muestreo aleatorio simple estratificado.

### **Dominios de estudio**

Un dominio de estudio consiste en una subpoblación que puede identificarse en el marco de muestreo y, por lo tanto, puede ser manejada independientemente en el tamaño de muestra, procedimientos de muestreo y demás.

Debido a las limitaciones operativas del proyecto, se considera un solo dominio de estudio para el cálculo del tamaño muestral, posterior a ello se procede con la distribución en cada uno de los cantones en los que se pretende llevar la encuesta.

### **Marco muestral**

Un marco muestral es una lista de los elementos que forman el universo objeto de estudio, dichos elementos se denominan unidades muestrales, las cuales tienen características definidas que permiten su identificación. Con el marco muestral definido correctamente, se puede extraer las unidades de análisis a ser investigadas.

Para desarrollar el diseño de muestra es indispensable contar con un marco muestral, ya que permite identificar de manera clara y precisa las unidades de estudio. El marco muestral debe ser preciso, libre de omisiones y duplicaciones. Asimismo, debe contener información suficiente para identificar y localizar correctamente cada una de las unidades que lo integran.

El marco de muestreo considerado está construido a partir del listado de unidades educativas que fue elaborado por el equipo CAB-SIPCE, utilizando como insumo la información de precios de matrículas y pensiones de Unidades Educativas (registros administrativos) del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC). Se complementó este insumo de precios con el Archivo Maestro de Instituciones Educativas 2023 - 2024 del MINEDUC para obtener la información general de todas las instituciones particulares urbanas de 7 de las 9 ciudades investigadas por el IPC junto con los precios de matrícula y pensión correspondientes a cada nivel educativo ofertado por la institución.

Para la construcción del marco muestral se seleccionaron aquellas unidades educativas que cumplan las siguientes condiciones:

- Las instituciones particulares con al menos 3 niveles educativos.
- Las instituciones que se encuentren ubicadas en el área urbana de Manta, Machala, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, Cuenca y Loja.
- Se excluyen unidades educativas que no disponen de información en las variables costo de matrícula y/o costo de pensión.

El marco de muestreo quedó constituido por 186 unidades educativas:

**Tabla 8** Marco de muestreo

| Cantón        | Frecuencia |
|---------------|------------|
| Ambato        | 36         |
| Cuenca        | 35         |
| Esmeraldas    | 11         |
| Loja          | 13         |
| Machala       | 29         |
| Manta         | 35         |
| Santo Domingo | 27         |
| <b>Total</b>  | <b>186</b> |

Fuente: DINEM

### Variables de diseño

Para el análisis del tamaño muestral se ha considerado como variable de diseño el costo medio de matrícula que es un dato actualizado en cada año lectivo de las instituciones educativas.

### Tamaño muestral

Para determinar el tamaño de la muestra se usa como variable de diseño el *costo medio de matrícula*, dicha variable está disponible en el marco muestral. La fórmula para dicho cálculo se presenta a continuación:

$$n \geq \frac{S^2}{\left(\frac{e * v}{z}\right)^2 + \left(\frac{S^2}{N}\right)}$$

Donde:

$n$  = Tamaño de la muestra.

$N$  = Tamaño del dominio.

$S$  = Cuasivarianza de la variable de diseño para el dominio.

$e$  = Error relativo máximo admisible.

$z$  = Coeficiente que representa el nivel de seguridad o confianza.

$v$  = Variable de diseño (costo medio de matrícula) en el dominio.

Para el ejercicio se utilizó un nivel de confianza del 90% y un error relativo del 10%.

Debido a las características del mercado y a determinadas complicaciones operativas, el equipo CAB-SIPCE identificó instituciones educativas que deben investigarse de manera obligatoria. Para determinar las instituciones que serían investigadas se consideraron tres criterios: el número de alumnos, el precio de la pensión/matrícula y el gasto monetario asociado a las instituciones educativas. A

partir del marco muestral, se seleccionaron aquellas instituciones que se encuentran en el decil más alto en al menos 2 de estos 3 criterios. En este sentido, se cuenta con un listado de instituciones que fueron definidas por el equipo CAB-SIPCE como de inclusión forzosa (probabilidad de selección igual a 1).

**Tabla 9** Inclusión forzosa

| Cantón        | Frecuencia |
|---------------|------------|
| Ambato        | 3          |
| Cuenca        | 4          |
| Esmeraldas    | 1          |
| Loja          | 2          |
| Machala       | 3          |
| Manta         | 6          |
| Santo Domingo | 3          |
| <b>Total</b>  | <b>22</b>  |

Fuente: DINEM

El tamaño muestral final comprende los resultados obtenidos al calcular el tamaño de la muestra y las unidades educativas de inclusión forzosa.

### Distribución y selección de la muestra

Se definen como estratos los cantones en las que se lleva a cabo la encuesta: Manta, Machala, Santo Domingo, Esmeraldas, Ambato, Cuenca y Loja. La estratificación consiste en dividir a la población objetivo en subgrupos homogéneos, denominados estratos, antes de la selección de la muestra. Con la estratificación definida, se realiza una distribución proporcional al tamaño (PPT), utilizando la cantidad de unidades educativas. Adicionalmente, se considera un tamaño mínimo de muestra en cada estrato, dado que el equipo del CAB-SIPCE requiere de al menos 6 unidades educativas para cada cantón. Con esto se garantiza la participación de cada uno de los cantones que son de interés para la encuesta.

Para la distribución de la muestra en cada uno de los estratos se procede de la siguiente manera:

$$n_h = n * \frac{N_h}{\sum_{i=1}^H N_i}$$

Donde:

$n_h$  = Tamaño muestral para el estrato  $h$ .

$n$  = Tamaño de muestra.

$N_h$  = Tamaño del estrato  $h$ .

$H$  = Número de estratos.

$\sum_{i=1}^H N_i$  = Suma del tamaño poblacional de todos los estratos.

**Tabla 10** Tamaño muestral de unidades educativas

| Cantón        | Tamaño (n) | Inclusión Forzosa | Tamaño Final |
|---------------|------------|-------------------|--------------|
| Ambato        | 12         | 3                 | 15           |
| Cuenca        | 12         | 4                 | 16           |
| Esmeraldas    | 5          | 1                 | 6            |
| Loja          | 5          | 2                 | 7            |
| Machala       | 10         | 3                 | 13           |
| Manta         | 11         | 6                 | 17           |
| Santo Domingo | 9          | 3                 | 12           |
| <b>Total</b>  | <b>64</b>  | <b>22</b>         | <b>86</b>    |

Fuente: DINEM

Por otro lado, la selección de las unidades educativas que forman parte de la muestra, de acuerdo con el tamaño establecido, se realiza independientemente en cada uno de los estratos con una selección aleatoria simple, con igual probabilidad. De esta manera, el proceso está conformado por una selección aleatoria simple y las unidades educativas de inclusión forzosa (probabilidad de selección igual a 1).

Es importante mencionar que, además del diseño y selección de la muestra, para el caso de Guayaquil y Quito, el CAB-SIPCE realizó una selección de inclusión forzosa en vista de la heterogeneidad de la distribución, tanto en precios como en número de estudiantes en las unidades educativas. En este sentido, para la selección de las unidades educativas se siguieron los siguientes criterios:

- Se generó el gasto estimado, multiplicando el número de estudiantes y el costo promedio de la pensión en los diferentes niveles.
- Se identificaron las unidades educativas que se encontraban en el decil 10 de la distribución, tanto por número de estudiantes y por gasto estimado.
- Se seleccionaron las unidades educativas que cumplían ambos criterios, excluyendo a las que se encontraban en zonas rurales.

En este sentido, el total de unidades educativas empadronadas durante el CAB-SIPCE y que serán utilizadas para el IPC quedó distribuido de la siguiente manera:

**Tabla 11** Unidades educativas con la inclusión en Guayaquil y Quito

| Dominio       | Tamaño (n) | Inclusión Forzosa | Tamaño Final |
|---------------|------------|-------------------|--------------|
| Ambato        | 12         | 3                 | 15           |
| Cuenca        | 12         | 4                 | 16           |
| Esmeraldas    | 5          | 1                 | 6            |
| Guayaquil     | 0          | 35                | 35           |
| Quito         | 0          | 25                | 25           |
| Loja          | 5          | 2                 | 7            |
| Machala       | 10         | 3                 | 13           |
| Manta         | 11         | 6                 | 17           |
| Santo Domingo | 9          | 3                 | 12           |
| <b>Total</b>  | <b>64</b>  | <b>82</b>         | <b>146</b>   |

Fuente: DINEM e IPC

### 2.6.3 Muestreo de viviendas alquiladas

El procedimiento de selección de viviendas alquiladas para la recolección de precios se realizó mediante un muestreo aleatorio simple que emplea como marco de muestreo al Censo de Población y Vivienda (CPV) 2022. También se conserva el método de rotación de la muestra, utilizando 6 paneles (del mismo tamaño) de viviendas con 2 visitas anuales, donde cada uno se caracteriza por ser una muestra independiente de viviendas alquiladas distribuidas por dominio de estudio y tipo de vivienda. A continuación, se detallan otros aspectos técnicos del proceso de muestreo de viviendas alquiladas.

#### Tipos y etapas del diseño muestral

Diseño estratificado por dominio (ciudad) y tipo de vivienda, con selección aleatoria simple dentro de cada estrato.

#### Dominios de estudio

Se considera cada ciudad como un dominio de estudio para el cálculo del tamaño muestral: Quito, Cuenca, Loja, Ambato, Guayaquil, Esmeraldas, Manta, Machala y Santo Domingo.

#### Marco muestral

El marco de muestreo a utilizar está construido a partir de las viviendas registradas en el precenso del VIII Censo de Población y VII de Vivienda del Ecuador (CPV - 2022). Para la construcción del marco muestral se seleccionaron aquellas viviendas que cumplen con las características definidas en la cobertura temática:

- Viviendas ocupadas con personas presentes.
- Vivienda cuya categoría de tenencia corresponda a: Arrendada/anticresis.
- El tipo de vivienda debe ser una casa o departamento.
- La vivienda debe estar localizada en el área urbana.
- La vivienda debe pertenecer al conjunto de las 9 ciudades investigadas por el IPC: Quito, Cuenca, Loja, Ambato, Guayaquil, Esmeraldas, Manta, Machala y Santo Domingo de los Colorados.

El marco de muestreo quedó constituido de la siguiente manera:

**Tabla 12** Marco de muestreo de viviendas alquiladas

| Dominio       | Viviendas      |
|---------------|----------------|
| Ambato        | 17.477         |
| Cuenca        | 41.231         |
| Esmeraldas    | 7.567          |
| Guayaquil     | 143.053        |
| Loja          | 16.310         |
| Machala       | 19.172         |
| Manta         | 12.916         |
| Quito         | 196.100        |
| Santo Domingo | 30.327         |
| <b>Total</b>  | <b>484.153</b> |

Fuente: DINEM

## Variables de diseño

Para el análisis del tamaño muestral se ha considerado como variable de diseño el costo medio de arriendo de la vivienda, disponible en la base de viviendas de la cobertura de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU 2024.

## Tamaño muestral

Para determinar el tamaño de la muestra se usa como variable de diseño el costo medio de arriendo de la vivienda. La fórmula para dicho cálculo se presenta a continuación:

$$n_i \geq \frac{S_i^2}{\left(\frac{e * v_i}{z}\right)^2 + \left(\frac{S_i^2}{N_i}\right)}$$

Donde:

$n_i$  = Tamaño de la muestra para el dominio i.

$N_i$  = Tamaño del dominio i.

$S_i$  = Cuasivarianza de la variable de diseño para el dominio i.

$e$  = Error relativo máximo admisible.

$z$  = Coeficiente que representa el nivel de seguridad o confianza.

$v_i$  = Variable de diseño en el dominio i (costo medio de arriendo de la vivienda).

Para el ejercicio se utilizó un nivel de confianza del 95%. Para el caso de Esmeraldas se utilizó un error relativo del 6,5% y para el resto de los dominios un error relativo del 5%.

El tamaño muestral final comprende los resultados obtenidos al calcular la muestra para las ciudades de estudio y la distribución de la muestra.

## Distribución y selección de la muestra

La estratificación consiste en dividir a la población objetivo en subgrupos homogéneos, denominados estratos, antes de la selección de la muestra. Para el proceso de estratificación se utilizó la variable *tipo de vivienda*, que caracteriza a la vivienda como casa o departamento en cada uno de los dominios de estudio. Una vez definidos los estratos, se realiza una distribución proporcional al tamaño (PPT) definido por la cantidad de viviendas para cada estrato, garantizando así la representación de ambos tipos de vivienda en todos los dominios.

Para la distribución de la muestra en cada uno de los estratos se procede de la siguiente manera:

$$n_{ih} = n_i * \frac{N_{ih}}{\sum_{j=1}^{H_i} N_{ij}}$$



Donde:

$n_{ih}$  = Muestra para el estrato  $h$  del dominio  $i$ .

$n_i$  = Tamaño de muestra del dominio  $i$ .

$N_{ih}$  = Tamaño del estrato  $h$  del dominio  $i$ .

$H_i$  = Número de estratos en el dominio  $i$ .

$\sum_{j=1}^{H_i} N_{ij}$  = Suma de los tamaños poblacionales de todos los estratos del dominio  $i$ .

**Tabla 13** Tamaño muestral de viviendas alquiladas

| Dominio       | Tamaño Estrato 1 (Casa) | Tamaño Estrato 2 (Departamento) | Total        |
|---------------|-------------------------|---------------------------------|--------------|
| Cuenca        | 102                     | 186                             | 288          |
| Machala       | 150                     | 162                             | 312          |
| Esmeraldas    | 150                     | 72                              | 222          |
| Guayaquil     | 168                     | 228                             | 396          |
| Loja          | 72                      | 138                             | 210          |
| Manta         | 228                     | 186                             | 414          |
| Quito         | 102                     | 396                             | 498          |
| Ambato        | 84                      | 210                             | 294          |
| Santo Domingo | 186                     | 132                             | 318          |
| <b>Total</b>  | <b>1.242</b>            | <b>1.710</b>                    | <b>2.952</b> |

Fuente: DINEM

Por otro lado, la selección de las viviendas de alquiler que forman parte de la muestra, de acuerdo con el tamaño establecido, se realiza independientemente en cada uno de los estratos con una selección aleatoria simple, con igual probabilidad.

## 3 Metodología de la recolección / recopilación

En esta sección se detallan los procesos que se llevan a cabo en la recolección de los datos del IPC, incluyendo la cartografía estadística; los instrumentos, materiales y sistemas utilizados para su ejecución; y, la estrategia de recolección. Varios factores determinan la elección de los métodos de recolección de precios que se utilicen, teniendo en cuenta la eficiencia, la precisión y la representatividad de los patrones de compra de los consumidores (FMI et al., 2020).

### 3.1 Cartografía estadística

El IPC utiliza la codificación del Clasificador Geográfico Estadístico del Ecuador. Cada establecimiento y vivienda es registrado en el formulario de investigación mediante un Sistema de Posicionamiento Global (GPS). Este proceso se encuentra automatizado en el sistema informático del IPC; correspondiente a la sección I. Identificación y Ubicación del Establecimiento y sección I. Identificación y Ubicación de la Vivienda, de los formularios de establecimientos y alquileres, respectivamente (INEC, 2026b).

En cuanto a la estructura organizativa, el equipo de investigación y supervisión de Quito y Esmeraldas se encuentra bajo la Dirección de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo (DICA) en Administración Central del INEC; mientras que, las demás ciudades están gestionadas por las Coordinaciones Zonales: Ambato en la Zonal Centro; Guayaquil, Manta y Santo Domingo de los Colorados en la Zonal Litoral; y, Cuenca, Loja y Machala<sup>18</sup> en la Zonal Sur.

En la ejecución del CAB-SIPCE, el proceso de recolección inició con el empadronamiento de las unidades de observación inmersas en el estudio, que resultaron del proceso de selección de bienes y servicios de la canasta del IPC, así como, del muestreo estratificado de viviendas alquiladas. Dicho empadronamiento requirió de herramientas cartográficas que detallen la ubicación de las fuentes de información, una de ellas, es el Clasificador Geográfico Estadístico del año 2025, que codifica la provincia, cantón, parroquia, zona, sector y manzana de una unidad informante (INEC, 2026m). En paralelo, el IPC utilizó la cartografía censal para la ubicación de las viviendas, la cual es una representación gráfica a escala de los accidentes geográficos de un área determinada donde se realizó el levantamiento de datos de esta operación estadística.

<sup>18</sup> De acuerdo a la Resolución Nro. 014-DIREJ-DIJU-NI-2026 de 17 de marzo de 2026, la ciudad de Machala pasa a formar parte de la Coordinación Zonal Litoral, pero a la fecha se encuentra pendiente la reforma al estatuto que permita viabilizar el cambio, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Nro. 018-DIREJ-DIJU-NI-2026 de 15 de mayo de 2026.

### 3.2 Instrumentos, materiales y sistemas de recolección / recopilación

Dentro de los procesos operativos del IPC, la captura oportuna y eficiente de precios es una de las actividades más relevantes para el proceso de cálculo del índice. Para ello, las encuestas son el método de recolección en uso del instrumento técnico denominado formulario de investigación del IPC. Los métodos de encuesta más apropiados varían según el propósito del índice de precios y las circunstancias locales. Por ejemplo, la diversidad de bienes y servicios disponibles, su volumen de venta y el rango de sus precios, la frecuencia y magnitud de las variaciones de precios, los hábitos de compra de los consumidores y la estructura del comercio minorista en términos de la economía local, los tipos de puntos de venta y su cobertura geográfica son factores que deben ser tomados en cuenta (FMI et al., 2020).

Los formularios IPC se encuentran diferenciados para establecimiento y alquileres (INEC, 2026b). En el formulario para establecimientos económicos se registra información relacionada con el ámbito geográfico; la modalidad y fecha de investigación; datos del establecimiento; datos del investigador; y, la información relacionada con el artículo a ser investigado (precios, especificaciones, observaciones y otras columnas).

En el formulario para las viviendas alquiladas se recolecta información relacionada con el ámbito geográfico; datos de la vivienda; datos del investigador; y, la información relacionada con el costo de la vivienda investigada (costo, observaciones y otra información).

Dado que un buen diseño del formulario es esencial para el éxito de la recolección de precios, el formulario del CAB-SIPCE se diseñó según las sugerencias técnicas del Consumer Price Index Manual: Concepts and Methods del FMI como (FMI et al., 2020):

- Los encargados de la recogida de precios deben recibir la orientación adecuada y encontrarlo fácil de usar.
- El formato y la presentación deben facilitar la extracción de datos (por ejemplo, precio, descripción del artículo o comentarios) por parte de la oficina central para un control de calidad eficaz.
- El formulario de recolección de precios debe incluir: la fecha de recolección y el nombre del encargado de la recolección; el nombre o la ubicación del establecimiento; la especificación del artículo del cual se toma el precio; el registro del precio; y, los comentarios del informante sobre el movimiento del precio o los cambios en las especificaciones del artículo, como el tamaño del envase.

En este sentido, el formulario se encuentra establecido de la siguiente manera:

- Sección I. Identificación y ubicación del establecimiento / de la vivienda: donde se registran los datos generales del establecimiento económico o la vivienda alquilada, respectivamente.
- Sección II. Levantamiento de precios: donde se recolectan los precios de cada toma investigada, junto a sus especificaciones y observaciones encontradas, conforme la particularidad del artículo o vivienda.

Los tiempos promedios de diligenciamiento varían de acuerdo al tipo de establecimiento, el número de tomas por establecimiento, la necesidad de creación de referencial, y la etapa en la que se encuentre (empadronamiento o recolección continua), pero de manera general, el formulario digital toma aproximadamente un promedio de 5,18 minutos para el empadronamiento por artículo (incluido el empadronamiento del establecimiento); y, 3,86 minutos por artículo para la recolección continua de precios (INEC, 2026b).

### **Sistema informático y dispositivos**

El sistema informático del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 se basa en el software libre "Sistema Integrado de Producción Estadística (SIPE)". Este sistema integra a la fase de recolección con un sistema operativo Android en dispositivos móviles (phablets o tablets), además de que cuenta con sistema de control de calidad a través de mallas de validación incrustadas, lo cual permite garantizar la calidad del dato desde la recolección, previo al proceso de validación y posterior cálculo de los indicadores.

El aplicativo móvil de captura de información consta de 3 módulos:

- **Formulario:** Recolección de tomas asignadas para la investigación mensual.
- **Empadronamiento:** Registro inicial de los establecimientos y sus artículos a investigarse.
- **Reportes:** Descarga de reportes y visualización de estadísticas de la investigación.

El flujo del sistema inicia con la creación y registro de los diferentes usuarios con sus roles estipulados de acuerdo al operativo de campo. Posteriormente, se realiza la asignación de cargas en el sistema web y su descarga a los dispositivos móviles. La información es investigada en las 9 ciudades y sincronizada de manera diaria a los servidores de Administración Central. Dentro de este proceso los supervisores IPC cuentan con la carga completa de cada una de sus ciudades, lo que le permite corroborar novedades a la par de poder sincronizar información de igual manera.

Esta información es finalmente visualizada y validada (como se explicará a más detalle en la sección 4 Metodología de procesamiento de este documento) por el equipo validador de Administración Central a través del sistema web, para posteriormente ser utilizada en el cálculo del indicador y la generación de reportes.

### Instrumentos técnicos para la recolección de la información

El proceso de recolección de precios se realiza, principalmente, mediante entrevista personal. En este proceso el investigador realiza la visita a los diferentes establecimientos informantes de manera presencial donde el precio recolectado lo reporta mediante entrevista directa, este proceso lo puede realizar mediante una o varias visitas al establecimiento informante según la disponibilidad de los diferentes bienes y servicios a investigar. Cuando, por diversas razones, no se puede aplicar este método de recolección se pueden consultar precios de forma no presencial por vía telefónica, por internet, por correo electrónico y por oficio dependiendo del tipo de artículo que se requiera investigar (INEC, 2026d).

La organización del proceso de recolección de información permite la obtención de resultados oportunos, confiables y de calidad en el cálculo de los índices; razón por la cual, se dispone de diversas instancias de supervisión y control tanto humanas como técnicas al interior de esta fase. A continuación, se detallan los manuales requeridos para la correcta ejecución de dicho proceso:

**Tabla 14** Instrumentos técnicos para la recolección del IPC

| Instrumento                       | Descripción                                                                                                                                                |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Manual de recolección             | Instrumento que detalla de manera general la planificación, ejecución y monitoreo de la recolección de precios en todas las instancias operativas del IPC. |
| Manual del investigador           | Instrumento que proporciona al investigador una guía operativa para la recolección y registro de precios.                                                  |
| Manual del supervisor             | Instrumento que proporciona al supervisor de la ciudad, zonal y nacional una guía operativa del proceso de supervisión.                                    |
| Manual de tipologías              | Instrumento que brinda una guía para la asignación de tipologías a los establecimientos informantes del IPC.                                               |
| Matriz de especificaciones        | Instrumento que contiene el detalle de las especificaciones de los artículos que integran la canasta del IPC.                                              |
| Manual de usuario IPC móvil       | Instrumento que detalla por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación las funcionalidades del aplicativo SIPE IPC móvil.       |
| Plan de capacitación y evaluación | Documento que detalla el proceso de capacitación y evaluación del personal de campo y de oficina del IPC.                                                  |

**Fuente:** INEC

Con respecto a la matriz de especificaciones, para la investigación de precios del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 se han definido tres tipos de especificaciones<sup>19</sup>: abiertas, cerradas y semi-cerradas según el tipo de artículo. No hay reglas firmes en

<sup>19</sup> La especificación de un artículo es una descripción de los aspectos o características más relevantes del mismo. Esto hace posible el seguimiento de los precios de los artículos, al tiempo que asegura que cualquier variación en los precios no se deba a cambios de calidad manifestados en sus especificaciones. La especificación también facilita la selección y evaluación de los reemplazos propuestos por quien recolecte los precios. (INEC, 2023)

lo que respecta a que tan cerradas o abiertas deben ser las especificaciones de los artículos, cada oficina nacional de estadística debe elegir los criterios que mejor se adapten a su realidad local. Las especificaciones deben revisarse periódicamente para determinar si siguen siendo pertinentes (FMI et al., 2020).

Además, para la correcta ejecución de las actividades se realiza el cronograma de trabajo, este instrumento se realiza en diciembre de cada año, definiendo el cronograma mensual de investigación para el siguiente año. En este cronograma se define para cada mes las fechas de inicio y fin del operativo de campo; y, se identifican fechas importantes dentro de la investigación, tales como: las fechas de ejecución de la modalidad de investigación por compras y la fecha de culminación de la investigación de vivienda alquiladas. Cabe mencionar que, este cronograma puede ser ajustado conforme las particularidades que se presenten en el mes.

### **3.3 Estrategia de recolección / recopilación de información**

La recolección de la información tiene una estrategia conjunta entre los equipos técnicos de Administración Central y las Zonales del INEC para mantener la calidad en la recolección. Una recolección de precios de calidad le da a una agencia de estadística confianza en los índices que produce y le permite asegurarse de que los cambios observados en los precios son genuinos y no producto del error de un agente (OIT et al., 2006).

La recolección de precios se realizará de forma local mediante entrevista presencial, lo cual implica que los investigadores visitan los puntos de venta individuales para recolectar precios de varios bienes y servicios (FMI et al., 2020). No obstante, además de dicho método de recolección, se emplean métodos de recolección no presencial a través de teléfono, internet, correo electrónico o lista de precios, para este último cuando exista la justificación respectiva (INEC, 2026d, INEC, 2026f).

Las frecuencias de recolección utilizadas en el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 son mensuales, quincenales y semanales, y, de manera general se recolectan al menos 6 precios por cada artículo, en cada dominio de estudio, salvo excepciones en función de la disponibilidad de fuentes en cada ciudad.

El IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 reconoce el patrón de estacionalidad de ciertos bienes y servicios; por lo cual, la recolección de precios solo se realiza en los meses de disponibilidad de estos productos; mientras que, para los meses restantes en los que no se dispone de precio observado este se imputa. Adicionalmente, los alquileres por su metodología de paneles de investigación, tiene una temporalidad semestral, donde cada vivienda tiene asignado 2 meses de investigación en el año (ver Anexo 2).

La investigación de precios de los artículos de la canasta del IPC inicia el primer día laborable de cada mes y se extiende durante diecisiete (17) días hábiles con uno (1) o dos (2) días adicionales de reinvestigación programados de acuerdo a la

disponibilidad de cada mes. La reinvestigación se debe a la no disponibilidad<sup>20</sup> de la toma en el momento de la primera visita o por observaciones presentadas por el equipo validador de Administración Central.

La recolección se programa con cargas de trabajo diarias, previamente definidas y automatizadas en el sistema a través de la calendarización de estas. Asimismo, por tratarse de una investigación mensual hacia las mismas fuentes, las cargas de trabajo se mantienen fijas. Sin embargo, por lo menos una vez al año se debe rotar las cargas o zonas de trabajo entre los investigadores de cada ciudad.

Las instrucciones del inicio de periodo son remitidas a cada zonal y ciudades por parte del responsable nacional, luego en cada ciudad se reciben las instrucciones y disposiciones del responsable zonal y del supervisor, estableciendo las directrices para las actividades del día, en el cual se realiza un análisis de la carga de trabajo diaria y se verifica que los instrumentos de trabajo estén en condiciones adecuadas para la recolección de datos.

Luego, se procede a visitar los establecimientos económicos / viviendas informantes, donde se lleva a cabo la identificación de la existencia de los artículos seleccionados; para finalmente, realizar la toma de información de precios al consumidor directamente en los puntos de venta, los cuales son sincronizados de manera diaria a través de los dispositivos móviles (tablets o phablets) asignados.

Cabe mencionar que, los artículos deben reemplazarse si faltan durante un periodo de tiempo predefinido. Este proceso inicia el primer mes con precio faltante con la creación de una toma de precio referencial de similares características a la que se pretende reemplazar y que cumpla con los parámetros establecidos en la matriz de especificaciones; este proceso puede ser realizado en el mismo establecimiento económico, en uno existente dentro de la investigación de la ciudad, o creando uno nuevo. Una vez tomado el precio referencial, al siguiente mes, y una vez que se verifica que la toma original no puede ser capturada con un precio efectivo, se procede con el reemplazo utilizando el referencial tomado en el mes previo.

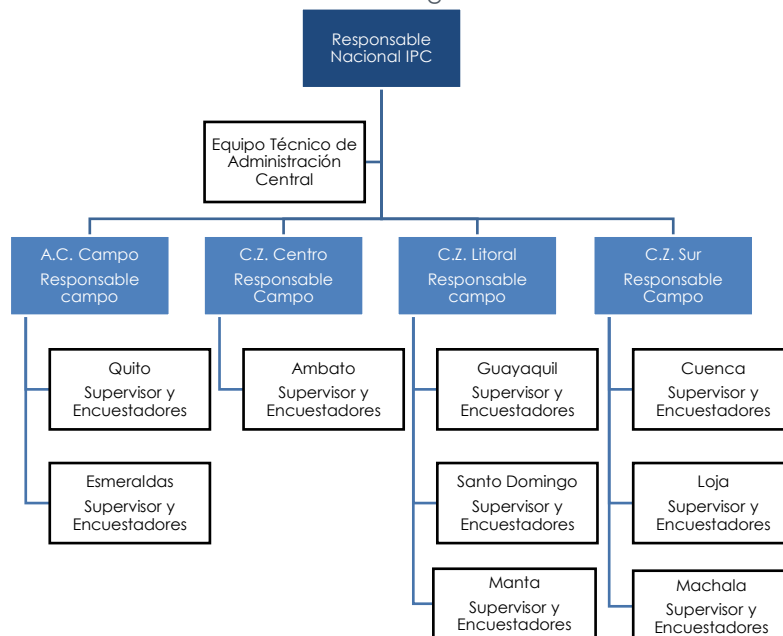
### **3.3.1 Conformación de equipos de trabajo**

El levantamiento de precios del IPC se realiza en 9 ciudades: Quito, Ambato, Cuenca, Loja, Guayaquil, Esmeraldas, Manta, Machala y Santo Domingo de los Colorados. Para la ejecución del operativo de campo, cada ciudad se encuentra conformada por un Responsable de campo, supervisores y encuestadores. De manera articulada con el mencionado equipo, las instrucciones y procedimientos metodológicos son emitidos desde Administración Central, de manera específica desde la Dirección de Estadísticas Económicas, a través de su Responsable Nacional y su equipo técnico. A continuación, se ilustra la estructura organizacional del IPC:

<sup>20</sup> Desabastecimiento, negativa del informante y cierres; todos con carácter de temporal.



**Ilustración 3** Estructura organizacional del IPC



Fuente: INEC, IPC

### 3.3.2 Plan de socialización y sensibilización

La sensibilización busca mejorar la comunicación del investigador con el informante, de manera que facilita a este último suministrar la información<sup>21</sup> requerida, en las condiciones solicitadas. Para concretar este objetivo, se realizan las siguientes acciones:

- Informar a los establecimientos sobre la relevancia del indicador mediante una carta de socialización.
- Implementar estrategias de comunicación que fortalezcan el vínculo entre el INEC y el público, utilizando la página web, campañas en redes sociales, boletines de prensa, entre otros.
- Concienciar a los participantes sobre la operación estadística a través de oficios, correos informativos y contacto directo explicando el uso de la información proporcionada.

En complemento a la socialización y sensibilización del IPC hacia las organizaciones de la sociedad civil, se explica a los equipos técnicos del INEC la metodología de la operación estadística para que los supervisores e investigadores conozcan rigurosamente el marco teórico, conceptual y procedimental para la recolección de los precios al consumidor, a fin de transmitir correctamente el objetivo del IPC.

Los supervisores de cada ciudad realizan actividades de retroalimentación y fortalecimiento de los conocimientos del personal de campo. Asimismo, los analistas

<sup>21</sup> Durante el operativo de empadronamiento, al momento de la primera visita del CAB-SIPCE a un informante, el investigador entrega un oficio (carta de socialización) donde se detalla el propósito de la encuesta y otra información relevante para el informante como el carácter confidencial de la información. A partir de julio 2026, el equipo de campo del IPC base julio 2025 – junio 2026 = 100 realiza el proceso para los establecimientos nuevos que se agregan en función de las necesidades del operativo.

de validación deben realizar estas tareas cada vez que supervisan las actividades de campo, lo cual suele ejecutarse por lo menos una vez al año en cada una de las 9 ciudades.

Dentro de la retroalimentación y fortalecimiento de los conocimientos, se suelen tratar los siguientes temas: responsabilidades de los encuestadores y supervisores, proceso de levantamiento de precios, tipos de precios que deben ser investigados, características y tipologías de las fuentes informantes, proceso de reemplazo de las fuentes informantes, proceso de toma de precios referenciales, proceso de reinvestigación y supervisión de precios, casos especiales en la investigación de precios, entre otros. Cabe indicar que, para todos los eventos de capacitación y/o retroalimentación se seguirán todas las pautas y recomendaciones señaladas en el plan de capacitación y evaluación (INEC, 2026j).

### 3.3.3 Instrumentos de control y monitoreo para supervisión

El relevamiento de información va acompañado de un proceso de control y monitoreo constante en diferentes niveles de la estructura operativa del IPC. Este proceso denominado supervisión debe llevarse a cabo a lo largo de todo el proceso de elaboración del IPC, desde la recogida de los precios individuales hasta su agregación en índices (FMI et al., 2020). El rol de la supervisión en sus distintos niveles es vital en el proceso de elaboración del índice, porque determina la calidad de la información recabada por los investigadores y la cual va a ser ingresada en el sistema para el cálculo del índice. La supervisión busca prevenir o corregir errores, tanto de investigadores como informantes, en la recolección de precios e identificar las áreas donde la recolección es problemática para mejorar la calidad de la información (INEC, 2026g).

La supervisión<sup>22</sup> está regida por lo indicado en el “Manual del supervisor” y consta de tres niveles: la supervisión nacional que es la realizada por el equipo técnico de Administración Central hacia Administración Central Campo y Coordinaciones Zonales; la supervisión zonal que realiza el responsable zonal hacia los investigadores y supervisores de cada ciudad; y, la supervisión realizada por cada supervisor local en las 9 ciudades.

Uno de los principales pilares de la calidad del dato radica en la supervisión continua y directa realizada por los supervisores de cada una de las ciudades donde se investiga el IPC. Una vez recibida las instrucciones desde Administración Central, en conjunto con su equipo de investigadores planifican la investigación diaria de precios y asigna la carga de cada uno de ellos. Luego, durante el operativo de campo organiza supervisiones periódicas para garantizar la calidad del dato, y resuelve novedades reportadas y solicitadas desde Administración Central; verifica la completitud del levantamiento de todas las tomas asignadas a

<sup>22</sup> Los supervisores de campo tienen una serie de funciones importantes como: la capacitación de los investigadores al implementar nuevos procedimientos o métodos; capacitación durante viajes de campo conjuntos para corregir cualquier desviación de los procedimientos y tareas establecidos en la documentación de recolección de precios; y revisión del trabajo realizado para verificar la calidad y facilitar la corrección de errores (FMI et al., 2020).

sus investigadores, garantizando el cumplimiento de los cronogramas y calendarización; además, de ser necesario apoya a los investigadores en el levantamiento de información. Posteriormente, al finalizar el periodo de investigación elabora y remite a Administración Central informes técnicos detallando el avance y novedades de la investigación.

Por otro lado, cada una de las ciudades responde jerárquicamente a los responsables zonales de AC. Campo y Coordinaciones Zonales, y estas a su vez al responsable nacional del IPC, por intermedio de los analistas de validación. En este sentido, tanto los responsables zonales (supervisión zonal) como los analistas de validación (supervisión nacional) se involucran en el proceso de supervisión a través de un control y monitoreo constante, tanto en oficina como en campo. Ambos actores, en su rol de supervisión en oficina, planifican las supervisiones a las diferentes ciudades, controlan el avance de la recolección a través de los reportes de cobertura del sistema informático, y realizan un monitoreo y solución constante a las novedades presentadas en el operativo de campo en función de los lineamientos metodológicos establecidos. En territorio capacitan al personal de campo (responsables zonales, supervisores locales e investigadores) sobre el uso de dispositivos móviles y los aspectos operativos y metodológicos de la recolección; además verifican la aplicación correcta de los lineamientos dados por Administración Central, y buscan soluciones a situaciones de índole técnica presentadas con las diferentes fuentes informantes y personal de campo.

En definitiva, el proceso de supervisión en sus diferentes niveles garantiza la consecución de los objetivos del IPC, mediante una evaluación minuciosa y oportuna del proceso de recolección, de manera que permite evaluar e incrementar las capacidades de los equipos de campo, identificar oportunidades de mejora, y garantizar la puntualidad en la recolección de información, de manera que la generación posterior de índices sea confiable y oportuna.

## 4 Metodología de procesamiento

En esta sección se detallan las actividades mediante las cuales se obtiene nueva información a partir de los datos recolectados, de acuerdo con un conjunto de reglas establecidas; esto incluye sistemas informáticos, crítica y digitación de datos, clasificación y codificación, validación, edición e imputación, variables y unidades derivadas, indicadores y tabulados.

### 4.1 Sistemas informáticos y/o herramientas para el procesamiento

El Sistema Integrado de Producción Estadística (SIPE) web constituye una herramienta informática orientada a la gestión, seguimiento y procesamiento de la información recolectada para la generación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). A través de sus distintos módulos, el sistema permite realizar actividades de validación, monitoreo del operativo de campo, consulta y generación de reportes, administración de información y cálculo de resultados del indicador.

- **Módulo de captura:** En este módulo el analista validador verifica, valida y efectúa las devoluciones de tomas de la información investigada por los equipos de campo. Este módulo cuenta con funcionalidades específicas para la revisión detallada de registros, la gestión de observaciones y la devolución de tomas que requieran corrección o complementación, asegurando así la calidad y trazabilidad de los datos recolectados.
- **Módulo de reportes:** Permite visualizar y descargar las "Devoluciones" que fueron enviadas por el analista de validación al personal operativo de campo, para su corrección y sincronización de la toma. Así también, se puede acceder a reportes históricos de productos y establecimientos de todos los meses de investigación, y el reporte histórico del resultado del cálculo del indicador.
- **Módulo de administración:** Permite ejecutar el cálculo del indicador, visualizar y descargar los archivos derivados del proceso de cálculo: base de productos y precios medios.
- **Módulo metadato:** Permite realizar el mantenimiento a los catálogos.

El acceso a estos módulos se encuentra definido de acuerdo con las responsabilidades asignadas dentro de los procesos de validación, seguimiento, monitoreo y análisis de la información recolectada durante el operativo de campo.

## 4.2 Crítica y digitación de datos

La recolección mensual de la información de precios está automatizada en el SIPE web y móvil; todo dato levantado en territorio por los investigadores a través de los dispositivos móviles cuenta con un proceso automatizado con controles incrustados en el sistema, que garantizan un primer nivel de calidad de los datos.

En ciertas circunstancias, se podrá recolectar la información en formularios físicos, que luego serán digitados en el sistema para su validación.

## 4.3 Compilación, revisión, sincronización o extracción, e integración

Entre la recolección y el procesamiento de datos para el IPC, la información se compila de forma automatizada y sincronizada entre el dispositivo móvil y el sistema web, ambos equipados con mecanismos de validación automática que reducen errores de ingreso. Cabe recalcar que, para la generación del IPC no se utiliza otras fuentes de información por lo que no es necesario realizar la integración de datos.

## 4.4 Clasificaciones y/o codificaciones

La estructura de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 responde a la última versión de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades - CCIF (COICOP 2018). Esta clasificación y su respectiva codificación se encuentran automatizadas, tanto en el aplicativo móvil como el web; y, en este último pueden visualizarse y actualizarse a través del módulo "Metadato".

Además, se utiliza el Clasificador Geográfico Estadístico para la georreferencia de los establecimientos y viviendas alquiladas; así como, para la codificación de estos, asignando de manera automática un secuencial.

## 4.5 Validación

La información recolectada sobre los precios debe examinarse y analizarse para determinar la comparabilidad y consistencia con observaciones anteriores (OIT, 2003). Los métodos de validación de datos identifican posibles errores y valores atípicos para su validación. El objetivo de la validación de datos es verificar que los datos solicitados estén completos y que todos los datos sean válidos mediante la revisión de precios marcados como errores o valores atípicos (ya sea que deban corregirse o se verifiquen como correctos) (FMI et al., 2020).

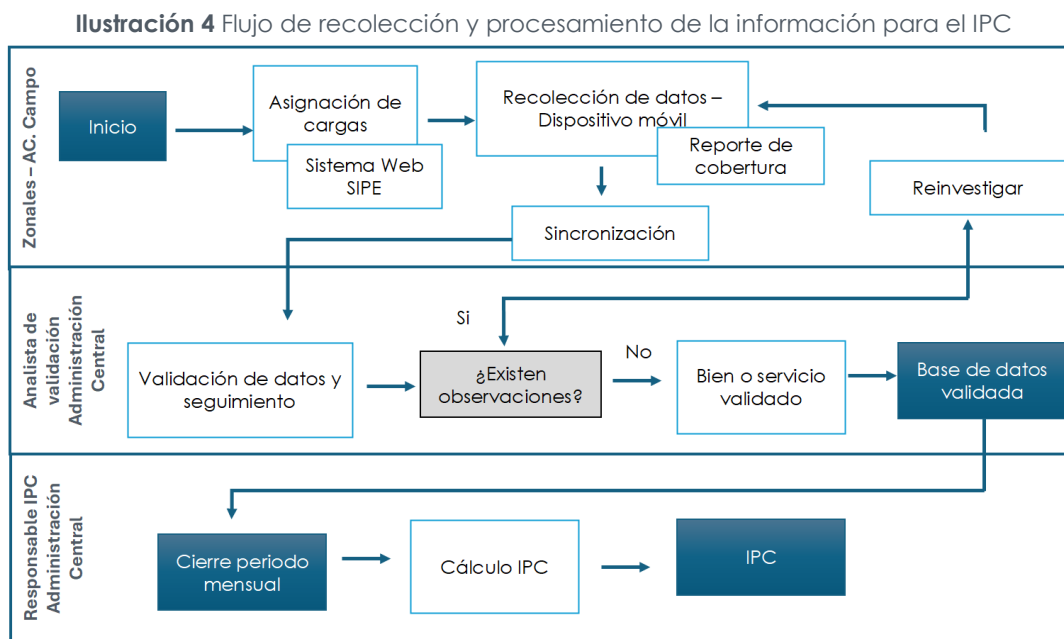
Una vez completada la recolección de precios y que se ha verificado la ejecución de la sincronización de la información a Administración Central, se puede verificar el avance de la recolección y las especificaciones, precios y novedades de la información sincronizada. Después, el analista de validación revisa las alertas generadas con respecto a los cambios en precios, pesos o cantidades, y especificaciones. Las alertas de precios se generarán mediante el análisis de

cambios en los precios, comparándolos con los valores del mes anterior y activando alertas si la variación supera los límites establecidos. Asimismo, se verificará si los precios están dentro de los rangos (máximo-mínimo) esperados, calculados a partir de datos históricos y ajustados según factores específicos (FMI et al., 2020; INEC, 2026e).

De igual manera se debe dar seguimiento y verificar las novedades reportadas por el equipo de campo, así como la autorización de los referenciales y reemplazos realizados. Para el tratamiento de las incongruencias u observaciones, el analista de validación procederá a emitir al supervisor de campo, un reporte<sup>23</sup> con las novedades presentadas durante la revisión de la información y las aclaraciones, reinvestigaciones o correcciones que debe realizar el investigador o supervisor (INEC, 2026e).

El proceso de validación también implica la revisión del responsable nacional del IPC de los precios recolectados y de los reemplazos de precios y establecimientos con el objetivo de corregir todas las novedades presentadas en el ingreso y validación de la información investigada, previo a la ejecución del proceso de cálculo del IPC.

La siguiente ilustración muestra el flujo para recolectar y procesar el IPC.



Fuente: INEC

Estos procedimientos buscan garantizar que los datos utilizados en la construcción del IPC sean precisos, representativos y confiables. Cabe señalar que, los procedimientos o instrucciones necesarios se indican de forma más específica en el manual de procesamiento del IPC.

<sup>23</sup> Este reporte se genera directamente en el sistema web, y es consolidado por los analistas de validación en un documento que es remitido periódicamente al supervisor de cada ciudad.

Todas las novedades son revisadas y devueltas al equipo de campo, para la respectiva reinvestigación, corrección, justificación y/o envío de verificables que garanticen que los datos registrados son correctos.

## 4.6 Edición e imputación

La imputación de precios es un procedimiento que permite asignar un precio estimado cuando no se ha podido observar directamente el precio de un artículo. Este proceso es necesario ya que se debe tratar de registrar el precio del mismo artículo en cada periodo (INE, 2023; OIT, 2003). En la práctica, un artículo cuyo precio se determina en un punto de venta específico puede llegar a no estar disponible por múltiples razones (se ha discontinuado, hay escasez temporal de suministro, hay dificultades para visitar el establecimiento, etc.).

El método de imputación aplicado en el IPC consiste en sustituir los precios faltantes por estimaciones basadas en la variación promedio de los precios observados en el agregado elemental. Este procedimiento, conocido como imputación de media global, supone que el precio del artículo ausente habría evolucionado de forma similar al promedio de los productos comparables. En la práctica, los precios faltantes en el periodo  $t$  se imputan multiplicando el precio observado en el periodo previo  $t-1$  por la media geométrica de los relativos de precios de los artículos disponibles (FMI et al., 2020).

Como el índice en los niveles elementales se calcula con el índice de Jevons se utiliza la misma fórmula para la imputación. En las ecuaciones (1) y (2) se detalla la imputación en términos matemáticos:

$$P_j(p^{t-1}, p^t) = \left[ \prod_{i=1}^n \frac{p_i^t}{p_i^{t-1}} \right]^{\frac{1}{n}} \quad (1)$$

$$P_{imp} = P_j(p^{t-1}, p^t) \times p_{i.n.d.(t)}^{t-1} \quad (2)$$

Donde:

|                       |                                                                               |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| $P_j(p^{t-1}, p^t)$   | Estimación de la variación de artículos equiparables.                         |
| $i$                   | Artículo.                                                                     |
| $n$                   | Número de artículos equiparables.                                             |
| $p_i^{t-1}$           | Precio del artículo $i$ en el periodo $t-1$ .                                 |
| $p_i^t$               | Precio del artículo $i$ en el periodo $t$ .                                   |
| $P_{imp}$             | Precio imputado.                                                              |
| $p_{i.n.d.(t)}^{t-1}$ | Precio del artículo $i$ no disponible en el periodo $t$ , del periodo $t-1$ . |

### Procedimiento de imputación

Actualmente, se han diseñado cuatro niveles de imputación definidos según el nivel de artículo y producto de la canasta del IPC base julio 2025 – junio 2026 = 100, así como por las ciudades y regiones donde se recolectan los precios. Es decir, los 2



primeros niveles de imputación se desarrollan a nivel de artículo (9 dígitos) dentro de cada ciudad y, luego, de cada región donde se recolectan precios. En el tercer nivel de imputación, esta se desarrolla a nivel de producto y ciudad (7 dígitos). Finalmente, el cuarto nivel corresponde al arrastre cuando los tres niveles posteriores no han permitido realizar la imputación de un precio, además este proceso también es realizado para los productos estacionales que no se encuentran en la ventana de recolección y para las submuestras de viviendas alquiladas no investigadas durante el periodo de referencia del índice.

### Primer nivel de imputación por media global (nivel de artículo-ciudad)

Ante la falta de precio de una toma en el mes  $t$ , el primer paso de la imputación por media global se lo realiza a nivel de artículo-ciudad, es decir considerando los precios observados (tomas) de un mismo artículo dentro de una misma ciudad.

El procedimiento consiste en tomar los relativos de precios del resto de tomas existentes para el artículo al cual pertenece la toma a imputar. Luego se obtiene la media geométrica de estos relativos y se multiplica el dato por el precio del mes previo de la toma con precio faltante. En caso de que las tomas a imputar pertenezcan a artículos quincenales o semanales, la media geométrica se calcula usando solo los relativos de precios mayores a 0 de esa misma quincena o semana y se realiza el mismo procedimiento anterior.

En caso de que no se tenga ningún precio observado para una quincena o semana, se procede a utilizar los precios del resto de quincenas o semanas del mes del mismo artículo y misma ciudad.

A continuación, se presentan las fórmulas aplicadas para la imputación:

1. Cálculo de relativos del resto de tomas existentes dentro de un artículo en una ciudad:

$$IR_{i(k),m,t}^e = \frac{p_{i(k),m,t}^e}{p_{i(k),m,t-1}^e}$$

Donde:

- |                    |                                                                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $IR_{i(k),m,t}^e$  | Relativo de precios de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ . |
| $p_{i(k),m,t}^e$   | Precio de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ .              |
| $p_{i(k),m,t-1}^e$ | Precio de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en el periodo $t-1$ .            |

## 2. Imputación del precio de la toma no observada del artículo:

$$p_{i(k),m,t} = \left( \sqrt[n]{\prod_{k=1}^n IR_{i(k),m,t}} \right) * p_{i(k),m,t-1}$$

Donde:

|                  |                                                                                                     |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $p_{i(k),m,t}$   | Precio imputado correspondiente a la toma $k$ del artículo $i$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ . |
| $p_{i(k),m,t-1}$ | Precio correspondiente a la toma $k$ del artículo $i$ en la ciudad $m$ en el periodo $t-1$ .        |
| $IR_{i(k),m,t}$  | Relativo de precios de la toma $k$ del artículo $i$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ .            |
| $n$              | Número total de tomas $k$ en el artículo $i$ en la ciudad $m$ .                                     |

### Segundo nivel de imputación por media global (nivel de artículo-región)

En el caso de que existan tomas con precios faltantes en el mes  $t$  luego de realizar el primer nivel de imputación, es necesario aplicar el segundo nivel de imputación a nivel de artículo y región.

Este consiste en usar los relativos de precios de las tomas del artículo dentro las demás ciudades de una región, para obtener la media geométrica de estos relativos agrupados por ciudad. Después se calcula la media geométrica con los resultados obtenidos en el paso anterior y se multiplica este último dato por el precio del mes previo del artículo faltante. Para los artículos quincenales y semanales se mantiene el mismo orden de imputación indicado en el nivel anterior.

A continuación, se presentan las fórmulas aplicadas para la imputación de precios:

#### 1. Cálculo de relativos del resto de tomas existentes del mismo artículo en la misma región:

$$IR_{i(k),m,r,t}^e = \frac{p_{i(k),m,r,t}^e}{p_{i(k),m,r,t-1}^e}$$

Donde:

|                      |                                                                                                                                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $IR_{i(k),m,r,t}^e$  | Relativo de precios de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en la región $r$ en el periodo $t$ . |
| $p_{i(k),m,r,t}^e$   | Precio de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en la región $r$ en el periodo $t$ .              |
| $p_{i(k),m,r,t-1}^e$ | Precio de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en la región $r$ en el periodo $t-1$ .            |

## 2. Cálculo de la media geométrica a nivel de artículo y ciudad:

$$MG_{i,m,r,t} = \sqrt[n]{\prod_{k=1}^n IR_{i(k),m,r,t}^e}$$

Donde:

- $MG_{i,m,r,t}$**  Media geométrica del artículo  $i$  en la ciudad  $m$  en la región  $r$  en el periodo  $t$ .
- $IR_{i(k),m,r,t}^e$**  Relativo de precios de la toma  $k$  del artículo  $i$  en el establecimiento  $e$  en la ciudad  $m$  en la región  $r$  en el periodo  $t$ .
- $n$**  Número total de tomas  $k$  en el artículo  $i$  en la ciudad  $m$ .

## 3. Imputación del precio de la toma no observada de un artículo en una ciudad, cuando no hay ninguna toma con precio observado para un artículo en dicha ciudad:

$$pi_{i(k),m,r,t} = \left( \sqrt[n]{\prod_{m=1}^n MG_{i,m,r,t}} \right) * p_{i(k),m,r,t-1}$$

Donde:

- $pi_{i(k),m,r,t}$**  Precio imputado correspondiente a la toma  $k$  del artículo  $i$  en la ciudad  $m$  faltante en la región  $r$  en el periodo  $t$ .
- $p_{i(k),m,r,t-1}$**  Precio correspondiente a la toma  $k$  del artículo  $i$  en la ciudad  $m$  faltante en la región  $r$  en el periodo  $t-1$ .
- $MG_{i,m,r,t}$**  Media geométrica del artículo  $i$  en la ciudad  $m$  en la región  $r$  en el periodo  $t$ .
- $n$**  Número total de ciudades  $m$  en el artículo  $i$  en la región  $r$ .

## Tercer nivel de imputación por media global (nivel de producto-ciudad)

En el caso de que existan tomas con precios faltantes en el mes  $t$  luego de realizar el segundo nivel de imputación, es necesario aplicar el tercer nivel de imputación a nivel de producto y ciudad.

Para el tercer nivel se calculan nuevamente los relativos de precios incluyendo los precios faltantes imputados en el nivel anterior. Luego se obtiene la media geométrica, usando estos relativos, para cada artículo del producto en la ciudad.

Después se calcula la media geométrica de la media geométrica del artículo para cada producto en una ciudad<sup>24</sup>. Luego se multiplica este último dato por el precio del mes previo de la toma faltante. Para los artículos quincenales y semanales se mantiene el mismo orden de imputación indicado en el nivel anterior.

<sup>24</sup> Esto se realiza para cada ciudad donde existan precios faltantes que deban ser imputados en este nivel.

A continuación, se presentan las fórmulas aplicadas para la imputación de precios:

1. Cálculo de relativos del resto de tomas existentes bajo el mismo artículo en la misma ciudad:

$$IR_{i(k),m,t}^e = \frac{p_{i(k),m,t}^e}{p_{i(k),m,t-1}^e}$$

Donde:

|                    |                                                                                                                    |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $IR_{i(k),m,t}^e$  | Relativo de precios de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ . |
| $p_{i(k),m,t}^e$   | Precio de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ .              |
| $p_{i(k),m,t-1}^e$ | Precio de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en el periodo $t-1$ .            |

2. Cálculo de la media geométrica a nivel de artículo y ciudad:

$$MG_{i,m,t} = \sqrt[n]{\prod_{k=1}^n IR_{i(k),m,t}^e}$$

Donde:

|                   |                                                                                                                    |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $MG_{i,m,t}$      | Media geométrica del artículo $i$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ .                                             |
| $IR_{i(k),m,t}^e$ | Relativo de precios de la toma $k$ del artículo $i$ en el establecimiento $e$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ . |
| $n$               | Número total de tomas $k$ en el artículo $i$ en la ciudad $m$ .                                                    |

3. Imputación del precio de la toma no observada de un artículo en una ciudad, cuando no hay ninguna toma con precio observado para un artículo en dicha ciudad:

$$pi_{i(k),m,t} = \left( \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n MG_{i,m,t}} \right) * p_{i(k),m,t-1}$$

Donde:

|                  |                                                                                                     |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| $pi_{i(k),m,t}$  | Precio imputado correspondiente a la toma $k$ del artículo $i$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ . |
| $p_{i(k),m,t-1}$ | Precio correspondiente a la toma $k$ del artículo $i$ en la ciudad $m$ en el periodo $t-1$ .        |
| $MG_{i,m,t}$     | Media geométrica del artículo $i$ en la ciudad $m$ en el periodo $t$ .                              |
| $n$              | Número total de artículos $i$ en la ciudad $m$ .                                                    |

## Imputación auxiliar

En caso de situaciones atípicas del mercado, cuando no se cuente con ningún precio a nivel de producto en la región se multiplica por 1,00 el precio previo de las tomas con precio actual faltante.

## Procesamiento del IPC y empalme de series

La metodología de cálculo del IPC utiliza un logaritmo tipo Laspeyres. Este está automatizado en el sistema informático y obedece a un cálculo por niveles de agregación: cálculo de agregados elementales a través de una media geométrica no ponderada de los relativos de precios; e, índices de nivel superior operativizado con un promedio aritmético ponderado de los índices de los precios elementales - se considera las ponderaciones del periodo base- (INEC, 2026n).

Una vez obtenido el IPC, se emplea un procedimiento para empalmar las series del indicador económico con el objetivo de conservar la información estadística en el tiempo. Para el empalme de series se ha tomado en consideración lo siguiente:

- **Cuando se mantienen los productos:** Si los productos de la canasta anterior se incluyen en la nueva, los valores históricos se trasladan a la nueva canasta, copiando desde el inicio de la serie hasta junio de 2026, incluyendo el periodo de empalme. Los valores alcanzados históricamente se preservan al trasladarse a la serie, y se reconstruirán hacia atrás mediante el coeficiente de empalme. El valor 100 se establecerá en el periodo de empalme, lo que permitirá conservar las variaciones históricas de precios.
- **Cuando se fusionan, desagregan o son productos nuevos:** En estos casos, los productos resultantes de una fusión o de la desagregación de variedades que se convierten en varios artículos se consideran nuevos en la canasta. Por lo tanto, no cuentan con un historial previo, y sus precios e índices deberán registrarse durante el periodo de empalme. Todos los productos resultantes iniciarán su índice a partir de julio 2026.

A continuación, la siguiente tabla presenta el número de ítems empalmados entre la base 2014 y 2025 - 2026 del IPC.

**Tabla 15** Canasta IPC base 2014 = 100 vs IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100

| IPC base 2014 = 100 |           |           | Situación    | IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 |           |           |
|---------------------|-----------|-----------|--------------|----------------------------------------|-----------|-----------|
| División            | Grupo     | Clase     |              | Clase                                  | Grupo     | División  |
| 12                  | 37        | 74        | Empalmados   | 74                                     | 37        | 12        |
| 0                   | 6         | 19        | Eliminados   | 0                                      | 0         | 0         |
| 0                   | 0         | 0         | Nuevos       | 16                                     | 6         | 1         |
| <b>12</b>           | <b>43</b> | <b>93</b> | <b>Total</b> | <b>90</b>                              | <b>43</b> | <b>13</b> |

Fuente: INEC

En este sentido, con la finalidad de mantener la comparabilidad, el proceso se formaliza mediante el factor de empalme dado por la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de empalme} = \frac{\text{Índice promedio de base nueva}}{\text{Índice promedio de la base anterior}}$$

Este factor de empalme se calcula para cada nivel de agregación, ya que cada componente debe ser vinculado de forma individual debido a la no aditividad de los índices luego de realizar el encadenamiento de las series.

## 4.7 Variables

La variable principal para el cálculo del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 es:

- **Precio al consumidor de bienes y servicios:** Es el valor de los bienes y servicios que permite el cambio de dominio sobre la propiedad de los mismos. Los precios son datos que se toman para el cálculo del IPC y son los valores pagados por los consumidores, incluido cualquier impuesto sobre los artículos por pagar en el momento de la compra. Es una variable monetaria expresada en dólares americanos.

## 4.8 Variables y unidades derivadas

Los precios del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 se someten a un proceso de estandarización con el objetivo de homogenizar los precios de cada toma hacia una misma unidad de medida.

**Tabla 16** Variables y unidades derivadas del IPC

| Nombre de la variable | Definición de la variable                    | Formato del dato de la variable | Categorías o rango de las variables | Método de construcción                                                                                    |
|-----------------------|----------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Precio estandarizado  | Precio estandarizado de las tomas de precios | Númerica                        | Indefinido                          | Multiplicando el precio obtenido en campo por el factor de conversión a la unidad de medida estandarizada |

Fuente: INEC

El proceso inicia cuando se han recolectado los precios de cada uno de los bienes y servicios investigados. Este proceso es realizado previo al cálculo de los relativos de precios aplicando factores de conversión. Adicionalmente, existen casos especiales de estandarización para las medicinas y los neumáticos. Para mayor detalle de los factores revisar el manual de Procesamiento.

## 4.9 Indicadores

El indicador que se difunde a los usuarios de la operación estadística es el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, mismo que mide los cambios en los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares. Además, para el análisis específico del efecto de ciertas clasificaciones de importancia se presentan las siguientes desagregaciones para los productos: Alimentos y No alimentos; con IVA y Sin IVA; Bienes y Servicios; y, Combustibles y No combustibles.

### 4.10 Tabulados

El cálculo del IPC se realiza a través del SIPE web, a partir de sus reportes se generan los siguientes tabulados (INEC, 2026k):

#### Serie histórica del IPC nacional general y sus variaciones

- Serie histórica del IPC nacional general según meses, enero 1969 – mes y año de referencia por año (Número)
- Serie histórica de la variación mensual del IPC nacional general según meses, febrero 1969 – mes y año de referencia por año (Porcentaje)
- Serie histórica de la variación anual del IPC nacional general según meses, enero 1970 – mes y año de referencia por año (Porcentaje)
- Serie histórica de la variación acumulada del IPC nacional general según meses, enero 1970 – mes y año de referencia por año (Porcentaje)

#### Serie histórica del IPC y sus variaciones por la CCIF<sup>25</sup>

- Serie histórica del IPC según periodo, julio 2026 – mes y año de referencia por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Número)
- Serie histórica de la variación mensual del IPC según periodo, julio 2026 – mes y año de referencia por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Porcentaje)
- Serie histórica de la variación anual del IPC según periodo, julio 2027 – mes y año de referencia por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Porcentaje)
- Serie histórica de la variación acumulada del IPC según periodo, enero 2027 – mes y año de referencia por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Porcentaje)

<sup>25</sup> Se genera un archivo por cada dominio de investigación.



### **Serie histórica de incidencias por la CCIF**

- Serie histórica de la incidencia a la variación mensual del IPC según periodo, agosto 2026 – mes y año de referencia por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Porcentaje)
- Serie histórica de la incidencia a la variación anual del IPC según periodo, julio 2027 – mes y año de referencia por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Porcentaje)
- Serie histórica de la incidencia a la variación acumulada del IPC según periodo, enero 2027 – mes y año de referencia por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Porcentaje)

### **Serie histórica del IPC y sus variaciones según indicadores descriptivos<sup>26</sup>**

- Serie histórica del IPC según indicadores descriptivos, enero 2006 – mes y año de referencia por periodo (Número)
- Serie histórica de la variación mensual del IPC según indicadores descriptivos, febrero 2006 – mes y año de referencia por periodo (Porcentaje)
- Serie histórica de la variación anual del IPC según indicadores descriptivos, enero 2007 – mes y año de referencia por periodo (Porcentaje)
- Serie histórica de la variación acumulada del IPC según indicadores descriptivos, enero 2007 – mes y año de referencia por periodo (Porcentaje)

### **Serie histórica del IPC y sus variaciones empalmada por la CCIF<sup>27</sup>**

- Serie histórica del IPC empalmado según periodo, enero 2005 – junio 2026 por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Número)
- Serie histórica de la variación mensual del IPC empalmado según periodo, febrero 2005 – junio 2026 por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Porcentaje)
- Serie histórica de la variación anual del IPC empalmado según periodo, enero 2006 – junio 2026 por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Porcentaje)
- Serie histórica de la variación acumulada del IPC empalmado según periodo, enero 2006 – junio 2026 por Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF) (Porcentaje)

<sup>26</sup> Corresponde a un tabulado donde se muestran los resultados de cada agrupación: Alimentos y No alimentos; con IVA y Sin IVA; Bienes y Servicios; y, Combustibles y No combustibles.

<sup>27</sup> Estos tabulados se generan por única vez con la primera publicación del IPC base julio 2025 – junio 2026 y se presenta un archivo por cada dominio de investigación. Desde enero 2015 se incluye a Santo Domingo de los Colorados en la investigación del IPC, por lo que no se cuenta con información de meses anteriores.

## 5 Metodología de análisis y difusión

En esta fase se interpreta los resultados de la operación estadística asegurando la calidad. Además, se describen los controles aplicados para garantizar la confidencialidad de la información; así como, los mecanismos y modalidades de soporte al usuario.

### 5.1 Consistencia e interpretación de resultados

El análisis del IPC incluye evaluaciones descriptivas, comparativas y evolutivas. El cálculo se verifica multiplicando ponderadores por índices de elementos específicos, sumando los resultados y dividiendo entre el ponderador correspondiente. La coherencia se asegura mediante principios básicos, como reflejar cambios significativos en los precios, mantener proporcionalidad en aumentos uniformes y garantizar que los ajustes de unidades de medida no afecten el cálculo (INEC, 2026c).

La interpretación de los resultados considera las variaciones e incidencias de los diferentes niveles de la CCIF, comparándolos con datos históricos y otros indicadores nacionales e internacionales. Factores como tendencias del mercado, estacionalidad y ciclos de siembra y cosecha son clave para explicar variaciones, apoyándose en fuentes complementarias como otros índices de precios, ajustados a metodologías específicas (INEC, 2026c).

### 5.2 Resultados estadísticos y productos de difusión

El IPC tiene una frecuencia mensual de publicación de sus productos estadísticos. Los resultados tienen el carácter definitivo y se publican conforme el Calendario Estadístico vigente a partir de las 09h00 am en la página web institucional. Los productos estadísticos generados y publicados por el INEC se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 17** Productos estadísticos del IPC

| Producto de difusión                                            | Contenido                                                                                                                                                                                                                               | Periodicidad de publicación |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>Productos (actualización mensual)</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                         |                             |
| Cuadro resumen                                                  | Cuadro en el que se detallan los principales resultados del IPC.                                                                                                                                                                        | Mes de referencia           |
| Presentación de los principales resultados                      | Contiene un resumen de los principales resultados del IPC y otros indicadores complementarios.                                                                                                                                          | Mes de referencia           |
| Boletín técnico                                                 | Reporte que contiene un análisis descriptivo y comparativo de los resultados del IPC, inflación internacional y otros indicadores complementarios.                                                                                      | Mes de referencia           |
| Comprobación del cálculo del IPC nacional por parte del usuario | Contiene las ponderaciones e índices nacionales en cada nivel CCIF de la canasta del IPC; así como, una serie de instrucciones para calcular los índices a partir del nivel elemental, a fin de comprobar los resultados del indicador. | Mes de referencia           |
| Visualizador de resultados                                      | Presenta de manera dinámica e interactiva los principales resultados del IPC.                                                                                                                                                           | Mes de referencia           |

| Tabulados y series históricas (actualización mensual)                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Serie histórica del IPC nacional general y sus variaciones               | Presenta la serie histórica empalmada de índices y variaciones (mensual, anual y acumulada) del IPC general nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                       | Mes de referencia, desde el año 1969       |
| Serie histórica del IPC y sus variaciones por la CCIF                    | Presenta los índices y variaciones (mensual, anual y acumulada) del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 en todos los niveles de la CCIF de la canasta para cada dominio del IPC: nacional, regional y por ciudad.                                                                                                                                                                        | Mes de referencia, a partir de julio 2026  |
| Serie histórica de incidencias por la CCIF                               | Presenta la serie de las incidencias (mensual, anual y acumulada) del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 a nivel nacional para las 13 divisiones de la CCIF.                                                                                                                                                                                                                            | Mes de referencia, a partir de agosto 2026 |
| Serie histórica del IPC y sus variaciones según indicadores descriptivos | Contiene los índices y variaciones (mensual, anual y acumulada) del IPC de las agrupaciones: Alimentos / No Alimentos; Con IVA / Sin IVA; Bienes / Servicios; y, Combustibles / No Combustibles.                                                                                                                                                                                            | Mes de referencia, desde el año 2006       |
| Documentación metodológica (actualización esporádica)                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |
| Metodología                                                              | Documento que describe el proceso de generación del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100. El documento se encuentra actualizado de acuerdo al formato homologado.                                                                                                                                                                                                                         | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Presentación metodológica                                                | Documento que resume los aspectos relevantes del último cambio de base realizado al IPC entre los años 2025 y 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                         | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Ficha del indicador                                                      | Documento que proporciona información resumida y concreta del indicador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Historia del IPC                                                         | Documento que resume los principales aspectos metodológicos de todos los cambios de base y actualizaciones realizadas al IPC.                                                                                                                                                                                                                                                               | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Manuales                                                                 | Documentos que contienen la guía metodológica y procedimental para la investigación, supervisión y procesamiento de precios del IPC.                                                                                                                                                                                                                                                        | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Formularios                                                              | Última versión del formulario aplicado en el levantamiento de la operación estadística. Incluye formulario para establecimientos económicos y viviendas alquiladas.                                                                                                                                                                                                                         | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Canasta y ponderaciones                                                  | Archivo que contiene a nivel nacional, por regiones y ciudades, el listado de los bienes y servicios de la Canasta del IPC según la estructura de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF); y, sus ponderaciones en función al patrón de consumo registrado en la ENIGHUR 2024 - 2025.                                                                                | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Clasificación de productos                                               | Archivo que contiene el detalle actualizado de los productos de la canasta del IPC, clasificados en: Alimentos / No Alimentos; Con IVA / Sin IVA; Bienes / Servicios; y, Combustibles / No Combustibles.                                                                                                                                                                                    | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Nota metodológica y factores de empalme                                  | Contiene la nota metodológica y los "factores de empalme", para ciertos dominios geográficos y para ciertos niveles de agregación, según la estructura CCIF, con los cuales se puede enlazar la serie de índices del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 con la serie del IPC base 2014 = 100, a fin de permitir el uso de series históricas en el análisis económico y socio económico. | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Diseño muestral de viviendas alquiladas y unidades educativas            | Contiene la metodología del diseño muestral para viviendas alquiladas y unidades educativas, para el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100.                                                                                                                                                                                                                                                | Base julio 2025 – junio 2026               |
| Series empalmadas                                                        | Serie de índices empalmados y sus respectivas variaciones (mensual, anual y acumulada) en aquellos ítems comparables entre el IPC base 2014 = 100 y el IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100; hasta el nivel de clase de la CCIF, para cada uno de los dominios del indicador: nacional, regional y por ciudad.                                                                            | Desde enero 2005 hasta junio 2026          |

Fuente: INEC

### 5.3 Control de difusión

El IPC publica a los usuarios los índices de precios al consumidor con sus respectivas variaciones e incidencias. Por ello, se mantiene el principio de confidencialidad de la información, el cual no permite dar a conocer datos que ayuden a identificar los precios individuales, los informantes y las especificaciones de los artículos de la canasta del IPC.

### 5.4 Soporte al usuario

El INEC establece diferentes canales de comunicación con los usuarios externos de la operación estadística. El requerimiento de la información se da a través del Sistema de Atención al Ciudadano mediante tickets, biblioteca institucional, asistentes técnicos, Quipux, entre otros.

El sistema de atención al ciudadano se encuentra en el enlace web <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/servicio-al-usuario/>.

Por otro lado, el INEC, a través de la Dirección de Comunicación Social, utiliza el canal de comunicación institucional -por medio de correo electrónico- para solventar solicitudes de medios de comunicación, periodistas, y organizaciones de la sociedad civil.

# Glosario de términos

## A

### Agregación

En el caso de los índices de precios, se refiere al proceso mediante el cual se promedian o combinan los índices de precios de los agregados de nivel inferior para obtener índices de precios de los agregados de nivel superior. (IMF et al, 2020, p. 335, traducción propia).

### Alquiler de vivienda

Precio pagado periódicamente por el uso de una vivienda durante un periodo determinado, sin transferencia de propiedad.

### Artículo

El artículo corresponde al nivel mínimo de la canasta de cálculo del IPC según la CCIF. El artículo es un bien o servicio que se define según las especificaciones dadas por un conjunto de atributos/características preestablecidas, tales como: marca, modelo, cantidad, unidad de medida, envase, procedencia, entre otros.

## B

### Bien o Servicio de Consumo

Se define como aquel que se utiliza (sin una transformación ulterior en producción), por los hogares, las Instituciones sin Fines de Lucro (ISFLSH) o las unidades del gobierno, para la satisfacción directa de las necesidades o deseos individuales o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad.

### Bienes

Objetos físicos que poseen su propia demanda, sobre los que se pueden establecer derechos de propiedad y cuya titularidad puede transferirse de una unidad institucional a otra mediante transacciones realizadas en los mercados. Poseen la característica económica de que su producción y posterior venta o intercambio son actividades totalmente separadas.

## C

### Canasta

Un conjunto específico de bienes y servicios y sus cantidades. (IMF et al, 2020, p. 335, traducción propia).

## **Canasta de bienes y servicios del IPC**

La canasta del IPC es el conjunto de bienes y servicios que representa a la estructura fija del gasto de los hogares obtenida de las Encuestas de Ingresos y Gastos de los Hogares, con la cual se recogen precios para establecer las variaciones relativas entre meses consecutivos y calcular el Índice de Precios al Consumidor (IPC). La Canasta del IPC está organizada y se clasifica conforme a la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF).

### **Casa**

Es toda construcción permanente hecha con materiales resistentes, tales como: hormigón, piedra, ladrillo, bloque, adobe, caña o madera; generalmente tiene abastecimiento de agua y servicio higiénico de uso exclusivo.

### **Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF)**

La CCIF de las Naciones Unidas es el vínculo para la comparabilidad internacional de los IPC entre países, por ser reconocida como parte integral del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), y por su uso en ámbitos estadísticos como: las encuestas de presupuesto de los hogares, el índice de precios del consumo y las comparaciones internacionales del PIB y los gastos que lo componen.

### **Consumo**

El consumo de bienes y servicios es el acto de utilizarlos completamente en un proceso de producción o para la satisfacción directa de necesidades o deseos humanos. La actividad de consumo consiste en el uso de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades o deseos humanos individuales o colectivos. (IMF et al, 2020, p. 336, traducción propia).

### **D**

### **Departamento**

Conjunto de cuartos que forman parte de un edificio de uno o más pisos, se caracteriza por ser independiente, tiene abastecimiento de agua y servicio higiénico de uso exclusivo.

### **Directorio de establecimientos informantes**

Se define como el conjunto de establecimientos informantes que venden al consumidor final los artículos de la canasta de bienes y servicios que se investiga para el IPC y de los cuales se dispone información general de las características del establecimiento informante.

## **División de consumo**

En el IPC se utiliza el término «división» de acuerdo con la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), que corresponde al nivel más agregado de la clasificación.

## **E**

### **Empalme de series**

Se refiere al proceso en el cual se enlaza series de índices que se han construido utilizando diferentes periodos de referencia ponderados, con el propósito de construir de una serie de índices históricos continuos.

### **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR)**

Es una encuesta cuyo propósito es proporcionar información sobre el monto, distribución y estructura del ingreso y gasto de los hogares urbanos y rurales, a partir de las características demográficas y socioeconómicas de los miembros del hogar. (INEC, 2026i).

### **Enfoque de las adquisiciones**

Se trata de un enfoque de los índices de precios al consumidor en el que el consumo se identifica con el consumo de bienes y servicios adquiridos por un hogar en un periodo determinado (a diferencia de aquellos utilizados, total o parcialmente para fines de consumo). (FMI et al, 2020, traducción propia).

### **Especificaciones**

La especificación de un artículo es la descripción precisa y exhaustiva de las cualidades y características (físicas o materiales; propiedades técnicas de funcionamiento; y, guías de comercialización) del artículo representativo, que facilita su identificación y monitoreo en el tiempo.

### **Especificaciones abiertas**

Son aquellas especificaciones que tienen características (atributos) similares, más no iguales, entre establecimientos. Debido a las condiciones propias del mercado, es posible definir únicamente las características o atributos generales del artículo, dejando un margen de libertad para completar con las características propias del artículo en el establecimiento informante.

### **Especificaciones cerradas**

Son aquellas que tienen las mismas características (atributos) para investigar los precios de un artículo en todos los establecimientos a nivel nacional. Generalmente se pretende establecer especificaciones cerradas en los atributos esenciales o intrínsecos del artículo; con ello, se aseguran características idénticas en los principales atributos de las variedades que representan a un artículo.



## **Especificaciones semicerradas**

Son aquellas que se establecen para los atributos esenciales del artículo que no soportan una especificación cerrada entre establecimientos y ciudades de estudio a lo largo del tiempo; así por ejemplo, el tamaño en las frutas, y el número de unidades de medida en las hortalizas, son casos en los que es posible controlar la variación entre especificaciones con el fin de limitar el conjunto de variedades que pueden representar a un artículo, resguardando la homogeneidad en las propiedades más relevantes para la definición y reconocimiento del mismo.

## **Establecimiento informante**

Es el lugar físico o entidad donde se investiga la información de los precios de los artículos de la canasta de bienes y servicios del IPC. Debe reunir un conjunto de características, entre las que se encuentran, principalmente: mayor volumen de ventas, gran afluencia de clientes, modalidad de venta al por menor, buen abastecimiento de bienes o servicios, entre otras.

## **Estandarización de precios**

Es el proceso mediante el cual, el atributo «cantidad» de un artículo medible, se expresa en términos de una misma «unidad de medida» principal para dicha magnitud. La estandarización permite la formación de precios medios a nivel nacional, referidos a una sola «cantidad» y «unidad de medida». La estandarización se realiza únicamente entre «unidades de medida» pertenecientes a una misma magnitud, sea esta: peso, longitud, volumen, tiempo, etc.

## **I**

## **Imputación de precios**

Se define a la imputación como el proceso mediante el cual se estima un precio no captado en el mes de referencia.

## **Incidencia o aporte**

La incidencia es el aporte en porcentaje de la variación de un componente respecto a la variación del total del IPC o de un agregado intermedio. La sumatoria de las incidencias debe ser igual a la variación del total IPC o del agregado. Las incidencias también pueden ser: mensuales, anuales y acumuladas; según el tipo de variación sobre el cual se mide el aporte.

## **Índice de Laspeyres**

Índice de precios que mide la evolución de los precios de una canasta de bienes y servicios y que utiliza las cantidades del periodo base como ponderaciones fijas.

## Índice de precios de Jevons

Índice de precios elemental definido como el promedio geométrico no ponderado de los relativos de precios de la muestra. (IMF et al, 2020, p. 339, traducción propia). En el IPC es ampliamente utilizado como índice elemental simple debido a su consistencia con la teoría del consumidor.

### M

#### Media geométrica

Promedio calculado como la raíz  $n$ -ésima del producto de  $n$  valores positivos. En el IPC se utiliza para promediar precios o relativos de precios, ya que reduce el impacto de valores extremos y es consistente con el comportamiento multiplicativo de los precios.

### P

#### Periodo base

Por periodo base se entiende generalmente el periodo con el que se comparan todos los demás periodos. Se pueden distinguir tres tipos de periodos base (IMF et al, 2020, p. 336, traducción propia):

- El periodo de referencia de precios: el periodo que proporciona los precios con los que se comparan los precios de otros periodos. Los precios del periodo de referencia de precios aparecen en los denominadores de los relativos de precios, o ratios de precios, utilizados para calcular el índice.
- El periodo de referencia de los pesos: el periodo, generalmente de uno o más años, en el que los gastos sirven como ponderadores del índice. Cuando los gastos son híbridos (es decir, las cantidades de un periodo se valoran a los precios de otro), el periodo de referencia de los pesos es el periodo al que se refieren las cantidades.
- El periodo de referencia del índice: el periodo durante el cual el valor del índice se establece igual a 100.

#### Ponderación

Es la participación relativa del gasto de consumo de un rubro de la CCIF en relación con el total del gasto de consumo.

#### Precio de los bienes y servicios

Es el valor monetario de los bienes que permite el cambio de dominio sobre la propiedad de los mismos.

### **Precio imputado**

Precio estimado asignado a una variedad cuyo precio no se conoce en un periodo determinado. (IMF et al, 2020, p. 338, traducción propia).

### **Precio medio**

El precio medio de un artículo se obtiene de la media geométrica de los precios de un mismo artículo en los diferentes establecimientos informantes.

### **Producto**

En el IPC, el producto se refiere al conjunto de líneas de gastos (una o más, denominadas Artículos) con finalidades de consumo similares y características homogéneas en cuanto a sus atributos y a sus comportamientos en los precios. Es el último nivel del componente fijo y por tanto el último con ponderación fija derivada de la ENIGHUR 2024-2025.

### **R**

#### **Relativos de precios**

Relación o división entre los precios de un artículo en el mes de referencia y en el mes anterior para cada establecimiento en el cual se realiza la investigación de precios.

### **S**

#### **Servicios**

Son aquellos producidos sobre pedido que generalmente consisten en cambios en las condiciones de las unidades que los consumen y que son el resultado de las actividades realizadas por sus productores a demanda de los consumidores. En el momento de concluir su producción, deben haber sido suministrados a sus consumidores.

### **T**

#### **Temporalidad**

Condición asignada a aquellos bienes y servicios que se producen y ofertan únicamente en temporadas específicas del año, por razones institucionales, climáticas, o comerciales. Por ejemplo, los servicios educativos y bienes relacionados (útiles escolares y uniformes), cuyos periodos de matrícula y por tanto de comercialización están definidos por los organismos estatales competentes.

#### **Tipologías de establecimientos**

Es la clasificación de los puntos de venta o establecimientos informantes del IPC, según sus características y el número de artículos que comercializan.

## U

### **Unidad de medida**

Unidad de medida estandarizada o convencional de comparación en la medición de una magnitud física, acorde con el sistema internacional de medidas.

## V

### **Variación acumulada**

Variación de precios del mes actual con respecto a diciembre del año anterior, es decir, la variación de lo que va del año.

### **Variación anual**

Variación de precios del mes actual con respecto al mismo mes del año anterior, es decir, la variación de los últimos 12 meses.

### **Variación del IPC**

La variación es el comportamiento, en términos porcentuales del número índice entre dos periodos de tiempo.

### **Variación mensual**

Variación de precios en el último mes, es decir, la variación del índice del mes actual con respecto al mes previo.

### **Variedad**

Artículo individual con un conjunto de especificaciones detalladas para el que se recolectan los precios durante el periodo de investigación.

### **Vivienda**

Recinto de alojamiento estructuralmente separado y con entrada independiente; construido, edificado, transformado o dispuesto para ser habitado por una persona o grupo de personas.

## Documentación relacionada

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026a. *Bitácora de construcción de la canasta de investigación*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026b. *Bitácora del formulario del Índice de Precios al Consumidor*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026c. *Manual de análisis del Índice de Precios al Consumidor*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026d. *Manual del investigador del Índice de Precios al Consumidor*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026e. *Manual de procesamiento del Índice de Precios al Consumidor*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026f. *Manual de recolección del Índice de Precios al Consumidor*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026g. *Manual del supervisor del Índice de Precios al Consumidor*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026h. *Manual de tipologías del Índice de Precios al Consumidor, junio 2026*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026j. *Plan de capacitación y evaluación del Índice de Precios al Consumidor*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026k. *Plan de tabulados del Índice de Precios al Consumidor*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026l. *Informe de identificación y evaluación de necesidades de los usuarios e inclusión de variables en la operación estadística*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026n. *Nota técnica del empalme de series del IPC*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2025b. *Informe normativo que regula la Operación Estadística Índice de Precios al Consumidor, Índice de Precios al Consumidor Espacial de Galápagos y Canasta Familiar Básica*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2024a. *Informe de factibilidad de incorporación de metodologías alternativas para la captura de precios de pensiones y matrículas en el nuevo IPC*. Quito-Ecuador.

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP). 2017a. *Ficha metodológica del Índice de Precios de Fertilizantes*. Quito-Ecuador.  
[https://sipa.agricultura.gob.ec/descargas/metodologias/fichas/ficha\\_metodologica\\_ipm.pdf](https://sipa.agricultura.gob.ec/descargas/metodologias/fichas/ficha_metodologica_ipm.pdf)
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP). 2017b. *Ficha metodológica del Índice de Precios de Insumos Agroquímicos*. Quito-Ecuador.  
[https://sipa.agricultura.gob.ec/descargas/metodologias/fichas/ficha\\_metodologica\\_ipi.pdf](https://sipa.agricultura.gob.ec/descargas/metodologias/fichas/ficha_metodologica_ipi.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2015. *Ficha metodológica Canasta Familiar Básica (CFB) Base: Noviembre 1982 = 100*. Quito-Ecuador.  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/canastas/Canastas\\_2017/Febrero-doc-metodo-2017/Ficha%20metodologica%20del%20Canasta%20Basica.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/canastas/Canastas_2017/Febrero-doc-metodo-2017/Ficha%20metodologica%20del%20Canasta%20Basica.pdf)
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP). 2014a. *Ficha metodológica del Índice de Precios Mayorista*. Quito-Ecuador.  
[https://sipa.agricultura.gob.ec/descargas/metodologias/fichas/ficha\\_metodologica\\_ipf.pdf](https://sipa.agricultura.gob.ec/descargas/metodologias/fichas/ficha_metodologica_ipf.pdf)
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP). 2014b. *Ficha metodológica del Índice de Precios al Productor*. Quito-Ecuador.  
[https://sipa.agricultura.gob.ec/descargas/metodologias/fichas/ficha\\_metodologica\\_ipp.pdf](https://sipa.agricultura.gob.ec/descargas/metodologias/fichas/ficha_metodologica_ipp.pdf)

## Bibliografía

Comisión Económica de las Naciones Unidas Para Europa (UNECE), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), Banco Mundial (BM). 2011. *Guía Práctica para el Establecimiento de Índices de Precios al Consumidor*.  
<https://www.imf.org/external/pubs/ft/cpi/manual/2004/esl/cpiguide.pdf>

Departamento Nacional de Estadística. 2019. *Metodología General Índice de Precios al Consumidor*. Bogotá-Colombia

Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), Banco Mundial (BM). 2020. *Consumer price index manual: Concepts and methods*.  
[https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@stat/documents/publication/wcms\\_761444.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@stat/documents/publication/wcms_761444.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026m. *Clasificador Geográfico Estadístico*.  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Geografia\\_Estadistica/Micrositio\\_geoportal/index.html](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Geografia_Estadistica/Micrositio_geoportal/index.html)

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2026i. *Metodología de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales del Ecuador 2024 - 2025*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2025a. *Índice Nacional de Precios Productor. Documento metodológico Base mayo 2024 - abril 2025 = 100*. Quito-Ecuador.  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/INPP/mayo/Metodologia\\_Indice\\_Nacional\\_de\\_Precios\\_Productor\\_INPP.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/INPP/mayo/Metodologia_Indice_Nacional_de_Precios_Productor_INPP.pdf)

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2025d. *Programa Nacional de Estadística 2025 - 2029*. Quito-Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2024c. *Manual para documentar la metodología de una Operación Estadística*. 2024. Quito-Ecuador.  
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/instrumentos-tecnicos-reguladores/>



- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2024d. *Modelo de Producción Estadística V2.0 Estándar*. Quito-Ecuador.  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sistema\\_Estadistico\\_Nacional/Normativas\\_y\\_Estandares/modelo\\_de\\_produccion\\_estadistica\\_v2.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sistema_Estadistico_Nacional/Normativas_y_Estandares/modelo_de_produccion_estadistica_v2.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2023. *Metodología: Índice de Precios al Consumidor (Base: 2014 = 100)*. Quito-Ecuador.  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2023/enero/Metodologia\\_IPC\(Base%202014=100\).pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2023/enero/Metodologia_IPC(Base%202014=100).pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2022. *Metodología: Índice de Precios de la Construcción - IPCO. Base: ABRIL 12/2000 = 100.00*. Quito-Ecuador.  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/IPCO/2022/Noviembre-2022/2.%20IPCO%20METODOLOG%C3%8DA\\_NOV\\_2022.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/IPCO/2022/Noviembre-2022/2.%20IPCO%20METODOLOG%C3%8DA_NOV_2022.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). 2016. *Metodología: Índice de Precios al Consumidor de Galápagos Espacial*. Quito-Ecuador.  
[https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sitios/ipc\\_Espacial\\_galapagos/assets/metodologia\\_galapagosipc.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Sitios/ipc_Espacial_galapagos/assets/metodologia_galapagosipc.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística. 2022. *Índice de precio del consumo*. Montevideo-Uruguay.
- Instituto Nacional de Estadística. 2023. *Manual Metodológico: Índice de Precios al Consumidor (IPC) Base anual 2023*. Santiago.  
[https://www.inec.gob.cl/docs/default-source/%C3%ADndice-de-precios-al-consumidor/metodologias/base-anual-2023-100/metodolog%C3%ADa-base-anual-2023=-100.pdf?sfvrsn=b1cf9a46\\_4](https://www.inec.gob.cl/docs/default-source/%C3%ADndice-de-precios-al-consumidor/metodologias/base-anual-2023-100/metodolog%C3%ADa-base-anual-2023=-100.pdf?sfvrsn=b1cf9a46_4)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2024. *Índice Nacional de Precios al Consumidor: documento metodológico: base segunda quincena de julio de 2018*. Aguascalientes-México.  
<https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463918639>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT), Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), Banco Mundial (BM). 2006. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Washington D.C.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2003. *Resolución II: Resolución sobre índices de precios al consumidor*. Ginebra.



Naciones Unidas. 2023. *Classification of Individual Consumption According to Purpose (COICOP) 2018. Statistical Papers, Series M No. 99, White cover publication.*

[https://unstats.un.org/unsd/classifications/Econ/Download/COICOP\\_2018\\_pre\\_copy\\_edit\\_publication.pdf](https://unstats.un.org/unsd/classifications/Econ/Download/COICOP_2018_pre_copy_edit_publication.pdf)

## Anexos

**Anexo 1** Estructura de la canasta del IPC base julio 2025 - junio 2026 = 100 y sus ponderaciones nacionales

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                                                                           | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 01          | división | Alimentos y bebidas no alcohólicas                                                                                                         | 0,225183045207916    |
| 011         | grupo    | Alimentos                                                                                                                                  | 0,205691065706128    |
| 0111        | clase    | Cereales y productos de cereales (ND)                                                                                                      | 0,037954932131801    |
| 01111       | subclase | Cereales (ND)                                                                                                                              | 0,014672661698065    |
| 0111101     | producto | Arroz                                                                                                                                      | 0,013936519728251    |
| 0111102     | producto | Maíz                                                                                                                                       | 0,000536435754731    |
| 0111103     | producto | Otros cereales                                                                                                                             | 0,000199706215084    |
| 01112       | subclase | Harina de cereales (ND)                                                                                                                    | 0,001585519035837    |
| 0111201     | producto | Harina de trigo                                                                                                                            | 0,000916244019894    |
| 0111202     | producto | Harina de otros cereales                                                                                                                   | 0,000669275015941    |
| 01113       | subclase | Pan y productos de panadería (ND)                                                                                                          | 0,016659626580760    |
| 0111301     | producto | Pan corriente                                                                                                                              | 0,012596814270479    |
| 0111302     | producto | Pan envasado                                                                                                                               | 0,000941141107150    |
| 0111303     | producto | Galletas de sal                                                                                                                            | 0,001086141736903    |
| 0111304     | producto | Galletas de dulce                                                                                                                          | 0,001037414755423    |
| 0111305     | producto | Otros productos de panadería                                                                                                               | 0,000998114710806    |
| 01114       | subclase | Cereales para el desayuno (ND)                                                                                                             | 0,001577161996790    |
| 0111401     | producto | Avena para desayuno                                                                                                                        | 0,000897078606081    |
| 0111402     | producto | Cereales para el desayuno                                                                                                                  | 0,000680083390708    |
| 01115       | subclase | Macarrones, fideos y pastas alimenticias similares (ND)                                                                                    | 0,002688347618066    |
| 0111501     | producto | Tallarines y fideos                                                                                                                        | 0,002688347618066    |
| 01119       | subclase | Otros productos de molinería y masas de cereales y granos (ND)                                                                             | 0,000771615202287    |
| 0111901     | producto | Snacks a base de maíz                                                                                                                      | 0,000492663914300    |
| 0111902     | producto | Mote                                                                                                                                       | 0,000278951287986    |
| 0112        | clase    | Animales vivos, carne y otras partes de animales terrestres sacrificados (ND)                                                              | 0,056913297157415    |
| 01122       | subclase | Carne, fresca, refrigerada o congelada (ND)                                                                                                | 0,052678096717942    |
| 0112201     | producto | Carne de res con hueso                                                                                                                     | 0,004348935757761    |
| 0112202     | producto | Carne de res sin hueso                                                                                                                     | 0,011457146205848    |
| 0112203     | producto | Carne de res molida                                                                                                                        | 0,000884922170183    |
| 0112204     | producto | Chuleta de cerdo                                                                                                                           | 0,001841315163083    |
| 0112205     | producto | Carne de cerdo con hueso                                                                                                                   | 0,002794978522493    |
| 0112206     | producto | Carne de cerdo sin hueso                                                                                                                   | 0,004600259363332    |
| 0112207     | producto | Pollo entero                                                                                                                               | 0,015684252195623    |
| 0112208     | producto | Presas de pollo con hueso                                                                                                                  | 0,009109197835824    |
| 0112209     | producto | Presas de pollo sin hueso                                                                                                                  | 0,001957089503795    |
| 01124       | subclase | Despojos, sangre y demás partes de animales sacrificados, frescos, refrigerados o congelados, secos, salados o en salmuera o ahumados (ND) | 0,001047102764699    |
| 0112401     | producto | Vísceras de res                                                                                                                            | 0,000493844761878    |
| 0112402     | producto | Menudencias de pollo                                                                                                                       | 0,000553258002822    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                                        | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 01125       | subclase | Preparados de carne, de despojos o menudencias, de sangre, y otras partes de animales sacrificados (ND) | 0,003188097674778    |
| 0112501     | producto | Jamón                                                                                                   | 0,000554334347396    |
| 0112502     | producto | Mortadela                                                                                               | 0,000951670733344    |
| 0112503     | producto | Chorizo                                                                                                 | 0,000868196267382    |
| 0112504     | producto | Salchicha                                                                                               | 0,000813896326653    |
| 0113        | clase    | Pescado y otros mariscos (ND)                                                                           | 0,014019024006935    |
| 01131       | subclase | Pescado fresco, refrigerado o congelado (ND)                                                            | 0,007589879309547    |
| 0113101     | producto | Pescado fresco                                                                                          | 0,006062223350634    |
| 0113102     | producto | Filete de pescado congelado                                                                             | 0,001527655958915    |
| 01133       | subclase | Pescados preparados, procesados (refrigerados o congelados) o en conserva (ND)                          | 0,004369149038293    |
| 0113301     | producto | Atún en conserva                                                                                        | 0,003851647628002    |
| 0113302     | producto | Sardinas en conserva                                                                                    | 0,000517501410292    |
| 01134       | subclase | Otros mariscos, crustáceos y moluscos, frescos, refrigerados o congelados (ND)                          | 0,002059995659095    |
| 0113401     | producto | Camarón                                                                                                 | 0,002059995659095    |
| 0114        | clase    | Leche, otros productos lácteos y huevos (ND)                                                            | 0,029588393672056    |
| 01141       | subclase | Leche cruda y entera (ND)                                                                               | 0,007941889894345    |
| 0114101     | producto | Leche entera líquida                                                                                    | 0,007941889894345    |
| 01142       | subclase | Leches descremadas (ND)                                                                                 | 0,000937999690942    |
| 0114201     | producto | Leche descremada líquida                                                                                | 0,000696902722074    |
| 0114202     | producto | Leche deslactosada líquida                                                                              | 0,000241096968868    |
| 01143       | subclase | Otras leches y cremas (ND)                                                                              | 0,000232309892489    |
| 0114301     | producto | Leche en polvo                                                                                          | 0,000232309892489    |
| 01144       | subclase | Leches vegetales (no animal) (ND)                                                                       | 0,000281158545659    |
| 0114401     | producto | Bebidas de origen vegetal                                                                               | 0,000281158545659    |
| 01145       | subclase | Queso (ND)                                                                                              | 0,008955565699428    |
| 0114501     | producto | Quesos                                                                                                  | 0,008955565699428    |
| 01146       | subclase | Yogurt y productos similares (ND)                                                                       | 0,002953762291513    |
| 0114601     | producto | Yogurt                                                                                                  | 0,002953762291513    |
| 01147       | subclase | Postres y bebidas a base de leche (ND)                                                                  | 0,000166774655197    |
| 0114701     | producto | Leche saborizada                                                                                        | 0,000166774655197    |
| 01148       | subclase | Huevos (ND)                                                                                             | 0,008118933002484    |
| 0114801     | producto | Huevos                                                                                                  | 0,008118933002484    |
| 0115        | clase    | Aceites y grasas (ND)                                                                                   | 0,004685475405810    |
| 01151       | subclase | Aceites vegetales (ND)                                                                                  | 0,003766926180642    |
| 0115101     | producto | Aceite vegetal                                                                                          | 0,003766926180642    |
| 01152       | subclase | Mantequilla y productos derivados de la leche (ND)                                                      | 0,000459959113770    |
| 0115201     | producto | Mantequilla                                                                                             | 0,000459959113770    |
| 01153       | subclase | Margarinas y preparaciones similares (ND)                                                               | 0,000458590111396    |
| 0115301     | producto | Margarina                                                                                               | 0,000301582247703    |
| 0115302     | producto | Manteca                                                                                                 | 0,000157007863694    |
| 0116        | clase    | Frutas y frutos secos (ND)                                                                              | 0,020187635692929    |
| 01161       | subclase | Dátiles, higos y frutas tropicales, frescos (ND)                                                        | 0,005668602931671    |
| 0116101     | producto | Banana                                                                                                  | 0,002061851358944    |
| 0116102     | producto | Naranja                                                                                                 | 0,000403824433641    |
| 0116103     | producto | Aguacate                                                                                                | 0,000916185027381    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                 | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 0116104     | producto | Piña                                                                             | 0,000756947381042    |
| 0116105     | producto | Papaya                                                                           | 0,000982199555505    |
| 0116106     | producto | Maracuyá                                                                         | 0,000285842248931    |
| 0116107     | producto | Mango                                                                            | 0,000261752926230    |
| 01162       | subclase | Cítricos frescos (ND)                                                            | 0,003721002008486    |
| 0116201     | producto | Limón                                                                            | 0,001972465366756    |
| 0116202     | producto | Mandarina                                                                        | 0,000484233659053    |
| 0116203     | producto | Naranja                                                                          | 0,001264302982674    |
| 01163       | subclase | Frutas de hueso y pomáceas, frescas (ND)                                         | 0,003290557101785    |
| 0116301     | producto | Manzana                                                                          | 0,002630993085383    |
| 0116302     | producto | Durazno                                                                          | 0,000230074313123    |
| 0116303     | producto | Pera                                                                             | 0,000429489703279    |
| 01164       | subclase | Bayas frescas (ND)                                                               | 0,002323659823654    |
| 0116401     | producto | Mora                                                                             | 0,000854605257003    |
| 0116402     | producto | Frutilla                                                                         | 0,001278557358845    |
| 0116403     | producto | Arándanos                                                                        | 0,000190497207807    |
| 01165       | subclase | Otras frutas frescas (ND)                                                        | 0,004894178018009    |
| 0116501     | producto | Tomate de árbol                                                                  | 0,001422930436848    |
| 0116502     | producto | Uvas                                                                             | 0,001754077198523    |
| 0116503     | producto | Melón                                                                            | 0,000516011846215    |
| 0116504     | producto | Sandía                                                                           | 0,000998299765936    |
| 0116505     | producto | Kiwi                                                                             | 0,000202858770485    |
| 01168       | subclase | Frutos secos / nueces, con y sin cáscara (ND)                                    | 0,000289635809327    |
| 0116801     | producto | Mix de frutos secos                                                              | 0,000251428905144    |
| 0116802     | producto | Maní pelado                                                                      | 0,000038206904184    |
| 0117        | clase    | Hortalizas, vegetales, tubérculos, plátanos, bananos de cocción y legumbres (ND) | 0,032478630861679    |
| 01171       | subclase | Hortalizas de hoja o tallo, frescas o refrigeradas (ND)                          | 0,002070277724982    |
| 0117101     | producto | Brócoli                                                                          | 0,000791546212636    |
| 0117102     | producto | Col                                                                              | 0,000296883461819    |
| 0117103     | producto | Lechuga                                                                          | 0,000436555181807    |
| 0117104     | producto | Coliflor                                                                         | 0,000236579825795    |
| 0117105     | producto | Otras hortalizas verdes                                                          | 0,000308713042924    |
| 01172       | subclase | Hortalizas de frutos, frescas o refrigeradas (ND)                                | 0,006388161775014    |
| 0117201     | producto | Tomate riñón                                                                     | 0,004008424731487    |
| 0117202     | producto | Pimiento                                                                         | 0,002074904939794    |
| 0117203     | producto | Pepinillo                                                                        | 0,000304832103730    |
| 01173       | subclase | Hortalizas de vaina verde o de leguminosa (ND)                                   | 0,004002864677283    |
| 0117301     | producto | Choclo                                                                           | 0,001082061614357    |
| 0117302     | producto | Frejol tierno                                                                    | 0,001024803974344    |
| 0117303     | producto | Arveja tierna                                                                    | 0,001085519661559    |
| 0117304     | producto | Habas tiernas                                                                    | 0,000621119918320    |
| 0117305     | producto | Chochos                                                                          | 0,000189359508707    |
| 01174       | subclase | Otras hortalizas y hojas para envolturas, frescas o refrigeradas (ND)            | 0,008044287388905    |
| 0117401     | producto | Cebolla paiteña                                                                  | 0,003765723223152    |
| 0117402     | producto | Zanahoria amarilla                                                               | 0,001555361599974    |
| 0117403     | producto | Cebolla Blanca                                                                   | 0,001068262847534    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                                                       | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 0117404     | producto | Ajo                                                                                                                    | 0,001337474518060    |
| 0117405     | producto | Remolacha                                                                                                              | 0,000317465200188    |
| 01175       | subclase | Tubérculos, plátanos y bananos de cocción (ND)                                                                         | 0,009051448807315    |
| 0117501     | producto | Papa                                                                                                                   | 0,004276800079384    |
| 0117502     | producto | Mellico                                                                                                                | 0,000273292105708    |
| 0117503     | producto | Yuca                                                                                                                   | 0,000721315912043    |
| 0117504     | producto | Plátano                                                                                                                | 0,003780040710179    |
| 01176       | subclase | Granos leguminosos secos (ND)                                                                                          | 0,001800147642932    |
| 0117601     | producto | Lenteja                                                                                                                | 0,001371843242493    |
| 0117602     | producto | Fréjol seco                                                                                                            | 0,000428304400443    |
| 01179       | subclase | Preparaciones de vegetales y hortalizas, tubérculos, plátanos de cocción, legumbres molidas y otras preparaciones (ND) | 0,001121442845247    |
| 0117901     | producto | Snacks de tubérculos y plátano                                                                                         | 0,000976380267521    |
| 0117902     | producto | Granos en conserva                                                                                                     | 0,000145062577726    |
| 0118        | clase    | Azúcar, confitería y postres (ND)                                                                                      | 0,004984884172427    |
| 01181       | subclase | Azúcar de caña y remolacha (ND)                                                                                        | 0,002353158529679    |
| 0118101     | producto | Azúcar                                                                                                                 | 0,002096745179999    |
| 0118102     | producto | Panela                                                                                                                 | 0,000256413349681    |
| 01185       | subclase | Chocolate, cacao y productos alimenticios a base de cacao (ND)                                                         | 0,000726864823849    |
| 0118501     | producto | Cocoa                                                                                                                  | 0,000368266290284    |
| 0118502     | producto | Chocolates                                                                                                             | 0,000358598533565    |
| 01186       | subclase | Hielo comestible y helados (ND)                                                                                        | 0,001435369611573    |
| 0118601     | producto | Helados                                                                                                                | 0,001435369611573    |
| 01189       | subclase | Otros productos de confitería y postres n.c.p. (ND)                                                                    | 0,000469491207324    |
| 0118901     | producto | Chicle                                                                                                                 | 0,000469491207324    |
| 0119        | clase    | Alimentos precocinados o instantáneos y otros productos alimenticios n.c.p. (ND)                                       | 0,004878792605076    |
| 01192       | subclase | Comida para bebés (ND)                                                                                                 | 0,002108087957675    |
| 0119201     | producto | Leche maternizada en polvo                                                                                             | 0,002108087957675    |
| 01193       | subclase | Sal, condimentos y salsas (ND)                                                                                         | 0,001598743386066    |
| 0119301     | producto | Sal                                                                                                                    | 0,000243392430723    |
| 0119302     | producto | Condimentos procesados                                                                                                 | 0,000381112535857    |
| 0119303     | producto | Aliños preparados                                                                                                      | 0,000302747846855    |
| 0119304     | producto | Salsa de tomate                                                                                                        | 0,000388975660575    |
| 0119305     | producto | Mayonesa                                                                                                               | 0,000282514912058    |
| 01194       | subclase | Especias, hierbas culinarias y semillas (ND)                                                                           | 0,000966303780546    |
| 0119401     | producto | Culantro                                                                                                               | 0,000966303780546    |
| 01199       | subclase | Otros productos alimenticios n.c.p. (ND)                                                                               | 0,000205657480789    |
| 0119901     | producto | Gelatina en polvo                                                                                                      | 0,000205657480789    |
| 012         | grupo    | Bebidas no alcohólicas                                                                                                 | 0,019491979501790    |
| 0121        | clase    | Jugos / zumos de frutas y verduras (ND)                                                                                | 0,001669530471403    |
| 01210       | subclase | Jugos / zumos de frutas y verduras (ND)                                                                                | 0,001669530471403    |
| 0121001     | producto | Jugo de frutas                                                                                                         | 0,001669530471403    |
| 0122        | clase    | Café y sustitutos del café (ND)                                                                                        | 0,002083188622097    |
| 01220       | subclase | Café y sustitutos del café (ND)                                                                                        | 0,002083188622097    |
| 0122001     | producto | Café                                                                                                                   | 0,002083188622097    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                              | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|---------------------------------------------------------------|----------------------|
| 0123        | clase    | Té, yerba mate y otros productos vegetales para infusión (ND) | 0,000285888004699    |
| 01230       | subclase | Té, yerba mate y otros productos vegetales para infusión (ND) | 0,000285888004699    |
| 0123001     | producto | Hierbas aromáticas                                            | 0,000285888004699    |
| 0125        | clase    | Agua (ND)                                                     | 0,007371042079099    |
| 01250       | subclase | Agua (ND)                                                     | 0,007371042079099    |
| 0125001     | producto | Agua embotellada purificada                                   | 0,007371042079099    |
| 0126        | clase    | Refrescos (ND)                                                | 0,004266689587549    |
| 01260       | subclase | Refrescos (ND)                                                | 0,004266689587549    |
| 0126001     | producto | Gaseosa                                                       | 0,004266689587549    |
| 0129        | clase    | Otras bebidas no alcohólicas (ND)                             | 0,003815640736943    |
| 01290       | subclase | Otras bebidas no alcohólicas (ND)                             | 0,003815640736943    |
| 0129001     | producto | Bebidas energizantes e hidratantes                            | 0,001905343933521    |
| 0129002     | producto | Suplementos nutricionales                                     | 0,001910296803424    |
| 02          | división | Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes                 | 0,005194075098984    |
| 021         | grupo    | Bebidas alcohólicas                                           | 0,004399865842081    |
| 0211        | clase    | Aguardientes y licores (ND)                                   | 0,000675460747169    |
| 02110       | subclase | Bebidas destiladas, aguardiente y licores (ND)                | 0,000675460747169    |
| 0211001     | producto | Licores                                                       | 0,000675460747169    |
| 0213        | clase    | Cerveza (ND)                                                  | 0,003724405094909    |
| 02130       | subclase | Cervezas (ND)                                                 | 0,003724405094909    |
| 0213001     | producto | Cerveza envasada                                              | 0,003724405094909    |
| 023         | grupo    | Tabaco                                                        | 0,000794209256905    |
| 0230        | clase    | Tabaco (ND)                                                   | 0,000794209256905    |
| 02301       | subclase | Cigarrillos (ND)                                              | 0,000794209256905    |
| 0230101     | producto | Cigarrillos                                                   | 0,000794209256905    |
| 03          | división | Prendas de vestir y calzado                                   | 0,063666962033598    |
| 031         | grupo    | Prendas de vestir (ropa)                                      | 0,044127907247996    |
| 0312        | clase    | Prendas de vestir (SD)                                        | 0,042958055221941    |
| 03121       | subclase | Prendas de vestir para hombre o niño (SD)                     | 0,018525834259065    |
| 0312101     | producto | Medias para niño                                              | 0,000206170531504    |
| 0312102     | producto | Ropa interior para niño                                       | 0,000403497914148    |
| 0312103     | producto | Camiseta para niño                                            | 0,000639372018870    |
| 0312104     | producto | Ropa de abrigo para niño                                      | 0,000485457132719    |
| 0312105     | producto | Pantalón para niño                                            | 0,000625222291671    |
| 0312106     | producto | Medias para hombre                                            | 0,000689934039506    |
| 0312107     | producto | Ropa interior para hombre                                     | 0,001736688267410    |
| 0312108     | producto | Camisa para hombre                                            | 0,002207082375945    |
| 0312109     | producto | Camiseta para hombre                                          | 0,002742333077402    |
| 0312110     | producto | Ropa de abrigo para hombre                                    | 0,002901397161098    |
| 0312111     | producto | Pantalón para hombre                                          | 0,005207336786923    |
| 0312112     | producto | Terno para hombre                                             | 0,000681342661869    |
| 03122       | subclase | Prendas de vestir para mujer o niña (SD)                      | 0,018497480548736    |
| 0312201     | producto | Ropa interior para niña                                       | 0,000480658522208    |
| 0312202     | producto | Medias para niña                                              | 0,000159030671022    |
| 0312203     | producto | Blusa para niña                                               | 0,000480952575952    |
| 0312204     | producto | Ropa de abrigo para niña                                      | 0,000273451880421    |



| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                          | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 0312205     | producto | Pantalón para niña                                                                        | 0,000432033714066    |
| 0312206     | producto | Vestido para niña                                                                         | 0,000219868081092    |
| 0312207     | producto | Ropa interior para mujer                                                                  | 0,003366291926288    |
| 0312208     | producto | Medias para mujer                                                                         | 0,000490212614078    |
| 0312209     | producto | Ropa para dormir de mujer                                                                 | 0,000367168467775    |
| 0312210     | producto | Blusa para mujer                                                                          | 0,003105540524641    |
| 0312211     | producto | Camiseta para mujer                                                                       | 0,000677567637589    |
| 0312212     | producto | Ropa de abrigo para mujer                                                                 | 0,002348578769266    |
| 0312213     | producto | Pantalón para mujer                                                                       | 0,003916614166172    |
| 0312214     | producto | Vestido para mujer                                                                        | 0,002179510998167    |
| 03123       | subclase | Prendas para bebés (menores de 2 años) (SD)                                               | 0,000877704609372    |
| 0312301     | producto | Ropa exterior para bebé                                                                   | 0,000552814954601    |
| 0312302     | producto | Ropa interior para bebé                                                                   | 0,000324889654770    |
| 03124       | subclase | Uniformes para Estudiantes (SD)                                                           | 0,005057035804767    |
| 0312401     | producto | Uniforme escolar                                                                          | 0,005057035804767    |
| 0313        | clase    | Otras prendas y complementos de vestir (SD)                                               | 0,000797698429120    |
| 03131       | subclase | Otras prendas de vestir y complementos de vestir (SD)                                     | 0,000797698429120    |
| 0313101     | producto | Correa                                                                                    | 0,000210718911332    |
| 0313102     | producto | Gorra                                                                                     | 0,000586979517789    |
| 0314        | clase    | Limpieza, reparación, confección y alquiler de prendas de vestir (S)                      | 0,000372153596936    |
| 03142       | subclase | Reparación, alquiler y confección de prendas de vestir (S)                                | 0,000372153596936    |
| 0314201     | producto | Reparación de prendas de vestir                                                           | 0,000372153596936    |
| 032         | grupo    | Calzado                                                                                   | 0,019539054785602    |
| 0321        | clase    | Zapatos y otros calzados (SD)                                                             | 0,019539054785602    |
| 03211       | subclase | Calzado para hombres (SD)                                                                 | 0,008796094348324    |
| 0321101     | producto | Zapatos deportivos para hombre                                                            | 0,006735467727389    |
| 0321102     | producto | Calzado para hombre                                                                       | 0,001347731034568    |
| 0321103     | producto | Botas y botines para hombre                                                               | 0,000414124779755    |
| 0321104     | producto | Sandalias para hombre                                                                     | 0,000298770806614    |
| 03212       | subclase | Calzado para mujeres (SD)                                                                 | 0,007171067859529    |
| 0321201     | producto | Calzado para mujer                                                                        | 0,002306214796141    |
| 0321202     | producto | Zapatos deportivos para mujer                                                             | 0,004642759717143    |
| 0321203     | producto | Botas y botines para mujer                                                                | 0,000222093346241    |
| 03213       | subclase | Calzado de niños y niñas y bebés (SD)                                                     | 0,003571892577752    |
| 0321301     | producto | Zapato deportivo para niños y niñas                                                       | 0,002883726853021    |
| 0321302     | producto | Zapato para niños y niñas                                                                 | 0,000688165724731    |
| 04          | división | Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles                                    | 0,109005535834932    |
| 041         | grupo    | Alquileres efectivos de vivienda                                                          | 0,053715357282325    |
| 0411        | clase    | Alquileres efectivos pagados por los inquilinos de la vivienda principal (S)              | 0,053715357282325    |
| 04110       | subclase | Alquileres efectivos pagados por los inquilinos de la vivienda principal (S)              | 0,053715357282325    |
| 0411001     | producto | Alquiler de casa                                                                          | 0,021012946091538    |
| 0411002     | producto | Alquiler de departamento                                                                  | 0,032702411190786    |
| 043         | grupo    | Mantenimiento, reparación y seguridad de la vivienda                                      | 0,003998700998247    |
| 0431        | clase    | Materiales para el mantenimiento y reparación de la vivienda, y equipos de seguridad (ND) | 0,002427739769864    |



| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                                                                                            | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 04311       | subclase | Materiales para el mantenimiento y reparaciones de la vivienda, (no incluye: ampliaciones, transformaciones o reparaciones importantes de la vivienda) (ND) | 0,002194184258655    |
| 0431101     | producto | Materiales para reparación de la vivienda                                                                                                                   | 0,001664332219761    |
| 0431102     | producto | Pintura                                                                                                                                                     | 0,000529852038895    |
| 04312       | subclase | Equipo de seguridad (SD)                                                                                                                                    | 0,000233555511208    |
| 0431201     | producto | Equipos de seguridad                                                                                                                                        | 0,000233555511208    |
| 0432        | clase    | Servicios para el mantenimiento, la reparación y la seguridad de la vivienda (S)                                                                            | 0,001570961228382    |
| 04320       | subclase | Servicios para el mantenimiento, la reparación y la seguridad de la vivienda (S)                                                                            | 0,001570961228382    |
| 0432001     | producto | Servicios de mantenimiento del hogar                                                                                                                        | 0,001338809920813    |
| 0432002     | producto | Servicios de seguridad de la vivienda                                                                                                                       | 0,000232151307570    |
| 044         | grupo    | Suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda                                                                                        | 0,019593318917159    |
| 0441        | clase    | Suministro de agua (ND)                                                                                                                                     | 0,015742268449601    |
| 04411       | subclase | Suministro de agua mediante sistemas de red (ND)                                                                                                            | 0,015742268449601    |
| 0441101     | producto | Suministro de agua                                                                                                                                          | 0,015742268449601    |
| 0444        | clase    | Otros servicios relacionados con la vivienda n.c.p. (S)                                                                                                     | 0,003851050467557    |
| 04441       | subclase | Gastos de mantenimiento en edificios de viviendas multifamiliares, conjuntos habitacionales o condominios (S)                                               | 0,003851050467557    |
| 0444101     | producto | Alícuota                                                                                                                                                    | 0,003851050467557    |
| 045         | grupo    | Electricidad, gas y otros combustibles                                                                                                                      | 0,031698158637201    |
| 0451        | clase    | Electricidad (ND)                                                                                                                                           | 0,026180889922703    |
| 04510       | subclase | Electricidad (ND)                                                                                                                                           | 0,026180889922703    |
| 0451001     | producto | Servicio de consumo eléctrico                                                                                                                               | 0,026180889922703    |
| 0452        | clase    | Gas (ND)                                                                                                                                                    | 0,005517268714497    |
| 04522       | subclase | Hidrocarburos licuados (ND)                                                                                                                                 | 0,005517268714497    |
| 0452201     | producto | Gas doméstico                                                                                                                                               | 0,005517268714497    |
| 05          | división | Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar                                                                                 | 0,062449128538213    |
| 051         | grupo    | Muebles, mobiliario y alfombras sueltas                                                                                                                     | 0,006263673687277    |
| 0511        | clase    | Mobiliario, enseres y alfombras sueltas (D)                                                                                                                 | 0,006005544790481    |
| 05111       | subclase | Muebles para el hogar (D)                                                                                                                                   | 0,006005544790481    |
| 0511101     | producto | Colchón                                                                                                                                                     | 0,001484495511294    |
| 0511102     | producto | Muebles de dormitorio                                                                                                                                       | 0,001877481972001    |
| 0511103     | producto | Juego de sala                                                                                                                                               | 0,001477179657383    |
| 0511104     | producto | Juego de comedor                                                                                                                                            | 0,001166387649807    |
| 0512        | clase    | Reparación, instalación y alquiler de muebles, enseres y alfombras sueltas (S)                                                                              | 0,000258128896795    |
| 05120       | subclase | Reparación, instalación y alquiler de muebles, enseres y alfombras sueltas (S)                                                                              | 0,000258128896795    |
| 0512001     | producto | Reparación de muebles                                                                                                                                       | 0,000258128896795    |
| 052         | grupo    | Textiles domésticos                                                                                                                                         | 0,001773874856593    |
| 0521        | clase    | Textiles para el hogar (SD)                                                                                                                                 | 0,001773874856593    |
| 05211       | subclase | Telas para decoración de interiores y cortinas (SD)                                                                                                         | 0,000198217652359    |
| 0521101     | producto | Cortina de tela                                                                                                                                             | 0,000198217652359    |
| 05212       | subclase | Ropa de cama (SD)                                                                                                                                           | 0,001265710706643    |
| 0521201     | producto | Ropa de cama                                                                                                                                                | 0,001265710706643    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                             | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|--------------------------------------------------------------|----------------------|
| 05213       | subclase | Ropa de mesa y baño (SD)                                     | 0,000309946497592    |
| 0521301     | producto | Toalla                                                       | 0,000309946497592    |
| 053         | grupo    | Electrodomésticos                                            | 0,010131609414784    |
| 0531        | clase    | Grandes electrodomésticos, sean o no eléctricos (D)          | 0,008029097625160    |
| 05311       | subclase | Grandes electrodomésticos de cocina (D)                      | 0,004645183853692    |
| 0531101     | producto | Cocina                                                       | 0,001727498305893    |
| 0531102     | producto | Microondas                                                   | 0,000272106210500    |
| 0531103     | producto | Refrigeradora                                                | 0,002645579337298    |
| 05312       | subclase | Grandes electrodomésticos de lavandería (D)                  | 0,002325743756916    |
| 0531201     | producto | Lavadora y Secadora de ropa                                  | 0,002325743756916    |
| 05313       | subclase | Acondicionadores, calentadores, de aire y agua (D)           | 0,001058170014553    |
| 0531301     | producto | Aire acondicionado                                           | 0,001058170014553    |
| 0532        | clase    | Pequeños electrodomésticos (SD)                              | 0,001286863328366    |
| 05321       | subclase | Pequeños aparatos para cocinar y procesar alimentos (SD)     | 0,000849697841597    |
| 0532101     | producto | Licuada                                                      | 0,000582573674824    |
| 0532102     | producto | Electrodoméstico pequeño para cocina                         | 0,000267124166773    |
| 05329       | subclase | Otros pequeños electrodomésticos (SD)                        | 0,000437165486770    |
| 0532901     | producto | Ventilador                                                   | 0,000437165486770    |
| 0533        | clase    | Reparación, instalación y alquiler de electrodomésticos (S)  | 0,000815648461259    |
| 05330       | subclase | Reparación, instalación y alquiler de electrodomésticos (S)  | 0,000815648461259    |
| 0533001     | producto | Reparación y mantenimiento de artefactos para el hogar       | 0,000815648461259    |
| 054         | grupo    | Artículos de vidrio, vajilla y utensilios del hogar          | 0,001327390548060    |
| 0540        | clase    | Artículos de vidrio, vajilla y utensilios del hogar (SD)     | 0,001327390548060    |
| 05401       | subclase | Artículos de vidrio, cristalería, cerámica y porcelana (SD)  | 0,000372225720485    |
| 0540101     | producto | Vajilla                                                      | 0,000372225720485    |
| 05403       | subclase | Utensilios y artículos de cocina y del hogar (SD)            | 0,000955164827576    |
| 0540301     | producto | Ollas                                                        | 0,000955164827576    |
| 055         | grupo    | Herramientas y equipos para casa y jardín                    | 0,000741173303971    |
| 0551        | clase    | Herramientas y equipos motorizados (D)                       | 0,000201491722158    |
| 05510       | subclase | Herramientas y equipos motorizados (D)                       | 0,000201491722158    |
| 0551001     | producto | Bomba de agua                                                | 0,000201491722158    |
| 0552        | clase    | Herramientas no motorizadas y accesorios varios (SD)         | 0,000539681581811    |
| 05522       | subclase | Accesorios varios (SD)                                       | 0,000539681581811    |
| 0552201     | producto | Foco de luz                                                  | 0,000539681581811    |
| 056         | grupo    | Bienes y servicios para el mantenimiento rutinario del hogar | 0,042211406727527    |
| 0561        | clase    | Bienes para el hogar no duraderos (ND)                       | 0,026668392226672    |
| 05611       | subclase | Productos de limpieza y mantenimiento del hogar (ND)         | 0,021894138368959    |
| 0561101     | producto | Detergente para ropa                                         | 0,008135799101427    |
| 0561102     | producto | Jabón para ropa                                              | 0,001827156302855    |
| 0561103     | producto | Desinfectante                                                | 0,004235665902539    |
| 0561104     | producto | Jabón para vajilla                                           | 0,002518564422656    |
| 0561105     | producto | Suavizante de ropa                                           | 0,002587732580965    |
| 0561106     | producto | Escobas y trapeadores                                        | 0,001522930285638    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                    | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 0561107     | producto | Esponjas y estropajos para limpieza                                 | 0,000708192586440    |
| 0561108     | producto | Cepillos para limpieza del hogar                                    | 0,000358097186438    |
| 05619       | subclase | Otros bienes de casa no duradero (ND)                               | 0,004774253857713    |
| 0561901     | producto | Insecticida                                                         | 0,000621838193633    |
| 0561902     | producto | Desodorante ambiental                                               | 0,000605698896120    |
| 0561903     | producto | Fundas para basura                                                  | 0,001044125335489    |
| 0561904     | producto | Papeles para cocina                                                 | 0,001072016107402    |
| 0561905     | producto | Fósforos                                                            | 0,000787668222002    |
| 0561906     | producto | Velas                                                               | 0,000429464720574    |
| 0561907     | producto | Guantes de goma                                                     | 0,000213442382496    |
| 0562        | clase    | Servicios domésticos y servicios del hogar (S)                      | 0,015543014500855    |
| 05621       | subclase | Servicios domésticos por personal asalariado (S)                    | 0,015543014500855    |
| 0562101     | producto | Servicios domésticos                                                | 0,015543014500855    |
| 06          | división | Salud                                                               | 0,077971344711320    |
| 061         | grupo    | Medicamentos y productos para la salud                              | 0,045052111505845    |
| 0611        | clase    | Medicamentos (ND)                                                   | 0,041291880036911    |
| 06111       | subclase | Medicamentos, vacunas y otras preparaciones farmacéuticas (ND)      | 0,037351774655570    |
| 0611101     | producto | Sistema cardiovascular (C)                                          | 0,005255099002250    |
| 0611102     | producto | Antibacterianos para el uso sistémico (J01)                         | 0,003148061574974    |
| 0611103     | producto | Antihistamínico para uso sistémico (R06A)                           | 0,000789376399324    |
| 0611104     | producto | Preparados para la tos y el resfriado (R05)                         | 0,001520638224973    |
| 0611105     | producto | Preparados tiroideos (H03A)                                         | 0,001434203559870    |
| 0611106     | producto | Anticonceptivos hormonales para uso sistémico (G03A)                | 0,000578339066001    |
| 0611107     | producto | Analgésicos (N02)                                                   | 0,004553305714338    |
| 0611108     | producto | Antipsicóticos (N05A) y antidepresivos (N06A) / Psicolépticos (N05) | 0,000520835845914    |
| 0611109     | producto | Antifúngicos para uso dermatológico (D01)                           | 0,000258061485597    |
| 0611110     | producto | Oftalmológicos (S01)                                                | 0,001152044365036    |
| 0611111     | producto | Vitaminas (A11) y suplementos minerales (A12)                       | 0,006373977252253    |
| 0611112     | producto | Tracto alimentario y metabolismo (A)                                | 0,002218185869521    |
| 0611113     | producto | Medicamentos usados en diabetes (A10)                               | 0,003080109721896    |
| 0611114     | producto | Agentes antitrombóticos (B01)                                       | 0,000812822852494    |
| 0611115     | producto | Preparados antianémicos (B03)                                       | 0,001589593336174    |
| 0611116     | producto | Antineoplásicos (L01)                                               | 0,000387461024396    |
| 0611117     | producto | Antiinflamatorio y antirreumáticos no esteroideos (M01A)            | 0,003679659360560    |
| 06112       | subclase | Medicamentos a base de plantas y productos homeopáticos (ND)        | 0,003940105381342    |
| 0611201     | producto | Medicamentos naturales                                              | 0,003940105381342    |
| 0612        | clase    | Productos médicos (ND)                                              | 0,001938717676704    |
| 06121       | subclase | Productos de diagnóstico médico (ND)                                | 0,000542450063455    |
| 0612101     | producto | Tensiómetro                                                         | 0,000542450063455    |
| 06122       | subclase | Dispositivos de prevención y protección (ND)                        | 0,000678754551401    |
| 0612201     | producto | Dispositivos de prevención y protección                             | 0,000678754551401    |
| 06123       | subclase | Dispositivos de tratamiento de uso personal (ND)                    | 0,000717513061847    |
| 0612301     | producto | Productos para botiquín de primeros auxilios                        | 0,000717513061847    |
| 0613        | clase    | Productos de ayuda (D)                                              | 0,001821513792227    |
| 06131       | subclase | Productos de apoyo de la visión (D)                                 | 0,001031710644734    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                            | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 0613101     | producto | Lentes ópticos de corrección                                                | 0,001031710644734    |
| 06133       | subclase | Productos de ayuda para la movilidad y la vida diaria (D)                   | 0,000789803147495    |
| 0613301     | producto | Pañales para adulto                                                         | 0,000789803147495    |
| 062         | grupo    | Servicios de atención ambulatoria                                           | 0,017458695182234    |
| 0621        | clase    | Servicios de atención preventiva (S)                                        | 0,000139516504031    |
| 06219       | subclase | Otros servicios preventivos (S)                                             | 0,000139516504031    |
| 0621901     | producto | Consulta médica de control preventivo                                       | 0,000139516504031    |
| 0622        | clase    | Servicios dentales ambulatorios (S)                                         | 0,005454415668586    |
| 06221       | subclase | Servicios preventivos dentales (S)                                          | 0,001996200874830    |
| 0622101     | producto | Servicios odontológicos                                                     | 0,001996200874830    |
| 06229       | subclase | Otros servicios dentales ambulatorios (S)                                   | 0,003458214793758    |
| 0622901     | producto | Servicios odontológicos de especialistas                                    | 0,003458214793758    |
| 0623        | clase    | Otros servicios de atención ambulatoria (S)                                 | 0,011864763009617    |
| 06231       | subclase | Servicios ambulatorios curativos y de rehabilitación (S)                    | 0,011864763009617    |
| 0623101     | producto | Consulta a médico especialista                                              | 0,006759725367924    |
| 0623102     | producto | Consulta a médico general                                                   | 0,003165400728814    |
| 0623103     | producto | Consulta a especialista no médico                                           | 0,001939636912877    |
| 063         | grupo    | Servicios de atención a pacientes internos                                  | 0,009265207087882    |
| 0631        | clase    | Servicios curativos y de rehabilitación para pacientes internos (S)         | 0,009265207087882    |
| 06310       | subclase | Servicios curativos y de rehabilitación para pacientes hospitalizados (S)   | 0,009265207087882    |
| 0631001     | producto | Gastos en hospitalización                                                   | 0,009265207087882    |
| 064         | grupo    | Otros servicios de salud                                                    | 0,006195330935359    |
| 0641        | clase    | Servicios de diagnóstico por imágenes y servicios de laboratorio medico (S) | 0,006195330935359    |
| 06410       | subclase | Servicios de diagnóstico por imágenes y servicios de laboratorio medico (S) | 0,006195330935359    |
| 0641001     | producto | Examen de laboratorio                                                       | 0,002983287810043    |
| 0641002     | producto | Examen de sonido                                                            | 0,001313002512849    |
| 0641003     | producto | Examen de imagen                                                            | 0,001899040612467    |
| 07          | división | Transporte                                                                  | 0,131016537531504    |
| 071         | grupo    | Compra de vehículos                                                         | 0,035784080685739    |
| 0711        | clase    | Automóviles (D)                                                             | 0,030998934129748    |
| 07111       | subclase | Automóviles nuevos (D)                                                      | 0,030998934129748    |
| 0711101     | producto | Automóvil                                                                   | 0,030998934129748    |
| 0712        | clase    | Motos (D)                                                                   | 0,004398035059970    |
| 07120       | subclase | Motos (D)                                                                   | 0,004398035059970    |
| 0712001     | producto | Motocicleta                                                                 | 0,004398035059970    |
| 0713        | clase    | Bicicletas (D)                                                              | 0,000387111496023    |
| 07130       | subclase | Bicicletas y triciclos (D)                                                  | 0,000387111496023    |
| 0713001     | producto | Bicicleta                                                                   | 0,000387111496023    |
| 072         | grupo    | Funcionamiento del equipo de transporte personal                            | 0,051462344609358    |
| 0721        | clase    | Repuestos y accesorios para equipo de transporte personal (SD)              | 0,005210076294684    |
| 07211       | subclase | Neumáticos (SD)                                                             | 0,003696977724042    |
| 0721101     | producto | Neumático para automóvil                                                    | 0,003230697732359    |
| 0721102     | producto | Neumático para motocicleta                                                  | 0,000466279991683    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                                   | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 07212       | subclase | Repuestos (partes - piezas) para equipo de transporte personal (SD)                                | 0,001513098570644    |
| 0721201     | producto | Repuestos de motor para vehículos                                                                  | 0,000623090402266    |
| 0721202     | producto | Repuestos del sistema eléctrico para vehículos                                                     | 0,000404749301045    |
| 0721203     | producto | Repuestos del sistema de transmisión y dirección                                                   | 0,000485258867335    |
| 0722        | clase    | Combustibles y lubricantes para equipo de transporte personal (ND)                                 | 0,036521160435145    |
| 07221       | subclase | Diésel (ND)                                                                                        | 0,001364538353747    |
| 0722101     | producto | Diésel                                                                                             | 0,001364538353747    |
| 07222       | subclase | Gasolina (ND)                                                                                      | 0,035156622081395    |
| 0722201     | producto | Gasolina para vehículos automotores de bajo octanaje                                               | 0,031678360111738    |
| 0722202     | producto | Gasolina para vehículos automotores de alto octanaje                                               | 0,003478261969659    |
| 0723        | clase    | Mantenimiento y reparación de equipos de transporte personal (S)                                   | 0,009257291385208    |
| 07230       | subclase | Mantenimiento y reparación de equipos de transporte personal (S)                                   | 0,009257291385208    |
| 0723001     | producto | Servicio de mantenimiento de vehículos                                                             | 0,001977208649937    |
| 0723002     | producto | Servicios mecánicos especializados de vehículos                                                    | 0,006224048131036    |
| 0723003     | producto | Servicio de mantenimiento de motocicletas                                                          | 0,000756814465108    |
| 0723004     | producto | Servicio de lavado, engrasado y pulverizado                                                        | 0,000299220139127    |
| 0724        | clase    | Otros servicios con respecto al equipo de transporte personal (S)                                  | 0,000473816494321    |
| 07243       | subclase | Curso de manejo, exámenes de manejo, permisos de conducir y pruebas de inspección de vehículos (S) | 0,000473816494321    |
| 0724301     | producto | Licencia de conducir                                                                               | 0,000473816494321    |
| 073         | grupo    | Servicios de transporte de pasajeros                                                               | 0,043770112236408    |
| 0732        | clase    | Transporte de pasajeros por carretera (S)                                                          | 0,042298192510830    |
| 07321       | subclase | Transporte de viajeros en autobús y autocar (S)                                                    | 0,024168131350449    |
| 0732101     | producto | Transporte interurbano                                                                             | 0,007626447252941    |
| 0732102     | producto | Transporte intracantonal                                                                           | 0,002697774210206    |
| 0732103     | producto | Transporte urbano                                                                                  | 0,013843909887305    |
| 07322       | subclase | Transporte de pasajeros por taxi y vehículos alquilados con conductor (S)                          | 0,014007836895290    |
| 0732201     | producto | Taxi urbano                                                                                        | 0,012875468217416    |
| 0732202     | producto | Transporte de carga                                                                                | 0,001132368677876    |
| 07323       | subclase | Transporte de pasajeros para estudiantes desde y hacia la escuela (S)                              | 0,004122224265088    |
| 0732301     | producto | Transporte escolar                                                                                 | 0,004122224265088    |
| 0733        | clase    | Transporte de pasajeros por vía aérea (S)                                                          | 0,001471919725579    |
| 07331       | subclase | Transporte de pasajeros por vía aérea, nacional / doméstico (S)                                    | 0,000195730777247    |
| 0733101     | producto | Transporte aéreo nacional                                                                          | 0,000195730777247    |
| 07332       | subclase | Transporte de pasajeros por vía aérea, internacional (S)                                           | 0,001276188948329    |
| 0733201     | producto | Transporte aéreo internacional                                                                     | 0,001276188948329    |
| 08          | división | Información y comunicación                                                                         | 0,057811554592781    |
| 081         | grupo    | Equipos de información y comunicación                                                              | 0,012588087220446    |
| 0812        | clase    | Equipo de telefonía móvil (D)                                                                      | 0,005856627257265    |
| 08120       | subclase | Equipo de telefonía móvil (D)                                                                      | 0,005856627257265    |
| 0812001     | producto | Teléfono Celular                                                                                   | 0,005856627257265    |



| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                                          | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 0813        | clase    | Equipo de procesamiento de información (D)                                                                | 0,002810853235702    |
| 08131       | subclase | Computadoras, portátiles y tabletas (D)                                                                   | 0,002273997224050    |
| 0813101     | producto | Computadora                                                                                               | 0,002273997224050    |
| 08132       | subclase | Equipos periféricos y sus componentes consumibles (D)                                                     | 0,000536856011651    |
| 0813201     | producto | Impresora                                                                                                 | 0,000536856011651    |
| 0814        | clase    | Equipos para la recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen (D)                                | 0,003920606727480    |
| 08140       | subclase | Equipos para la recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen (D)                                | 0,003920606727480    |
| 0814001     | producto | Televisor                                                                                                 | 0,003920606727480    |
| 083         | grupo    | Servicios de información y comunicación                                                                   | 0,045223467372334    |
| 0831        | clase    | Servicios de comunicación fijos (S)                                                                       | 0,001225320746898    |
| 08310       | subclase | Servicios de comunicación fijos (S)                                                                       | 0,001225320746898    |
| 0831001     | producto | Servicio de telefonía fija                                                                                | 0,001225320746898    |
| 0832        | clase    | Servicios de comunicación móvil (S)                                                                       | 0,013465309799035    |
| 08320       | subclase | Servicios de comunicación móvil (S)                                                                       | 0,013465309799035    |
| 0832001     | producto | Servicio de telefonía móvil                                                                               | 0,013465309799035    |
| 0833        | clase    | Servicios de provisión de acceso a Internet y servicios de almacenamiento en red (S)                      | 0,026972151325926    |
| 08330       | subclase | Servicios de provisión de acceso a Internet y servicios de almacenamiento de red (S)                      | 0,026972151325926    |
| 0833001     | producto | Servicio de internet residencial                                                                          | 0,026972151325926    |
| 0834        | clase    | Servicios de telecomunicaciones combinados o en paquete (S)                                               | 0,000973638618524    |
| 08340       | subclase | Servicios de telecomunicaciones combinados o en paquete (S)                                               | 0,000973638618524    |
| 0834001     | producto | Servicio de telecomunicación en paquete                                                                   | 0,000973638618524    |
| 0839        | clase    | Otros servicios de información y comunicación (S)                                                         | 0,002587046881954    |
| 08392       | subclase | Suscripción a contenidos audiovisuales, servicios de streaming y alquiler de contenidos audiovisuales (S) | 0,002587046881954    |
| 0839201     | producto | Suscripción a contenidos audiovisuales                                                                    | 0,002587046881954    |
| 09          | división | Recreación, deporte y cultura                                                                             | 0,030228551360168    |
| 092         | grupo    | Otros bienes recreativos                                                                                  | 0,001352953960496    |
| 0921        | clase    | Juegos, juguetes y pasatiempos (SD)                                                                       | 0,001156604815320    |
| 09211       | subclase | Computadoras de videojuegos, consolas de juegos, aplicaciones y software de juegos (SD)                   | 0,000273585889506    |
| 0921101     | producto | Consola de juegos                                                                                         | 0,000273585889506    |
| 09212       | subclase | Otros juegos, juguetes y pasatiempos (SD)                                                                 | 0,000883018925816    |
| 0921201     | producto | Muñeca                                                                                                    | 0,000319209619259    |
| 0921202     | producto | Juguete                                                                                                   | 0,000563809306559    |
| 0922        | clase    | Equipamiento para deporte, camping y recreación al aire libre (SD)                                        | 0,000196349145176    |
| 09221       | subclase | Equipamiento para deporte (SD)                                                                            | 0,000196349145176    |
| 0922101     | producto | Equipamiento para deporte                                                                                 | 0,000196349145176    |
| 093         | grupo    | Productos de jardín y mascotas                                                                            | 0,006042944354606    |
| 0932        | clase    | Mascotas y productos para mascotas (ND)                                                                   | 0,006042944354606    |
| 09322       | subclase | Productos para mascotas y otros animales domésticos (ND)                                                  | 0,006042944354606    |
| 0932201     | producto | Alimento para mascotas                                                                                    | 0,006042944354606    |
| 094         | grupo    | Servicios recreativos                                                                                     | 0,007167127480608    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                                  | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 0945        | clase    | Servicios veterinarios y otros servicios para mascotas y animales (S)                             | 0,002011564255946    |
| 09450       | subclase | Servicios veterinarios y otros servicios para mascotas y animales (S)                             | 0,002011564255946    |
| 0945001     | producto | Servicios para mascotas                                                                           | 0,002011564255946    |
| 0946        | clase    | Servicios recreativos y deportivos (S)                                                            | 0,004541580350826    |
| 09461       | subclase | Servicios recreativos y de ocio (S)                                                               | 0,001689299865679    |
| 0946101     | producto | Piscina y sitios de recreación                                                                    | 0,001221102883954    |
| 0946102     | producto | Entrada a lugares de entretenimiento y de ocio                                                    | 0,000468196981726    |
| 09462       | subclase | Servicios deportivos - práctica (S)                                                               | 0,002548413661099    |
| 0946201     | producto | Gimnasio                                                                                          | 0,002137840248938    |
| 0946202     | producto | Clases de deporte                                                                                 | 0,000410573412160    |
| 09463       | subclase | Servicios deportivos - asistencia (S)                                                             | 0,000303866824050    |
| 0946301     | producto | Entrada a estadios deportivos                                                                     | 0,000303866824050    |
| 0947        | clase    | Juegos de azar (C)                                                                                | 0,000613982873836    |
| 09470       | subclase | Juegos de azar (C)                                                                                | 0,000613982873836    |
| 0947001     | producto | Juegos de azar                                                                                    | 0,000613982873836    |
| 096         | grupo    | Servicios culturales                                                                              | 0,001731949896253    |
| 0961        | clase    | Servicios prestados por cines, teatros y salas de conciertos (S)                                  | 0,001731949896253    |
| 09610       | subclase | Servicios prestados por cines, teatros y salas de conciertos (S)                                  | 0,001731949896253    |
| 0961001     | producto | Entrada a cine                                                                                    | 0,001731949896253    |
| 097         | grupo    | Periódicos, libros y artículos de papelería                                                       | 0,009985061306539    |
| 0971        | clase    | Libros (SD)                                                                                       | 0,002950474828324    |
| 09711       | subclase | Libros educativos y de texto (SD)                                                                 | 0,002950474828324    |
| 0971101     | producto | Textos de enseñanza de todo nivel educativo                                                       | 0,002950474828324    |
| 0974        | clase    | Materiales de papelería y dibujo (ND)                                                             | 0,007034586478215    |
| 09740       | subclase | Materiales de papelería y dibujo (ND)                                                             | 0,007034586478215    |
| 0974001     | producto | Hojas de papel                                                                                    | 0,000307605686759    |
| 0974002     | producto | Útiles escolares                                                                                  | 0,006726980791457    |
| 098         | grupo    | Paquetes turísticos                                                                               | 0,003948514361666    |
| 0980        | clase    | Paquetes turísticos (S)                                                                           | 0,003948514361666    |
| 09800       | subclase | Paquetes turísticos (S)                                                                           | 0,003948514361666    |
| 0980001     | producto | Paquete de vacaciones                                                                             | 0,003948514361666    |
| 10          | división | Servicios educativos                                                                              | 0,056955548345881    |
| 101         | grupo    | Educación infantil y primaria                                                                     | 0,013872179078723    |
| 1010        | clase    | Educación infantil y Primaria (S)                                                                 | 0,013872179078723    |
| 10101       | subclase | Educación Infantil (S)                                                                            | 0,001773237821871    |
| 1010101     | producto | Educación Inicial                                                                                 | 0,001773237821871    |
| 10102       | subclase | Educación General Básica o Preescolar y primaria (niños de 5 a 11 años) (S)                       | 0,012098941256851    |
| 1010201     | producto | Educación General Básica                                                                          | 0,012098941256851    |
| 102         | grupo    | Educación básica superior y bachillerato o secundaria (de 8vo. de básica a 3ro. de bachillerato)  | 0,013155062585531    |
| 1020        | clase    | Educación Básica Superior y Bachillerato o Secundaria (8vo. de básica a 3ro. de bachillerato) (S) | 0,013155062585531    |
| 10200       | subclase | Educación Básica Superior y Bachillerato o Secundaria (8vo. de básica a 3ro. de bachillerato) (S) | 0,013155062585531    |
| 1020001     | producto | Educación Básica Superior                                                                         | 0,006455898279006    |
| 1020002     | producto | Educación Bachillerato                                                                            | 0,006443154286311    |



| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                                                             | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1020003     | producto | Educación Bachillerato a distancia                                                                                           | 0,000256010020215    |
| 104         | grupo    | Educación superior / terciaria                                                                                               | 0,025070684204770    |
| 1040        | clase    | Educación Superior / Terciaria (S)                                                                                           | 0,025070684204770    |
| 10400       | subclase | Educación Superior / Terciaria (S)                                                                                           | 0,025070684204770    |
| 1040001     | producto | Educación pregrado                                                                                                           | 0,017740326942247    |
| 1040002     | producto | Educación postgrado                                                                                                          | 0,007330357262523    |
| 105         | grupo    | Educación no atribuible a ningún nivel                                                                                       | 0,004857622476859    |
| 1050        | clase    | Educación no atribuible a ningún nivel (S)                                                                                   | 0,004857622476859    |
| 10509       | subclase | Otra educación no definida por nivel, en cualquier modalidad (S)                                                             | 0,004857622476859    |
| 1050901     | producto | Cursos técnicos                                                                                                              | 0,001591478523527    |
| 1050902     | producto | Curso de Idiomas                                                                                                             | 0,003266143953329    |
| 11          | división | Servicios de restaurantes y alojamiento                                                                                      | 0,095263799900294    |
| 111         | grupo    | Servicios de comidas y bebidas                                                                                               | 0,094434679905407    |
| 1111        | clase    | Restaurantes, comedores, cafés y similares (S)                                                                               | 0,094434679905407    |
| 11111       | subclase | Restaurantes, comedores, cafés y similares - con servicio de mesero (S)                                                      | 0,078878038645720    |
| 1111101     | producto | Desayuno                                                                                                                     | 0,009882221415553    |
| 1111102     | producto | Almuerzo ejecutivo                                                                                                           | 0,009864257053817    |
| 1111103     | producto | Almuerzo popular                                                                                                             | 0,044524490273685    |
| 1111104     | producto | Comida tradicional preparada                                                                                                 | 0,005935646513994    |
| 1111105     | producto | Platos preparados                                                                                                            | 0,008671423388673    |
| 11112       | subclase | Patios de comida, kioscos, autoservicio, puestos: móviles, en mercados, ambulantes y similares – sin servicio de meseros (S) | 0,015556641259687    |
| 1111201     | producto | Comida rápida                                                                                                                | 0,008960326587689    |
| 1111202     | producto | Comidas ligeras                                                                                                              | 0,003660499009263    |
| 1111203     | producto | Postres servidos fuera del hogar                                                                                             | 0,000775551212723    |
| 1111204     | producto | Bebidas calientes servidas fuera del hogar                                                                                   | 0,001547923140320    |
| 1111205     | producto | Bebidas alcohólicas servidas fuera del hogar                                                                                 | 0,000612341309693    |
| 112         | grupo    | Servicios de alojamiento                                                                                                     | 0,000829119994886    |
| 1120        | clase    | Servicios de alojamiento (S)                                                                                                 | 0,000829119994886    |
| 11201       | subclase | Hoteles, moteles, posadas y servicios de alojamiento similares (S)                                                           | 0,000829119994886    |
| 1120101     | producto | Servicios de alojamiento                                                                                                     | 0,000829119994886    |
| 12          | división | Seguros y servicios financieros                                                                                              | 0,004698155134957    |
| 121         | grupo    | Seguro                                                                                                                       | 0,004537486948272    |
| 1212        | clase    | Seguros relacionados con la salud (S)                                                                                        | 0,003715306729060    |
| 12120       | subclase | Seguros relacionados con la salud (S)                                                                                        | 0,003715306729060    |
| 1212001     | producto | Seguro de salud                                                                                                              | 0,003715306729060    |
| 1214        | clase    | Seguro relacionado con el transporte (S)                                                                                     | 0,000822180219211    |
| 12141       | subclase | Seguro de transporte personal (S)                                                                                            | 0,000822180219211    |
| 1214101     | producto | Seguro de vehículo                                                                                                           | 0,000822180219211    |
| 122         | grupo    | Servicios financieros                                                                                                        | 0,000160668186685    |
| 1222        | clase    | Cobros explícitos de sociedades captadoras de depósito (S)                                                                   | 0,000160668186685    |
| 12220       | subclase | Cobros explícitos de sociedades captadoras de depósito (S)                                                                   | 0,000160668186685    |
| 1222001     | producto | Servicios bancarios                                                                                                          | 0,000160668186685    |
| 13          | división | Cuidado personal, previsión social y bienes y servicios diversos                                                             | 0,080555761709456    |

| CÓDIGO CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                                                                 | PONDERACIÓN NACIONAL |
|-------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 131         | grupo    | Cuidado personal                                                                 | 0,072647554306265    |
| 1312        | clase    | Otros aparatos, artículos y productos para la atención personal (ND)             | 0,059722040108557    |
| 13120       | subclase | Otros aparatos, artículos y productos para el cuidado personal (ND)              | 0,059722040108557    |
| 1312001     | producto | Cepillo de dientes                                                               | 0,002797702205503    |
| 1312002     | producto | Rasuradora                                                                       | 0,001857720872139    |
| 1312003     | producto | Cepillo para cabello                                                             | 0,000402402703844    |
| 1312004     | producto | Gel para cabello                                                                 | 0,001335812089997    |
| 1312005     | producto | Cremas para la piel                                                              | 0,003378634322143    |
| 1312006     | producto | Perfumes                                                                         | 0,006299848300832    |
| 1312007     | producto | Tinte para cabello                                                               | 0,000372250445929    |
| 1312008     | producto | Cosméticos                                                                       | 0,003233583642369    |
| 1312009     | producto | Papel higiénico                                                                  | 0,005924116578755    |
| 1312010     | producto | Limpieza dental                                                                  | 0,004488636143727    |
| 1312011     | producto | Jabón de tocador                                                                 | 0,003637402514633    |
| 1312012     | producto | Shampoo y acondicionador                                                         | 0,009121530646307    |
| 1312013     | producto | Toallas sanitarias                                                               | 0,003013675349330    |
| 1312014     | producto | Desodorante                                                                      | 0,005832453559103    |
| 1312015     | producto | Cotonetes                                                                        | 0,000204353281630    |
| 1312016     | producto | Pañales desechables                                                              | 0,002910923744059    |
| 1312017     | producto | Talco para pies                                                                  | 0,000954161559828    |
| 1312018     | producto | Protector solar                                                                  | 0,002906281357712    |
| 1312019     | producto | Pañitos húmedos                                                                  | 0,001050550790714    |
| 1313        | clase    | Salones de peluquería y establecimientos de cuidado personal (S)                 | 0,012925514197710    |
| 13131       | subclase | Peluquería (S)                                                                   | 0,009527062143743    |
| 1313101     | producto | Corte de cabello                                                                 | 0,007553974903454    |
| 1313102     | producto | Tratamientos para el cabello                                                     | 0,001667354252040    |
| 1313103     | producto | Cepillado y lavado de cabello                                                    | 0,000305732988252    |
| 13132       | subclase | Cuidado personal (S)                                                             | 0,003398452053964    |
| 1313201     | producto | Manicure                                                                         | 0,003049192087719    |
| 1313202     | producto | Tratamientos faciales                                                            | 0,000349259966245    |
| 132         | grupo    | Otros efectos personales                                                         | 0,002262404165429    |
| 1321        | clase    | Joyas y relojes (D)                                                              | 0,000391576112531    |
| 13211       | subclase | Joyas y relojes (D)                                                              | 0,000391576112531    |
| 1321101     | producto | Joyas y relojes                                                                  | 0,000391576112531    |
| 1329        | clase    | Otros efectos personales n.c.p. (SD)                                             | 0,001870828052900    |
| 13291       | subclase | Artículos de viaje y artículos para bebés y otros efectos personales n.c.p. (SD) | 0,001870828052900    |
| 1329101     | producto | Mochila escolar                                                                  | 0,001870828052900    |
| 133         | grupo    | Protección social                                                                | 0,000809742309216    |
| 1330        | clase    | Protección social (S)                                                            | 0,000809742309216    |
| 13301       | subclase | Servicios de cuidados de niños (S)                                               | 0,000809742309216    |
| 1330101     | producto | Servicio de guarderías infantiles                                                | 0,000809742309216    |
| 139         | grupo    | Otros servicios                                                                  | 0,004836060928546    |
| 1390        | clase    | Otros servicios n.c.p. (S)                                                       | 0,004836060928546    |
| 13902       | subclase | Servicios religiosos (S)                                                         | 0,000642314151820    |
| 1390201     | producto | Servicios religiosos                                                             | 0,000642314151820    |



| CÓDIGO<br>CCIF | NIVEL    | DESCRIPCIÓN CCIF                  | PONDERACIÓN<br>NACIONAL |
|----------------|----------|-----------------------------------|-------------------------|
| 13909          | subclase | Otros servicios n.c.p. (S)        | 0,004193746776726       |
| 1390901        | producto | Servicios judiciales y notariales | 0,001679664573672       |
| 1390902        | producto | Fotocopias                        | 0,000958853355530       |
| 1390903        | producto | Eventos sociales                  | 0,000650608022697       |
| 1390904        | producto | Servicios exequiales              | 0,000904620824828       |

## Anexo 2 Listado de productos con temporalidad de investigación definida

| Número | Código CCIF<br>Producto | Descripción Producto                        | Temporalidad de la investigación                                                 |
|--------|-------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | 0312401                 | Uniforme escolar                            | Mensual (Costa: abril - mayo - junio / Sierra: agosto - septiembre - octubre)    |
| 2      | 0321302                 | Zapato para niños y niñas                   | Mensual (Costa: abril - mayo - junio / Sierra: agosto - septiembre - octubre)    |
| 3      | 0562101                 | Servicios domésticos                        | Mensual (enero - febrero - marzo)                                                |
| 4      | 0732301                 | Transporte escolar                          | Mensual (Costa: mayo - junio - julio / Sierra: septiembre - octubre - noviembre) |
| 5      | 0921201                 | Muñeca                                      | Mensual (mayo - junio - julio - octubre - noviembre - diciembre)                 |
| 6      | 0921202                 | Juguete                                     | Mensual (mayo - junio - julio - octubre - noviembre - diciembre)                 |
| 7      | 0971101                 | Textos de enseñanza de todo nivel educativo | Mensual (Costa: abril - mayo - junio / Sierra: agosto - septiembre - octubre)    |
| 8      | 0974002                 | Útiles escolares                            | Mensual (Costa: abril - mayo - junio / Sierra: agosto - septiembre - octubre)    |
| 9      | 1010101                 | Educación Inicial                           | Mensual (Costa: mayo - junio - julio / Sierra: septiembre - octubre - noviembre) |
| 10     | 1010201                 | Educación General Básica                    | Mensual (Costa: mayo - junio - julio / Sierra: septiembre - octubre - noviembre) |
| 11     | 1020001                 | Educación Básica Superior                   | Mensual (Costa: mayo - junio - julio / Sierra: septiembre - octubre - noviembre) |
| 12     | 1020002                 | Educación Bachillerato                      | Mensual (Costa: mayo - junio - julio / Sierra: septiembre - octubre - noviembre) |
| 13     | 1020003                 | Educación Bachillerato a distancia          | Mensual (Costa: mayo - junio - julio / Sierra: septiembre - octubre - noviembre) |
| 14     | 1040001                 | Educación pregrado                          | Mensual (Costa: mayo - junio - julio / Sierra: septiembre - octubre - noviembre) |
| 15     | 1040002                 | Educación postgrado                         | Mensual (Costa: mayo - junio - julio / Sierra: septiembre - octubre - noviembre) |
| 16     | 1050901                 | Cursos técnicos                             | Mensual (enero - febrero - marzo - julio - agosto - septiembre)                  |
| 17     | 1212001                 | Seguro de salud                             | Mensual (enero - febrero - marzo)                                                |
| 18     | 1214101                 | Seguro de vehículo                          | Mensual (enero - febrero - marzo)                                                |
| 19     | 1222001                 | Servicios bancarios                         | Mensual (enero - febrero - marzo - julio - agosto - septiembre)                  |
| 20     | 1329101                 | Mochila escolar                             | Mensual (Costa: abril - mayo - junio / Sierra: agosto - septiembre - octubre)    |
| 21     | 1390201                 | Servicios religiosos                        | Mensual (enero - febrero - marzo - julio - agosto - septiembre)                  |
| 22     | 1390901                 | Servicios judiciales y notariales           | Mensual (enero - febrero - marzo)                                                |

Fuente: INEC

**Anexo 3** Detalle de la estructura de la ENIGHUR 2024 - 2025 según divisiones

| Código división | Descripción división                                                        | Grupos    | Clases     | Subclases  | Productos  | Productos específicos |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|-----------------------|
| 01              | Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 3         | 17         | 69         | 111        | 839                   |
| 02              | Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes                               | 3         | 6          | 9          | 9          | 47                    |
| 03              | Prendas de vestir y calzado                                                 | 2         | 6          | 13         | 17         | 294                   |
| 04              | Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles                      | 4         | 12         | 21         | 31         | 175                   |
| 05              | Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 6         | 13         | 31         | 58         | 561                   |
| 06              | Salud                                                                       | 4         | 11         | 19         | 37         | 1.137                 |
| 07              | Transporte                                                                  | 4         | 16         | 32         | 40         | 227                   |
| 08              | Información y comunicación                                                  | 3         | 13         | 16         | 21         | 102                   |
| 09              | Recreación, deporte y cultura                                               | 8         | 24         | 39         | 61         | 415                   |
| 10              | Servicios educativos                                                        | 5         | 5          | 7          | 13         | 46                    |
| 11              | Servicios de restaurantes y alojamiento                                     | 2         | 3          | 8          | 24         | 79                    |
| 12              | Seguros y servicios financieros                                             | 2         | 6          | 8          | 8          | 27                    |
| 13              | Cuidado personal, previsión social y bienes y servicios diversos            | 4         | 8          | 17         | 26         | 210                   |
| <b>Total</b>    |                                                                             | <b>50</b> | <b>140</b> | <b>289</b> | <b>456</b> | <b>4.159</b>          |

**INEC**

Buenas cifras,  
**mejores vidas**

**50** Medio siglo  
**contando**  
**historias**



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador